

SUMARIO

1. Apertura de la sesión.
2. Notas de excusación de señores concejales
3. Orden del Día
4. Decretos de la Presidencia del Honorable Cuerpo
5. Homenaje a los Ciudadanos Ilustres Alberto Merlo y Nora Vega

CUESTIONES PREVIAS

6. Cuestión Previa concejal Gauna
7. Consideraciones del concejal Dupont

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

8. Modificando diversos artículos de la Ordenanza Fiscal vigente (expte. 1980-D-97)
9. Modificando diversos artículos de la Ordenanza Impositiva vigente (expte. 1981-D-97)
10. Autorizando al D.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$6.242.300 (expte. 1227-D-98)
11. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “construcción de pavimentos en el barrio Villa Primera”. (expte. 1233-D-98)
12. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “construcción de pavimentos” en diversos barrios de la ciudad. (expte. 1234-D-98)
13. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “construcción de pavimentos” en barrios de nuestra ciudad (expte. 1235-D-98)

ORDENANZAS

14. Convalidando el Decreto 012/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se designó a los concejales Tomás Luzzi, Quiroga y Galarreta para integrar el “Consejo Municipal de Salud” (expte. 1917-J-96)
15. Prohibiendo la eutanasia indiscriminada de perros y gastos en el Partido de General Pueyrredon (2374-D-96)
16. Reglamentando el estacionamiento de vehículos en diversas calles de nuestra ciudad (expte. 1469-D-97)
17. Aprobando el Reglamento Interno de los servicios sanitarios para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (expte. 1670-D-97)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

18. Dos Proyectos: 1) Ordenanza: Autorizando al D.E. a reforzar las partidas del Presupuesto a efectos de adquirir bienes para afrontar la emergencia. 2) Resolución: solicitando al D.E. que gestione ante la Provincia de Buenos Aires para que mantenga y aumente los puestos de trabajo del plan barrios (expte. 1340-V-98)

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

19. Autorizando al D.E. a incorporar al Anexo I de la Ordenanza 10.570 diversas obras. (expte. 1030-D-98)
20. Condonando la deuda que en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública mantiene el Instituto Peralta Ramos (expte. 1072-U-98)
21. Facultando al D.E. a autorizar a las empresas de transporte urbano colectivo de pasajeros, a incorporar unidades habilitadas pertenecientes a otras empresas. (expte. 1141-U-98)
22. Autorizando al señor José Ramón Ansa Lecuona a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso “estación de servicio de gas natural comprimido”. (expte. 1190-D-98)
23. Autorizando a la firma supermercados Toledo S.A. a anexar el uso industrial “planta faenadora y procesadora de aves”. (expte. 1192-D-98)
24. Autorizando a la señora Stella Maris Molina a afectar con el uso “venta de repuestos del automotor y lubricantes”, el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo 3692. (expte. 1193-D-98)
25. Autorizando al señor Rubén Alberto Agüero a aplicar un valor de factor de ocupación total (F.O.T.) diferencial en la construcción de un “garage comercial”. (expte. 1200-D-98)
26. Autorizando a la firma “Cabrales S.A.” a afectar con los usos “venta de tés, cafés, golosinas, y otros”, el local ubicado en la calle Alem 3790. (expte. 1203-U-98)
27. Autorizando a las firmas “SIAD S.R.L.” y “CLYSA S.A. Unión Transitoria de Empresas”, a afectar con el uso de suelo “Bar-Confitería-Restaurante” el local ubicado en el edificio del aeropuerto Internacional Brigadier General Bartolomé de la Colina. (expte. 1216-D-98)
28. Autorizando al obispado de Mar del Plata a efectuar la ampliación de construcción destinada a tres aulas en el edificio existente en la escuela parroquial San Antonio. (expte. 1217-D-98)
29. Modificando varios artículos de la Ordenanza N° 10601, referente a la venta de productos químicos. (expte. 1220-D-98)

30. Aceptando la donación efectuada por la Asociación Marplatense de Automovilismo Deportivo -AMAD- consistente en un equipo de computación, con destino al Departamento de Conservación Urbana. (expte. 1232-D-98)
31. Imponiendo el nombre de "Islas Baleares" a la calle 417 (ex 14). (expte. 1246-U-98)
32. Aceptando la donación de \$ 640,56 efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte del Centro Vasco de Mar del Plata y otros. (expte. 1268-D-98)
33. Autorizando a la Orden Religiosa Franciscana de la Provincia Seráfica de Cantabria a efectuar una ampliación del edificio destinado a Jardín de Infantes. (expte. 1273-D-98)
34. Estableciendo para la ciudad de Batán, las localidades de Colonia Chapadmalal, de pueblo Camet y de Sierra y Laguna de los Padres el servicio de auto-rural. (expte. 1291-C-98)
35. Convalidando el Decreto 030/98, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon, a hacer uso de un tramo del sector costero. (nota 76-A-98)
36. Convalidando el Decreto 037/98, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar dos triatlones los días 21 y 22 de febrero de 1998. (nota 94-A-98)
37. Modificando el recorrido de las líneas 572 y 573, pertenecientes a la empresa de transporte "General Pueyrredon S.R.L." (nota 124-T-98)
38. Convalidando el Decreto 040/98 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó el corte del tránsito vehicular en la calle Moreno entre Calaza y Coronel Suárez del Barrio Coronel Dorrego. (nota 130-Z-98)
39. Condonando la deuda que en concepto de derecho de depósito mantiene la señora Karina Andrea González. (expte. 138-G-98)
40. Autorizando a la "Comparsa de Niños Los Grillitos" del Barrio Coronel Dorrego a realizar actividades concernientes a la misma, en la calle 186 entre Almirante Brown y Falucho (nota 152-V-98)
41. Convalidando el Decreto 046/98 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar el corte del tránsito vehicular con motivo de llevarse a cabo la 6º semana Internacional de Triathlon. (nota 162-A-98)
42. Declarando de Interés Municipal el sistema de Educación Técnica Dual en la especialidad Electricista de Mantenimiento y Planta con orientación en transportes verticales. (nota 215-E-98)

RESOLUCIONES

43. Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante el tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, del proyecto de ley que propicia la "Atención Primaria de la Salud" en todo el ámbito bonaerense. (expte. 1124-FRP-98)
44. Adhiriendo al Proyecto de Ley que introduce modificaciones al artículo 5º de la Ley Provincial Nº 7466, referida al transporte colectivo de pasajeros. (expte. 1197-FRP-98)
45. Resaltando la labor desarrollada por el Destacamento de la Mujer, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad. (expte. 1214-U-98)
46. Expresando solidaridad a la comunidad chilena en su lucha por la defensa de las instituciones democráticas. (expte. 1230-U-98)

DECRETOS

47. Encomendando al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirija a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole información acerca de los talleres culturales que se están llevando a cabo en barrios de esa ciudad. (expte. 1195-AM-98)
48. Remitiendo en devolución al D.E. varios expedientes. (expte. 1674-D-96 y otros)
49. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1827-V-97 y otros)

COMUNICACIONES

50. Solicitando al D.E. un informe relacionado con tareas que lleva a cabo el Departamento de Veterinaria y Zoonosis. (expte. 1762-BP-97)
51. Encomendando al Departamento Ejecutivo un informe relacionado con las plazas públicas del Partido de General Pueyrredon. (expte. 1962-BP-97)
52. Encomendando al Departamento Ejecutivo reiterar la solicitud de cesión al Ente COPAN, del gimnasio instalado en inmediaciones de la Villa Panamericana de la Unidad Turística de Chapadmalal. (expte. 1181-U-98)
53. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe relacionado al automotor dominio B-294.267. (expte. 1186-J-98)
54. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo publicite por diversos medios de comunicación, la ubicación de los centros y salas de salud dependientes del Municipio. (expte. 1212-J-98)
55. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo impulse una mayor profundización de los programas y talleres que está llevando a cabo la Subsecretaría de la Mujer. (expte. 1215-U-98)
56. Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados al Departamento de Control de Prestaciones Privadas. (expte. 1226-AM-98)
57. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe con relación a los convenios firmados con la Universidad Nacional de Mar Del Plata y la Universidad F.A.S.T.A.- (expte. 1241-J-98)

58. Solicitud de tratamiento con o sin despacho para la próxima sesión

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:30, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales damos inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Secretario: (Lee) “Mar del Plata, 15 de abril de 1998. Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, escribano Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle llegar mi excusación por no poder concurrir a la Sesión Ordinaria convocada para el día jueves 16 del corriente por razones de estricto orden personal. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Firmado: Héctor Martínez, concejal Fre.Pa.So.”. “Mar del Plata, 15 de abril de 1998. Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, escribano Oscar Pagni. De mi mayor consideración. Por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que debido a compromisos anteriormente asumidos con la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y que no he podido modificar, me veo imposibilitado de estar presente en la sesión del Honorable Concejo Deliberante convocada para el día 16 de abril del corriente año. Sin más saludo a Ud. atentamente. Firmado: Rodolfo Worschitz, concejal Bloque Justicialista”.

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día

Sr. Secretario: (Lee) “**ORDEN DEL DÍA**

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del punto 1 al punto 30)

- A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. (Del punto 1 al punto 29)
- B) PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL H.C.D. (Punto 30)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 31 al punto 141)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Del 31 al 59)
- B) VETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 60)
- C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Punto 61 al 68)
- D) NOTAS OFICIALES (Punto 69 al 70)
- E) NOTAS PARTICULARES: (Del punto 71 al 107)
- F) PROYECTO DE BLOQUES POLITICOS (Punto 108 al 139)
- G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS (Del punto 140 al 141)

III - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del punto 142 al punto 190)

- A) ORDENANZAS PREPARATORIAS (Del punto 142 al punto 147)
- B) ORDENANZAS (Punto 148 al 175)
- C) RESOLUCIONES (Punto 176 al 179)
- D) DECRETO (Puntos 180 al 182)
- E) COMUNICACIONES (Punto 183 al 190)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

1. Decreto n° 001.- Prorrogando la contratación del Fotocopiado del Honorable Concejo Deliberante.-

2. Decreto n° 005.- Designando al Concejal Javier de la Reta en representación del Honorable Concejo Deliberante para integrar la Comisión Asesora “Primer Festival Mar del Plata de la Canción Iberoamericana”.-
3. Decreto n° 008.- Creando una Comisión de Estudio del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-
4. Decreto n° 009.- Unificando expedientes relacionados a la construcción del Complejo Judicial de Mar del Plata.-
5. Decreto n° 011.- Aprobando texto ordenado del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-
6. Decreto n° 012.- Designando a tres Concejales para integrar el “Consejo Municipal de Salud”.-
7. Decreto n° 013.- Autorizando al Sindicato de Prensa del Partido de General Pueyrredon la realización de un acto en homenaje al desaparecido reportero gráfico José Luis Cabezas, el 25 de enero del corriente año en peatonal San Martín.-
8. Decreto n° 014.- Autorizando a la Asociación Marplatense de Atletismo a realizar la Gran Corrida Marplatense el día 25 de enero del corriente.-
9. Decreto n° 020.- Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo expediente n° 17.509-3-96 (1790-D-97 del H.C.D.).-
10. Decreto n° 021.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. que al 31 de enero de 1998 se hallen sin concesionar.-
11. Decreto n° 022.- Autorizando al Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, a hacer uso de espacio público de H. Yrigoyen y San Martín, para el día 8 de febrero del corriente.-
12. Decreto n° 023.- Prorrogando por el plazo de sesenta días la vigencia de la Ordenanza n° 11.446, referida al Código Publicitario.-
13. Decreto n° 025.- Encomendando al Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante a realizar denuncia penal.-
14. Decreto n° 027.- Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo expediente 1.039-D-98 (4276-5-97 del D.E.).-
15. Decreto n° 029.- Autorizando la realización de Corsos y Festival de disfraces a diversas Asociaciones Vecinales de Fomento de nuestra ciudad.-
16. Decreto n° 030.- Autorizando a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon el corte de calle para realización de competencia, el día 15 de febrero del corriente año.-
17. Decreto n° 037.- Autorizando a la Asociación de Triathlon y Duathlon a realizar competencia del 21 al 22 de febrero del corriente año.-
18. Decreto n° 039.- Disponiendo no dar ingreso en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante a notas de particulares en las que soliciten licencias de taxis o remises.-
19. Decreto n° 040.- Autorizando el corte de tránsito vehicular en el Barrio Coronel Dorrego, el día 28 de febrero del corriente.-
20. Decreto n° 042.- Aprobando trabajos adicionales remodelación de Bloques Políticos (Lic. 71/97).-
21. Decreto n° 046.- Autorizando a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar corte de tránsito vehicular en diversas calles de nuestra ciudad, a llevarse a cabo los días 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15 de marzo del corriente año.-
22. Decreto n° 051.- Prorrogando hasta el 15 de mayo del corriente la fecha de presentación del informe de la Comisión de Estudio del Reglamento Interno.-
23. Decreto n° 054.- Declarando Visitante Ilustre al Sr. Jaime Matas Palau -Presidente de las Islas Baleares.-
24. Decreto n° 056.- Designando a la Sra. Concejala María del Carmen Viñas -Vicepresidenta II en representación del Honorable Concejo Deliberante, para participar del Taller Planificaciones y Formulación de Políticas Municipales para la Promoción de la Equidad entre los Géneros.-

25. Decreto n° 058.- Autorizando a la Parroquia la Sagrada Familia, a utilizar un espacio verde en Plaza Auditórium Italia, el día 10 de abril del corriente año.-
26. Decreto n° 060.- Delegando a partir del 2 de abril de 1998 la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente 1° Concejal Javier de la Reta.-
27. Decreto n° 062.- Autorizando a las Hermanas Pías Discípulas del Divino Maestro, la realización del Vía Crucis Viviente en inmediaciones de la calle Alberti al 2179, a llevarse a cabo el día 10 de abril del corriente año.-
28. Decreto n° 064.- Autorizando a la Comisión Permanente de Apoyo a la Donación de Organos Mar del Plata CUCAIBA a la instalación de un stand, en el período comprendido entre el 9 y el 12 de abril del corriente año, en el playón ubicado frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia de nuestra ciudad.-
29. Decreto n° 065.- Reasumiendo a partir del 13 de abril del corriente año el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal Oscar Pagni, el ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo.-

B) PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL H.C.D.

30. Expte 1323-SE-98: PROYECTO DE ORDENANZA: Prohibiendo la instalación y/o explotación de máquinas manuales y electrónicas de juegos de azar y de aquellas que representen para el participante del juego un premio en dinero, fichas o cospeles.- GIRADO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

31. Expte 1268-D-98: Aceptando donación efectuada al Ente de Cultura por parte del Sr. Daniel Carlos Herschthal representante del Ciclo "Krishnamurti en Video", Centro Vasco Mar del Plata y Fundación D.A.R.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.
32. Expte 1270-D-98: Imponiendo el nombre de José María Mas, al tramo de la Calle n° 423 (ex Calle 8) del Barrio Alfar.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.
33. Expte 1272-D-98: Autorizando con carácter precario a la firma "Tivet S.A." a afectar con el uso de suelo "revisión técnica de vehículos de transporte de pasajeros y carga".- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
34. Expte 1273-D-98: Autorizando a la Orden Religiosa Franciscana de la Provincia Seráfica de Cantabria, a efectuar la ampliación de la superficie en planta alta del edificio existente destinado a "jardín de infantes".- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
35. Expte 1274-D-98: Autorizando con carácter precario, al Sr. Mariano Casanova a afectar con los usos de "consultorio, venta de zooterápicos y accesorios de veterinaria al local ubicado en la calle Alvear n° 2913 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
36. Expte 1284-D-98: Autorizando al Sr. Héctor Vidal Rivas la utilización de un sector de escalinatas de Playa Grande para espectáculo "Mar del Plata Moda Show", a llevarse a cabo el día 11 de enero de 1999.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
37. Expte 1285-D-98: Autorizando a la Cooperativa de Automotores Cuyo (T.A.C.) S.A., a efectuar cambio en su recorrido establecido.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
38. Expte 1286-D-98: Autorizando con carácter precario al Sr. Luis Bentaverri a transferir a su nombre con ampliación de superficie "panadería con elaboración propia" y anexar el uso "confitería" a inmueble ubicado en calle Génova n° 8546 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
39. Expte 1287-D-98: Reglamentando la obligatoriedad por parte de establecimientos hoteleros de instalar carteles indicadores de "prohibido estacionar, únicamente ascenso y descenso de pasajeros" en el sector de conserjería de los mismos.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
40. Expte 1288-D-98: Suprimiendo el artículo 5.3.3 inciso 2 de la Ordenanza. 9242, referido a la clasificación de comercios mayoristas y minoristas (venta de legumbres, frutas y hortalizas).- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.

41. Expte 1289-D-98: Autorizando con carácter precario a la Sra. Herminia Hilaria Vuotto, a anexar el uso "elaboración de productos de panadería" al permitido "elaboración de productos de confitería", a inmueble ubicado en calle R. del Riego n° 1466 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
42. Expte 1290-D-98: Aceptando donación de materiales por parte de la Cámara de Empresarios de Punta Mogotes para la instalación de un semáforo en Avenida Martínez de Hoz y calle Vernet.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
43. Expte 1302-D-98: Autorizando al Sr. Omar A. Juárez con carácter precario, a afectar con el uso "frutería y verdulería", el local ubicado en calle Alem n° 2713 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
44. Expte 1303-D-98: Autorizando al Sr. Oscar A. Fernández con carácter precario, a afectar con el uso "venta de lubricantes y accesorios del automotor", el local ubicado en Avenida Fortunato de la Plaza n° 3646/50 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
45. Expte 1304-D-98: Autorizando a O.S.S.E. a preadjudicar el primer llamado a licitación pública n° 26/97, a la empresa Sammartano Construcciones, para la realización de la obra "Aliviadores Cloacales Varios Plan Año 1997".- (Expediente remitido con los antecedentes: 5160-1-98 – Cuerpo 01- Cuerpo 01 Anexo 01 – Cuerpo 01 - Anexo 02).- SEGUIMIENTO O.S.S.E., LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
46. Expte 1305-D-98: Autorizando con carácter precario a la firma "Mariela S.R.L." (en formación) a afectar con los usos "peluquería, agencia de lotería prode, quiniela, cigarrillos y golosinas", el local n° 38 del inmueble ubicado en Ruta 88 Km. 5,7 del Partido de General Pueyrredon.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
47. Expte 1306-D-98: Autorizando a la firma "Tulli Hnos. S.A." con carácter precario, a ampliar el uso habilitado de "aserradero, venta y depósito" y anexar el uso "venta de materiales de construcción", en el predio ubicado en la Avenida Juan B. Justo n° 2648/54 de esta ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
48. Expte 1307-D-98: Aceptando donación efectuada por la "Empresa Mirador 9" a favor de la Secretaria de Calidad de Vida, consistente en un (1) Televisor Color 20".- HACIENDA.
49. Expte 1308-D-98: Autorizando al Sr. Angel Raúl Pirchio, con carácter precario a afectar con el uso "distribuidora de productos alimenticios envasados y artículos de limpieza con depósito", a local ubicado en calle 9 de Julio 10049 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
50. Expte 1309-D-98: Autorizando con carácter precario a la firma Flandes S.R.L., a afectar con el uso "salón de fiestas", junto al permitido "restaurante" a inmueble ubicado en calle 12 de Octubre n° 8350 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
51. Expte 1312-D-98: Autorizando, con carácter precario, a la firma "Frigorífico del Sud-Este S.A.", la ampliación del uso de suelo existente habilitado como "frigorífico y cámaras de mantenimiento en general empaques de pescado-moluscos-crustáceos y otros productos marinos- oficina, sala de mantenimiento y servicios complementarios" a inmueble ubicado en calle Juan B. Justo n° 3333/75/79 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
52. Expte 1316-D-98: Derogando código 95.000 del artículo 9° de la Ordenanza Impositiva vigente, el que establece alícuota del 0,3 % sobre los ingresos brutos de "entes privatizados de servicios públicos".- HACIENDA.
53. Expte 1318-D-98: Autorizando a la Cooperativa de Trabajo y Enseñanza Argo Navis Ltda. a la ocupación de un espacio en el Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia", para instalar stand y módulo destinados a la divulgación de temas relacionados con la astronomía.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
54. Expte 1319-D-98: Eliminando número de orden 47 de la Ordenanza 4833, relacionado con doble sentido de circulación de la calle Alberti entre Juncal y Nasser.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
55. Expte 1320-D-98: Autorizando a la Sra. Miriam Gladis García a realizar construcción destinada a vivienda unifamiliar, ocupando 50% de retiro de frente obligatorio, en predio ubicado en calle Almafuerte n° 4270 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
56. Expte 1321-D-98: Autorizando al Sr. Ricardo Oscar Villarino a afectar con el uso "estudio y laboratorio fotográfico" el local ubicado en la calle Patagones n° 21 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.

57. Expte 1322-D-98: Eleva Rendición de Cuentas Ejercicio 1997, correspondiente a la Dirección Municipal de Vialidad.- HACIENDA.
58. Expte 1328-D-98: Eleva Rendición de Cuentas del Ente de Cultura, correspondiente al Ejercicio 1997.- HACIENDA.
59. Expte 1329-D-98: Eleva Rendición de Cuentas de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, correspondiente al Ejercicio 1997.- HACIENDA.

B) VETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

60. Expte 1326-D-98: Vetando la Ordenanza n° O-6009, referida al aprovechamiento del agua de lluvia que por vía de desagües pluviales sea volcada al mar.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1840-A-97.

C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

61. Nota 235-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1645, referente al funcionamiento de locales nocturnos en el Partido de General Pueyrredon.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 2142-FRP-97.
62. Nota 246-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1686 referente a la situación de la licencia de taxi adjudicada a Cooperativa de Trabajos "Islas Malvinas".- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1928-J-97.
63. Nota 247-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1636, referente a la U.T.F. adjudicada al Yatch Club Argentino.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1133-BP-97.
64. Nota 248-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1616, referido a la atención al público para trámites municipales en la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1827-CJA-97.
65. Nota 263-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1380, referente a la concesión otorgada al Yatch Club Argentino.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1292-U-96.
66. Nota 269-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1670, referente a homenaje a la figura de Jorge Laureti en la entrega de los premios "Estrella de Mar", realizada el 9 de febrero de 1998.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1062-J-98.
67. Nota 270-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1608, referente a la creación de la figura de Defensor de la Seguridad.- LEGISLACIÓN.
68. Nota 274-D-98: Dando respuesta a la Comunicación n° C-1681, referente a la campaña de difusión de derechos y obligaciones civiles destinada a los jóvenes.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1135-U-98.

D) NOTAS OFICIALES

69. Nota 242-NO-98: OBRAS SANITARIAS – MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO: Eleva informe de Sindicatura, correspondiente al mes de febrero de 1998.- SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.
70. Nota 273-NO-98: CONSEJO PROVINCIAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS: Aportan material con recomendaciones técnicas de accesibilidad para las personas con movilidad reducida.- OBRAS PÚBLICAS.

E) NOTAS PARTICULARES

71. Nota 228-NP-98: ASOCIACIÓN DE FOMENTO 2 DE ABRIL: Solicita solución al problema planteado con relación a las frecuencias en el horario nocturno, transporte público de pasajeros línea 542.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
72. Nota 229-NP-98: ASOCIACIÓN DE FOMENTO EL MARTILLO: Solicita cambio de recorrido de las líneas N° 595 y N° 596.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
73. Nota 230-NP-98: MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO: Solicitan autorización para realizar actividad "espiritual y recreativa" en sector de plaza San Martín, a llevarse a cabo el día 10 de abril de 1998.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

74. Nota 231-NP-98: ASOCIACIÓN ECOLÓGICA NUEVA ERA: Solicita exención en el pago de derechos correspondientes a la habilitación del vehículo renault trafic modelo '95 destinado al traslado de vigías verdes pertenecientes a esta asociación.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
75. Nota 232-NP-98: SINDICATO DE EMPLEADOS DE CONDUCTORES DE REMISES: Elevan nota relacionada con la problemática suscitada ante la exigencia del CUIT a los empleados de propietarios de vehículos utilizados como remise.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
76. Nota 233-NP-98: HOLGERSEN-GORI S.A.: Presentan oferta de iniciativa privada para resolver la problemática del tránsito vehicular en la ciudad.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
77. Nota 234-NP-98: CENTRO RESIDENTES CORRENTINOS: Solicitan corte de calle Diagonal Alberdi entre calles Mitre y San Luis para realizar acto de conmemoración de los 410° de la fundación de la ciudad de Corrientes.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
78. Nota 236-NP-98: GABRIEL D'ANNUNZIO PRODUCCIONES S.A.: Eleva consideraciones con relación a proyecto reglamentario de publicidad.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1092-D-98.
79. Nota 237-NP-98: IGLESIA CRISTIANA – CASA DE MISERICORDIA: Solicita autorización para uso de predio ubicado en calle Chile entre Quintana y Matheu, para la realización de campaña evangélica, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
80. Nota 238-NP-98: TOSO, MARIA ELENA: Solicita autorización para habilitar vehículo como transporte escolar.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
81. Nota 239-NP-98: SAPARADI, HERNAN Y OTRO: Solicitan autorización para colocar una placa recordatoria en Boulevard Marítimo y calle French, en memoria de Marcelo Sebastián Manetta.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
82. Nota 240-NP-98: CEPTAX –TAXIS: Solicita se revea la habilitación otorgada a la agencia de remise "Ala", ubicada en Avenida Alió n° 645 de nuestra ciudad.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
83. Nota 241-NP-98: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPERANTO: Solicita inclusión del idioma esperanto como tema de estudio en las escuelas municipales.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.
84. Nota 243-NP-98: VILLAVICENCIO, GLADYS LUJÁN: Solicita permiso para instalar puesto de flores en terreno de su propiedad en calle 10 de Febrero n° 3222 de nuestra ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
85. Nota 244-NP-98: UNIDAD BÁSICA "BENITO TOLEDO": Solicita la extensión de las líneas 522 o 526 pertenecientes a la empresa Martín Güemes a fin de cubrir el servicio del transporte en los Barrios Virgen de Luján y Florentino Ameghino.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
86. Nota 245-NP-98: CENTRO ANDALUZ: Solicita el acompañamiento de personal de tránsito en el transcurso de la procesión de la Virgen de la Macarena, que se llevará a cabo el día 10 de abril del corriente año.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
87. Nota 249-NP-98: COOPERATIVA DE HORTICULTORES – MAR DEL PLATA LTDA: Interpone recurso de revocatoria contra la Ordenanza n° 11749, referente a prohibir la instalación de nuevos puestos y/o comercios en el mercado de la Cooperativa de Horticultores.- LEGISLACIÓN.
88. Nota 250-NP-98: CLUB ATLÉTICO UNIÓN (SEIJO): Solicitan se declare "Ciudadano Ilustre" de la ciudad al Sr. Mario Trucco en su 50° aniversario con el periodismo deportivo.- A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1261-D-98.
89. Nota 251-NP-98: CONSEJO PROFESIONALES DE AGRIMENSURA: Solicita autorización para realizar corte de tránsito vehicular en tramo de la calle La Rioja para el día 24 de abril próximo, con motivo de la inauguración de su colegio de distrito.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
90. Nota 252-NP-98: ARQUISUR: Notifica la realización del XIII Encuentro Arquisur - Mar del Plata 1998, a llevarse a cabo el mes de mayo del corriente año.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
91. Nota 253-NP-98: ASOCIACIÓN DE FOMENTO LAS DOS MARIAS: Reclaman solución urgente para problemas suscitados por basural en la zona.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.

92. Nota 254-NP-98: GIOVANNIELLO, FABIÁN C.: Eleva propuesta educativa a realizarse a través de un micro informático que recorrerá diariamente las distintas zonas de la ciudad de Mar del Plata.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
93. Nota 255-NP-98: CEBRA – CÁMARA DE EMPRESARIOS: Solicitan se deje sin efecto la Resolución donde el Sr. Peñalva pierde su derecho de preferencia sobre la unidad fiscal "Playa Strobel".- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
94. Nota 256-NP-98: ESCUELA SUPERIOR ARGENTINA DE TÉCNICAS SOCORRISTAS Y DE RESCATE: Solicita se declare de interés municipal actividades desarrolladas por esa escuela.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.
95. Nota 257-NP-98: SOCIEDAD DE FOMENTO BATÁN "LA AVISPA": Solicitan solución a temas puntuales como: apertura de calles, relleno de cavas y el alumbrado a la calle principal "nº 151".- OBRAS PÚBLICAS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.
96. Nota 258-NP-98: CEPTAX: Solicita se realice pedido de informe con relación al estado de denuncias efectuadas sobre agencias de remises.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
97. Nota 259-NP-98: SAN PÍO X– CEFA: Solicitan se autorice estacionar libremente frente a la vereda de la plaza ubicada en la acera contraria al estacionamiento de Avenida Luro y la Costa.- RESERVADO EN SECRETARÍA DEL H.C.D.
98. Nota 260-NP-98: MUNAR, ALBERTO: Presenta nota informando sobre denuncia presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- LEGISLACIÓN.
99. Nota 261-NP-98: SINDICATO DE AMAS DE CASA DELEGACIÓN MAR DEL PLATA: Expresa opinión sobre costo de boletos, de implementación de tarifa especial para gente de la tercera edad, con motivo del estudio de la reestructuración del transporte.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
100. Nota 262-NP-98: VECINOS DE TERMAS HUINCO: Solicitan autorización para la instalación de un semáforo en Avenida 39 y calle Triunvirato.- OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
101. Nota 264-NP-98: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PUNTA MOGOTES: Solicitan se declare de interés municipal la maratón "53º Aniversario, Pro-biblioteca Popular Punta Mogotes", a realizarse el día 19 de abril de 1998 en dicho barrio.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
102. Nota 265-NP-98: VARIOS VECINOS Bº SAN CARLOS Y AVENIDA: Solicitan la instalación de un semáforo en intersección de Avenida J. B. Justo y calle Arenales, tramitado bajo nº de expediente del Departamento Ejecutivo 06640-9-98.- OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
103. Nota 266-NP-98: VARIOS VECINOS SAN EDUARDO Y SANTA ISABEL: Solicitan engranzado de calles y diversas mejoras dentro de la zona.- OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.
104. Nota 267-NP-98: ÁVILA, BASINO REINALDO: Solicita autorización para prestar el servicio de auto-rural en determinados sectores de la ciudad.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
105. Nota 268-NP-98: MARMO DE SÁNCHEZ, ROSA ANA: Solicita permiso para trabajar con vehículo modelo 1981 como servicio contratado. TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN
106. Nota 271-NP-98: CEPTAX: Solicita el traslado de la parada de taxis ubicada en calle Mitre esquina San Martín, con motivo de la implementación del nuevo sentido del tránsito de la calle Mitre.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
107. Nota 272-NP-98: BACCHIOCHI, JUAN CARLOS: Solicita prórroga de 180 días para la renovación de transporte afectado a la explotación como servicio contratado.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS

108. Expte 1264-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Requiriendo al Departamento Ejecutivo que mediante el área competente, reglamente sobre las denominadas genéricamente "mensajerías".- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

109. Expte 1265-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando que el Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la disposición n° 803 de la D.N.R.N.P.A. y C.P., referente a convocatoria general del Parque Automotor, para obtener cambio de identificación del dominio de automotores municipales.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
110. Expte 1266-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Reglamentando que distintas dependencias municipales y O.S.S.E., remitan certificación en forma anual de saldo o libre deuda.- SEGUIMIENTO O.S.S.E., LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
111. Expte 1267-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para establecimientos gastronómicos que instalen cerramientos sobre la acera.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
112. Expte 1269--98: UNIÓN CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Prohibiendo el estacionamiento de motos y bicicletas en el Paseo Peatonal San Martín.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
113. Expte 1271-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, disponga la instalación de semáforos peatonales en todas las sendas de cruce de las principales avenidas de la ciudad.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.
114. Expte 1275-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice la instalación de un sistema de semáforo en intersección de las calles Vértiz y Reforma Universitaria.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
115. Expte 1276-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, la elaboración de un informe técnico de impacto ambiental urbano, considerando la instalación de la Facultad de Derecho en el edificio sito en calle 25 de Mayo entre Yrigoyen y Mitre.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 148-G-98.
116. Expte 1277-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la jornada "Orientándome vocacionalmente 1998", organizado por el Instituto Stella Maris-Adoratrices a llevarse a cabo en la primera semana de mayo del corriente año.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.
117. Expte 1278-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la instalación de refugios peatonales en el Barrio Las Américas.- OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.
118. Expte 1279-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte los recaudos necesarios para proceder a la instalación de semáforo en intersección de las calles Carlos Gardel y Ortiz de Zárate.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
119. Expte 1280-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, informe sobre la implementación de la Ordenanza n° 11412, relacionada al curso de manejo defensivo destinado a solicitantes del registro de conductor.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
120. Expte 1281-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Imponiendo nombres a calles del barrio Colinas Verdes.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.
121. Expte 1282-J-98: JUSTICIALISTA: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Prorrogando en sesenta (60) días el plazo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza n° 11.467.- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe respecto a la Ordenanza n° 11.467, referente a la remodelación total de la calle Alem.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
122. Expte 1283-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: 1) PROYECCTO DE RESOLUCIÓN: Manifestando su rechazo al Decreto n° 1555/96 con relación al horario tope para el funcionamiento de los locales nocturnos.- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite ante el delegado de Seguridad de Mar del Plata el control de las salidas de los locales nocturnos con respecto a la seguridad.- LEGISLACIÓN.
123. Expte 1292-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios tendientes a la iluminación de la calle Circunvalación entre Alvarez Condarco y Fray Luis Beltrán.- OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.
124. Expte 1293-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la audiencia pública en el municipio de General Pueyrredon.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

125. Expte 1294-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE DECRETO: Encomendando al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a convocar durante el mes de abril a toda la ciudadanía en general a una jornada de trabajo relacionada con el tránsito en Mar del Plata.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
126. Expte 1295-FRP-98: FREPASO: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que a través de los medios de difusión informe sobre el lugar y horarios de funcionamiento del centro de atención de reclamos con relación a las tarjetas magnéticas. 2) PROYECTO DE ORDENANZA: Debiendo el Departamento Ejecutivo arbitrar los medios necesarios para instalar en el hall del Palacio Municipal un buzón destinado a la recepción de todos los reclamos relacionados con la tarjeta magnética.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
127. Expte 1296-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Realizando la cesión de un lote a favor de las Asociación de Fomento Barrio Empleados de Comercio J. Newbery, para la construcción de un jardín maternal.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
128. Expte 1297-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando la reforma de Ley n° 10484/87, referente a las sanciones a conductores en estado de ebriedad, responsables por accidentes de tránsito.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.
129. Expte 1298-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la publicación del suplemento "Madre Tierra", integrante de la edición del diario "La Capital".- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.
130. Expte 1299-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Fijando sentido de circulación calles General Savio, R. Sáenz Peña y Esteban Echeverría.- PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando recorrido de la línea de transporte n° 553 sector calle Dellepiane entre las calles Rosales y Esteban Echeverría.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a pavimentar el sector de la calle Moisés Lebenshon.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.
131. Expte 1300-AM-98: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo la reposición e incremento de la densidad arbórea del paraje costero Santa Isabel.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.
132. Expte 1310-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, instale un semáforo en intersección de la calle H. Yrigoyen con Diagonal Pueyrredon.- OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
133. Expte 1311-U-98: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, inicie negociaciones con clubes que utilicen instalaciones municipales para establecer una compensación fija sobre porcentaje de las entradas vendidas reemplazando el canon fijo.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
134. Expte 1313-J-98: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Habilitando la calle 25 de mayo -entre San Luis e Hipólito Yrigoyen- al tránsito peatonal exclusivo mediante la colocación de vallas.- A SUS ANTECEDENTES NOTA 148-G-98.
135. Expte 1315-FRP-98: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando el uso y ocupación con carácter precario y anual, de un sector de Diagonal Pueyrredon para el funcionamiento del "Paseo de los Artistas".- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.
136. Expte 1317-AM-98: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, informe sobre los materiales utilizados en farolas instaladas en veredas costeras de la ciudad.- OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.
137. Expte 1324-AM-98: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA Encomendando al Departamento Ejecutivo, que convoque a organismos empresariales, sindicales y gubernamentales, para la realización y puesta en marcha de un plan social de reconversión laboral que permita la reactivación de la mano de obra desocupada del sector pesquero de nuestra ciudad.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO.
138. Expte 1325-AM-98: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a Audiencia Pública Especial para el tratamiento de la problemática suscitada por el cobro de expensas en administración de consorcios de propiedad horizontal.- LEGISLACIÓN.

139. Expte 1327-V-98: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Implementando la utilización y comercialización de tarjetas de papel con bandas magnéticas como forma de pago de pasajes en el transporte público urbano.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS

140. Expte 1291-C5-98: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo para la ciudad de Batán, colonia Chapadmalal, Camet, Sierra y Laguna de los Padres, el servicio de auto-rural, prestado por vehículos previamente habilitados por esta comuna.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
141. Expte 1314-C5-98: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a retirar los módulos alertadores inteligentes (m.a.i.) que se encuentren deteriorados o en mal funcionamiento, a fin de evitar accidentes.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACION.

III.-DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 142-Expte. 1980-D-97: Modificando diversos artículos de la Ordenanza Fiscal vigente.
- 143-Expte. 1981-D-97: Modificando diversos artículos de la Ordenanza Impositiva vigente.
- 144-Expte. 1227-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.242.300.-).
- 145-Expte. 1233-D-98: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio, la ejecución de la obra "Construcción de Pavimentos en el Barrio VILLA PRIMERA".
- 146-Expte. 1234-D-98: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio, la ejecución de la obra Construcción de Pavimentos en diversos barrios de nuestra ciudad.
- 147-Expte. 1235-D-98: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio, la ejecución de la obra Construcción de Pavimentos en barrios de nuestra ciudad.

B) ORDENANZAS

- 148-Expte. 1917-J-96: Convalidando el Decreto N° 012 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se designó en representación del mismo, a los Concejales Patricia Tomas Luzzi, Cristina Quiroga y Pablo Javier Galarreta, para integrar el "Consejo Municipal de Salud".
- 149-Expte. 2374-D-96: Prohibiendo la eutanasia indiscriminada de perros y gatos en el Partido de General Pueyrredon.
- 150-Expte. 1469-D-97: Reglamentando el estacionamiento de vehículos, en diversas calles de nuestra ciudad.
- 151-Expte. 1670-D-97: Aprobando el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- 152-Expte. 1030-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo a incorporar al Anexo I de la Ordenanza n° 10570 diversas obras.
- 153-Expte. 1072-U-98: Condonando la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública mantiene el Instituto Peralta Ramos.
- 154-Expte. 1141-U-98: Facultando al Departamento Ejecutivo a autorizar a las empresas de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, a incorporar unidades habilitadas pertenecientes a otras empresas
- 155-Expte. 1190-D-98: Autorizando al señor José Ramón Ansa Lecuona a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso "Estación de Servicio de Gas Natural Comprimido.
- 156-Expte. 1192-D-98: Autorizando a la firma Supermercados TOLEDO S.A. a anexar el uso industrial "Planta Faenadora y Procesadora de Aves".
- 157-Expte. 1193-D-98: Autorizando a la señora Stella Maris Molina a afectar con el uso "Venta de Repuestos del Automotor y Lubricantes", el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo N° 3692.
- 158-Expte. 1200-D-98: Autorizando al señor Ruben Alberto Agüero a aplicar un valor de Factor de Ocupación Total (F.O.T.) diferencial en la construcción de un "Garage

- Comercial”.
- 159-Expte. 1203-U-98: Autorizando a la firma Cabrales S.A. a afectar con los usos “Venta de Tés, Cafés, Golosinas, y otros”, el local ubicado en la calle L. N. Alem N° 3790.
- 160-Expte. 1216-D-98: Autorizando a la firma SIAD S.R.L. y CLYSA S.A. Unión Transitoria de Empresas, a afectar con el uso de suelo “Bar-Confitería - Restaurante” el local ubicado en el edificio del Aeropuerto Internacional Brigadier General Bartolomé de la Colina.
- 161-Expte. 1217-D-98: Autorizando al Obispado de Mar del Plata a efectuar la ampliación de construcción destinada a tres (3) aulas en el edificio existente en la Escuela Parroquial San Antonio.
- 162-Expte. 1220-D-98: Modificando varios artículos de la Ordenanza N° 10601, referente a la venta de productos químicos.
- 163-Expte. 1232-D-98: Aceptando la donación efectuada por la Asociación Marplatense de Automovilismo Deportivo -AMAD- consistente en un equipo de computación, con destino al Depto. de Conservación Urbana.
- 164-Expte. 1246-U-98: Imponiendo el nombre de Islas Baleares a la calle 417 (ex – 14).
- 165-Expte. 1268-D-98: Aceptando la donación de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 56/100 (\$ 640,56) efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte del Centro Vasco de Mar del Plata y otros.
- 166-Expte. 1273-D-98: Autorizando a la Orden Religiosa Franciscana de la Provincia Seráfica de Cantabria a efectuar una ampliación del edificio destinado a “Jardín de Infantes.
- 167-Expte. 1291-C-98: Estableciendo para la Ciudad de Batán, las localidades de Colonia Chapadmalal, de Pueblo Camet y de Sierra y Laguna de los Padres el servicio de Auto-Rural.
- 168-Nota 76-A-98: Convalidando el Decreto N° 030, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon, a hacer uso de un tramo del sector costero.
- 169-Nota 94-A-98: Convalidando el Decreto N° 037, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar dos triatlones los días 21 y 22 de febrero de 1998.
- 170-Nota 124-T-98: Modificando el recorrido de las líneas 572 y 573, pertenecientes a la Empresa de Transporte General Pueyrredon S.R.L.-
- 171-Nota 130-Z-98: Convalidando el Decreto N° 040 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó el corte del tránsito vehicular en la calle Moreno entre Calaza y Coronel Suárez del Barrio Coronel Dorrego.
- 172-Expte. 138-G-98: Condonando la deuda que en concepto de derecho de depósito mantiene la señora Karina Andrea González.
- 173-Nota 152-V-98: Autorizando a la “Comparsa de Niños Los Grillitos” del Barrio Coronel Dorrego a realizar actividades concernientes a la misma, en la calle 186 entre Almirante Brown y Falucho.
- 174-Nota 162-A-98: Convalidando el Decreto N° 046 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar el corte del tránsito vehicular con motivo de llevarse a cabo la 6ª Semana Internacional de Triathlon.
- 175-Nota 215-E-98: Declarando de interés municipal el Sistema de Educación Técnica Dual en la Especialidad Electricista de Mantenimiento y Planta con Orientación en Transportes Verticales.

C) RESOLUCIONES

- 176-Expte. 1124-FRP-98: Declarando de interés el tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, del proyecto de ley que propicia la “Atención Primaria de la Salud” en todo el ámbito bonaerense.
- 177-Expte. 1197-FRP-98: Adhiriendo al Proyecto de Ley que introduce modificaciones al artículo 5º de la Ley Provincial N° 7466, referida al Transporte Colectivo de Pasajeros.
- 178-Expte. 1214-U-98: Resaltando la labor desarrollada por el Destacamento de la Mujer, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad.
- 179-Expte. 1230-U-98: Expresando solidaridad a la comunidad chilena en su lucha por la defensa

de las instituciones democráticas.

D) DECRETOS

- 180-Expte. 1195-AM-98:** Encomendando al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirija a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole información acerca de los talleres culturales que se están llevando a cabo en barrios de esa ciudad.
- 181-Exptes.** 1674-D-96, 1729-D-96, 1730-D-96, 1731-D-96, 1732-D-96, 1733-D-96, 1734-D-96, 1796-D-96, 1798-D-96, 1799-D-96 y 1805-D-96, remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo.
- 182-Exptes.** 1827-V-97, 1958-T-97, 2139-D-97, 1003-J-98, 1143-C-98, 1167-J-98-1175-U-98, 226-C-91, 63-R-97, 207-H-97, 836-A-97, 981-V-97, 987-C-97, 3-E-98, 5-A-98, 51-C-98, 52-C-98, 55-D-98, 98-G-98, 117-A-98, 119-A-98, 120-F-98, 122-P-98, 131-M-98, 142-E-98, 143-P-98, 147-S-98, 154-M-98, 158-A-98, 164-I-98, 169-R-98, 175-D-98; disponiendo sus archivos.
- y Notas**

C) COMUNICACIONES

- 183-Expte. 1762-BP-97:** Solicitando al Departamento Ejecutivo un informe relacionado con tareas que lleva a cabo el Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
- 184-Expte. 1962-BP-97:** Encomendando al Departamento Ejecutivo un informe relacionado con las plazas públicas del Partido de General Pueyrredon.
- 185-Expte. 1181-U-98:** Encomendando al Departamento Ejecutivo reiterar la solicitud de cesión al Ente COPAN, del gimnasio instalado en inmediaciones de la Villa Panamericana de la Unidad Turística de Chapadmalal.
- 186-Expte. 1186-J-98:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe relacionado al automotor Dominio B-294.267.
- 187-Expte. 1212-J-98:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo publicite por diversos medios de comunicación, la ubicación de los centros y salas de salud dependientes del Municipio.
- 188-Expte. 1215-U-98:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo impulse una mayor profundización de los programas y talleres que está llevando a cabo la Subsecretaría de la Mujer.
- 189-Expte. 1226-AM-98:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informes relacionados al Departamento de Control de Prestaciones Privadas.
- 190-Expte. 1241-J-98:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe con relación a los convenios firmados con la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad F.A.S.T.A.-

Sr. Presidente: Si no hay objeciones se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia desde el punto 30 al punto 141. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, con referencia al número de orden 122, expediente 1283-U-98, que es un proyecto de Resolución manifestando rechazo al Decreto 1555 de nocturnidad, hay un expediente previo -2142-BP-97- sobre el mismo tema y que tiene giro a Turismo y Legislación. Digo que o bien deberían tener igual giro o bien deberían adjuntarse.

Sr. Presidente: Se sugiere agregarle la Comisión de Turismo en forma previa.

Sr. García Conde: Exactamente.

Sr. Presidente: Si no hay ninguna otra observación se dan por aprobados los giros dados por esta Presidencia.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto nº 001.- Prorrogando la contratación del Fotocopiado del Honorable Concejo Deliberante. Decreto nº 005. Designando al Concejal Javier de la Reta en representación del Honorable Concejo Deliberante para integrar la Comisión Asesora “Primer Festival Mar del Plata de la Canción Iberoamericana”. Decreto nº 008.- Creando una Comisión de Estudio del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. Decreto nº 009.- Unificando expedientes relacionados a la construcción del Complejo Judicial de Mar del Plata. Decreto nº 011.- Aprobando texto ordenado del

Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. Decreto n° 012.- Designando a tres Concejales para integrar el "Consejo Municipal de Salud". Decreto n° 013.- Autorizando al Sindicato de Prensa del Partido de General Pueyrredon la realización de un acto en homenaje al desaparecido reportero gráfico José Luis Cabezas, el 25 de enero del corriente año en peatonal San Martín. Decreto n° 014.- Autorizando a la Asociación Marplatense de Atletismo a realizar la Gran Corrida Marplatense el día 25 de enero del corriente. Decreto n° 020.- Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo expediente n° 17.509-3-96 (1790-D-97 del H.C.D.). Decreto n° 021.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la U.T.F. que al 31 de enero de 1998 se hallen sin concesionar. Decreto n° 022.- Autorizando al Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, a hacer uso de espacio público de H. Yrigoyen y San Martín, para el día 8 de febrero del corriente. Decreto n° 023.- Prorrogando por el plazo de sesenta días la vigencia de la Ordenanza n° 11.446, referida al Código Publicitario. Decreto n° 025.- Encomendando al Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante a realizar denuncia penal. Decreto n° 027.- Remitiendo en devolución al Departamento Ejecutivo expediente 1.039-D-98 (4276-5-97 del D.E.). Decreto n° 029.- Autorizando la realización de Corsos y Festival de disfraces a diversas Asociaciones Vecinales de Fomento de nuestra ciudad. Decreto n° 030.- Autorizando a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon el corte de calle para realización de competencia, el día 15 de febrero del corriente año. Decreto n° 037.- Autorizando a la Asociación de Triathlon y Duathlon a realizar competencia del 21 al 22 de febrero del corriente año. Decreto n° 039.- Disponiendo no dar ingreso en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante a notas de particulares en las que soliciten licencias de taxis o remises. Decreto n° 040.- Autorizando el corte de tránsito vehicular en el Barrio Coronel Dorrego, el día 28 de febrero del corriente. Decreto n° 042.- Aprobando trabajos adicionales remodelación de Bloques Políticos (Lic. 71/97). Decreto n° 046.- Autorizando a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar corte de tránsito vehicular en diversas calles de nuestra ciudad, a llevarse a cabo los días 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15 de marzo del corriente año. Decreto n° 051.- Prorrogando hasta el 15 de mayo del corriente la fecha de presentación del informe de la Comisión de Estudio del Reglamento Interno. Decreto n° 054.- Declarando Visitante Ilustre al Sr. Jaime Matas Palau - Presidente de las Islas Baleares. Decreto n° 056.- Designando a la Sra. Concejala María del Carmen Viñas -Vicepresidenta II en representación del Honorable Concejo Deliberante, para participar del Taller Planificaciones y Formulación de Políticas Municipales para la Promoción de la Equidad entre los Géneros. Decreto n° 058.- Autorizando a la Parroquia la Sagrada Familia, a utilizar un espacio verde en Plaza Auditorium Italia, el día 10 de abril del corriente año. Decreto n° 060.- Delegando a partir del 2 de abril de 1998 la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente 1º Concejala Javier de la Reta. Decreto n° 062.- Autorizando a las Hermanas Pias Discipulas del Divino Maestro, la realización del Via Crucis Viviente en inmediaciones de la calle Alberti al 2179, a llevarse a cabo el día 10 de abril del corriente año. Decreto n° 064.- Autorizando a la Comisión Permanente de Apoyo a la Donación de Organos Mar del Plata CUCAIBA a la instalación de un stand, en el período comprendido entre el 9 y el 12 de abril del corriente año, en el playón ubicado frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia de nuestra ciudad. Decreto n° 065.- Reasumiendo a partir del 13 de abril del corriente año el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejala Oscar Pagni, el ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo".

Sr. Presidente: Bien, si no hay objeciones los mismos se darán por aprobados.

- 5 -

HOMENAJE A LOS CIUDADANOS ILUSTRES ALBERTO MERLO Y NORA VEGA

Sr. Presidente: En cumplimiento de las Ordenanzas 11.808 y 11.803 y encontrándose presentes la señora Nora Alicia Vega y el señor Alberto Merlo, vamos proceder al acto de entrega de las medallas y copia de las Ordenanzas por las cuales este Honorable Cuerpo declara a ambos –a quienes desde ya agradecemos su presencia y la de sus familiares y amigos-ciudadanos ilustres de nuestra ciudad. Tiene la palabra el concejal de la Reta.

Sr. de la Reta: Gracias, señor Presidente. Es para nosotros una gran satisfacción participar de una jornada de estas características donde los representantes del pueblo del Partido de General Pueyrredon han tomado la iniciativa de distintas instituciones y ciudadanos de Mar del Plata que con justicia han planteado la inquietud de declarar ciudadanos ilustres de nuestro Partido a estas dos personalidades, el señor Alberto Merlo y nuestra querida amiga Nora Alicia Vega. El señor Alberto Merlo ha manifestado permanentemente la defensa de nuestro ser nacional a través de la música, del canto, de nuestro folklore, sumado a su prestigio y calidad humana, ha jerarquizado cada una de sus actitudes y se ha convertido en orgullo del folklore no sólo marplatense sino también de la Provincia y la Argentina toda. Es tradición que nosotros tengamos desde hace un tiempo el criterio de jerarquizar y de dotar de la categoría de ciudadanos ilustres a aquellas personalidades que en distintos aspectos han sobresalido en nuestra comunidad, tanto en la figura del señor Alberto Merlo y en el caso de Nora Alicia Vega, quien nos ha hecho vibrar, nos ha hecho soñar, nos ha hecho sentir orgullosos cada vez que ha enarbolado la antorcha en los Juegos Panamericanos del '95 como así también por ser la máxima exponente de la disciplina deportiva que ha representado pero fundamentalmente por su calidad humana, por su sencillez y por su ejemplo de buena persona. Es por eso que nosotros, en forma unánime, declaramos a estos dos ciudadanos y personalidades de Mar del Plata -el señor Alberto Merlo y la señora Nora Alicia Vega- como ciudadanos ilustres del Partido de General Pueyrredon. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejala Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, hoy volvemos a resaltar en esta comunidad marplatense –que permanentemente busca su identidad- a dos personas de vasto reconocimiento en la misma y este reconocimiento es lo que nos lleva a declararlos ciudadanos ilustres. Dos actividades tan disímiles pero hay algo que ambos comparten, que es el haber representado a Mar del Plata y a la región en todos los lugares donde ellos han estado. En el caso de Nora Vega, sería muy largo detallar sus títulos mundiales, representaciones panamericanas, que nos ha hecho sentir a los marplatenses la sensación de triunfo, que nos ha hecho estar a la expectativa del esfuerzo personal, cómo resultaba en las distintas competencias. Creo que esto nos ha emocionado, ha sido siempre una digna representante de nuestra ciudad y el hecho de haber vivido aquí y compartido las distintas actividades que ha realizado, fue lo fundamental para justificar este reconocimiento y esta designación. Alberto Merlo es un representante cabal del canto de la región y la zona –a veces no muy difundido, aunque hace poco ha actuado en nuestro teatro Colón- y permanentemente lucha por difundir nuestras tradiciones y una de las características de Mar del Plata y la zona es el canto sureño que, como decía recién, no está suficientemente difundido. Pero reconocemos en Alberto Merlo uno de sus mejores exponentes y quien permanentemente ha estado luchando para la difusión de nuestras tradiciones. Ambos representantes de la ciudad, ambos son parte de esta Mar del Plata –es imposible desconocer esto- y por eso hoy los designamos ciudadanos ilustres. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, muchas veces nuestro país ha sido ingrato, desagradecido o no ha podido o sabido dar muestras de gratitud profundas a aquellas personas que desde la humildad, desde el ejemplo sencillo de las actitudes de vida y del esfuerzo, han dado a nuestra comunidad el orgullo de pertenecer a ella. Nos han hecho quedar bien en la Argentina y en el mundo y nos han hecho conocer como ciudad en lugares remotos a través de los medios de prensa o a través de su presencia deportiva o artística. Esto es algo que merece el mayor de los agradecimientos, máxime en un momento de la historia en que hay pocos ejemplos, en un momento en que la juventud no encuentra referentes para decir “yo quisiera ser como estas personas” o “yo quisiera tener actitudes dignas, humildes y profundas como estas personas”. Es por esto que desde este bloque queremos no solamente brindar el reconocimiento a la trayectoria de ambas personalidades sino también humildemente decirles muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Anastasia, tiene la palabra.

Sr. Anastasia: Señor Presidente, nosotros también desde el bloque de Acción Marplatense queremos adherir plenamente a las palabras que se han dicho aquí y homenajear a las personas que hoy tenemos el honor que nos visiten. Queremos decir en tal sentido que Nora Vega es un ejemplo para nuestros jóvenes, para nuestra comunidad, sobre todo porque práctica la mejor de las disciplinas, que es la autodisciplina. Todo deportista muchas veces debe vencerse a sí mismo y esa es la mejor de las victorias en los acontecimientos deportivos. En cuanto a Alberto Merlo, señor Presidente, es un hombre que permanentemente ha defendido nuestras costumbres y nuestra cultura, es quien tal vez nos marca con su ejemplo cómo defender y trabajar por las costumbres del hombre de campo. Señor Presidente, con estas breves palabras, queremos adherir al homenaje que aquí se realiza.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Invito al concejal de la Reta, yo voy a asumir la representación del concejal Rodríguez Facal -autor de uno de los proyectos- a la mesa central.

-Acto seguido, el concejal Pagni hace entrega de la Ordenanza por la cual se declara ciudadano ilustre y una medalla recordatoria al señor Alberto Merlo y el concejal de la Reta hace lo propio con la señora Nora Alicia Vega. El acto es rubricado por nutridos aplausos.

Sr. Presidente: A usted le corresponde comenzar y decir algunas palabras, don Alberto Merlo.

Sr. Merlo: Bueno, uno está acostumbrado a estos aparatitos siempre con una guitarra de por medio. Este día de lluvia me traía recuerdos de mis primeros pasos por el canto, que ha sido desde que aprendí a hablar, en mi familia todos cantaban, yo soy el más chico de nueve hermanos y en el campo parece que el canto naciera de un yuyo, de una planta de maíz, de una planta de trigo, del caballo, de una vaca, de algunos corderos que teníamos para el consumo. Quiero aclararles que me crié en una chacra mixta chica pero para los nueve, mientras fueron chicos los más grandes, nos alcanzaba. El canto era común, donde nos reuníamos en la cocina más de tres o cuatro, el canto estaba presente; por eso lo tomo como una cosa circunstancial. He llegado a esto circunstancialmente, nunca lo he buscado, no he llegado a un pueblo o a Buenos Aires, para grabar, para estar con la guitarra y difundir esta música. Nunca lo pensé, lo mío siempre ha salido por circunstancias -amigos que fueron llevando, conjuntos que hemos formado, poetas que fui conociendo- y así se fue nutriendo mi espíritu, mi alma, de toda la riqueza poética y musical que tiene nuestro país. Desde aquellas chacareras, zambas y vidalas santiagueñas hasta las bagüelas, las tonadas de los norños de Jujuy, de Salta, las tonadas cuyanas y esas cuecas tan hermosas que tienen, o el litoral tan castigado hoy. Supongo que muchos de ellos, reunidos en algún galpón por imperio de las circunstancias, no ha de faltar una guitarra y el canto de por medio para ayudarlos a salir de ese momento tan difícil que es la inundación. Yo también la conocí y la chapaleé de chico en el campo pero no me asusta, nunca me han asustado ni las grandes lluvias ni las grandes secas. En el '48 ha habido un año completo de seca, sin llover: dejó de llover un marzo del '47 y llovió recién a principios de marzo del '48 las primeras gotas. Así que todo esto ha hecho que cultive en mí este canto pampeano que tantas satisfacciones

me ha dado; a través de este canto y de mi recorrida voy cerrando, este momento agradeciéndoles a la gente de la Municipalidad y a un grupo de amigos con los cuales podemos estar sentados en una cocina y charlar largo y tendido de caballos, de criaderos de hacienda, de cómo se amansa un animal. De ahí surgen las poesías y las melodías para milongas, para cifras, para huellas, para triunfos, triunfos no tan notables como los de Nora pero triunfos al fin, para bailarlos cuando nos da la gana. Nora, te quiero agradecer todo lo que has hecho por nuestro país, porque aunque hablemos de globalización los países tenemos límites y mientras ello ocurra la gente debe sentirse auténticamente metido en su país y tener un atisbo de nacionalidad. Si estamos divididos en países, somos una nación y si somos hijos de una nación debemos tener, en principio, debemos ser nacionalista. Me imagino cada vez que levantaban la bandera argentina la emoción que habrás sentido. Muchas gracias.

-Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Gracias, don Alberto. Nora, por favor.

Sra. Vega: Simplemente quiero agradecer a todos los marplatenses que siempre me están brindando su cariño por la calle, adonde yo vaya y agradecer a la Asociación de Nativos Marplatenses, a mis amigos y a toda mi familia, en especial a mi marido y a Pedro. Gracias.

Sr. Presidente: Corresponde que hagamos un breve cuarto intermedio a efectos de despedir a nuestros amigos que nos han visitado y luego continuamos con la Sesión.

-Siendo las 10:50 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 11:00 se reanuda la sesión.

CUESTIONES PREVIAS

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GAUNA

Sr. Presidente: Bien, señores concejales, reanudamos la sesión. A los efectos de una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Gauna.

Sr. Gauna: Gracias, señor Presidente. Recurrentemente nuestro bloque hace uso de la facultad de realizar cuestiones previas con Comunicaciones sancionadas por este Cuerpo que no son respondidas en tiempo y forma. Pero en este caso en particular nos sentimos doblemente molestos por la falta de cumplimiento de los términos de las Comunicaciones con referencia a la Comunicación 1654 que este Cuerpo aprobó, donde se solicitaba una serie de informes acerca de la Ordenanza 10570 -Plan de Obras Mar del Plata 2.000-. Esta información, como obra en estado de ejecución indicando fecha de inicio, plazo de adjudicación, monto, estado de ejecución que venció para su contestación el 12 de febrero, decimos que estamos doblemente molestos por la falta de respuesta porque hay una suerte de desinterés del Ejecutivo de contestarla cuando vemos que en el hall de la Municipalidad con hermosos afiches está la respuesta a estos pedidos. Entendemos que es una falta de consideración -más allá de la obligación que tiene el Ejecutivo de contestarla- ya que obviamente tiene la información a mano y prefiere publicarla en un afiche y no dar cumplimiento a su obligación. Es por eso, señor Presidente, que le solicitamos que dé cumplimiento a la Ordenanza 9364 donde reitero el pedido de esta Comunicación no respondida. Nada más, señor Presidente.

- 7 -

CONSIDERACIONES DEL CONCEJAL DUPONT

Sr. Presidente: Concejal Dupont, tiene la palabra.

Sr. Dupont: Quiero hacer en este día un reconocimiento a alguien de esta casa, a una trabajadora de este Honorable Concejo Deliberante que ha tenido en Corea una destacada actuación. No solamente a los marplatenses nos deja con esa satisfacción, con esa alegría de haber actuado bien, sino también al país todo porque Nelly ya está proyectada en el orden internacional. Creo que nuestra ciudad va sumando tiempo a tiempo personas que nos enorgullecen y Nelly hoy nos está enorgullecendo por doble circunstancia: por ser nuestra compañera de tarea, por ser marplatense y diría también argentina, porque nos ha representado y nos ha honrado con su presencia en lejanas tierras. Muchas gracias, señor Presidente.

-Aplausos de los presentes.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACTOS

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 8 -

**MODIFICANDO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA
ORDENANZA FISCAL VIGENTE
(expte 1980-D-97)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, hoy sometemos a análisis las modificaciones a la Ordenanza Fiscal vigente que han sido debatidas en el seno de las Comisiones de Legislación y Hacienda. Las dos han producido despacho pero de cualquier manera, en función de un análisis que hemos realizado sobre algunas modificaciones que no creemos oportunas incluirlas en este ejercicio fiscal, es que va a ser distribuido el texto definitivo de las modificaciones a la Ordenanza Fiscal vigente. Con respecto a la Ordenanza que está incluida en el Orden del Día, hemos mantenido algunas exenciones que habían sido excluidas en el proyecto original, sobre todo algunas exenciones que tienen que ver con el tipo de actividad que se desarrolla y con la significación económica que la misma puede tener. Dejamos también para otro momento la propuesta, que corría por expediente separado, de modificación del artículo 35 bis y 35 ter en cuanto a la posibilidad de un régimen de presentación espontánea permanente. Hemos incluido la exención a los veteranos de guerra o conscriptos ex combatientes de Malvinas que estaba siendo analizado en un expediente por separado. Por lo tanto, de acuerdo al texto que obra en vuestro poder solicitamos la aprobación del mismo. Esto no significa entrar en un análisis pormenorizado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes que haremos en el momento del Presupuesto. Solamente quería aclarar respecto a algunas modificaciones que estaban en relación a la Ordenanza Preparatoria que está a consideración de los señores concejales.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, más allá que las consideraciones de fondo se van a hacer en la próxima Sesión cuando se apruebe la Ordenanza definitiva y el Presupuesto -tal cual fue acordado- nuestro bloque con el texto actual va a votar por la negativa y fijará posición definitiva con las modificaciones que se propongan y fundamentaremos en ese momento el voto de esta bancada.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Señor Presidente, este bloque va a votar en forma positiva la Ordenanza Fiscal entendiendo que en la Comisión de Hacienda habíamos votado positivamente, pero habíamos dejado planteado la necesidad de producir una serie de modificaciones en este recinto. Como hemos acordado con el bloque de la Unión Cívica Radical, para nosotros era muy importante que tanto el artículo 35 bis, como el 36 ter se eliminaran directamente del proyecto de Ordenanza entendiendo no era necesario plantear una moratoria permanente sino que nosotros pensamos que le podríamos sí dar al Ejecutivo -y esto discutirlo en otro momento, pensar en otra Ordenanza- un régimen de regularización y presentación espontánea como existe en algún otro nivel nacional o provincial, pero no una mora permanente que era lo que estaba implicando estos artículos. Asimismo se han producido una serie de modificaciones en la propuesta que había presentado el Ejecutivo como la permanencia de algunas exenciones y creo que otras que las hemos reducido -como es el tema de la Cámara de la Recreación que queda exclusivamente para los partes temáticos- nos parece que es una modificación muy importante que creo que es necesario destacarla porque estaba en esta reunión de empresas asociadas a la Cámara de la Recreación, empresas que sí necesariamente creemos que deben tributar. Con estas consideraciones y entendiendo que cuando se discuta el Presupuesto la Ordenanza va a ser debatida mucho más profundamente, este bloque va a votar positivamente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, para dejar constancia del voto negativo de nuestro bloque que vamos a fundamentar cuando se trate el Presupuesto y se le dé el despacho posteriormente en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky, tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: Señor Presidente, querría hacer un aporte aprovechando que se encuentran en la barra ex combatientes y veteranos de guerra de Malvinas, diciéndoles que se ha incluido en el artículo 192 donde se tratan "las exenciones por la tasa de Alumbrado y Limpieza de la Vía Pública a los inmuebles pertenecientes a veteranos de guerra o conscriptos ex combatientes de Malvinas o sus derechohabientes, cónyuges o hijos menores". En el artículo 204 se incorpora para establecer quiénes deben ser los beneficiarios, se ha establecido que "los veteranos de guerra deberán presentar certificado otorgado por la Jefatura del Estado Mayor del Arma a la que pertenezcan, que acrediten su desempeño en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur. Los conscriptos ex combatientes de Malvinas deberán acreditar tal condición mediante cédula otorgada por el Ministerio de Defensa según lo dispuesto en el artículo 1º de la ley nacional 23.109 y el inmueble deberá tener el carácter de casa habitación para él o su familia". Queremos decir, señor Presidente, que esta incorporación es de estricta justicia, que la Municipalidad lo hace como reconocimiento al mérito de quienes nos supieron representar en la gesta

de Malvinas y, lo más importante de todo, sin establecer ningún tipo de distinción de grado militar, jerarquía, arma o medio empleado. Hay más de veinte Municipios en la Provincia de Buenos Aires que ya lo han hecho. El gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires también y ahora se incorpora nuestro Municipio en esta distinción a quienes tuvieron en su momento que defender una porción de nuestra soberanía. Señor Presidente, sé que está en el espíritu del resto de los bloques acompañarlos en esto y por lo tanto me he tomado el atrevimiento de explicarlo en este momento porque sé que los otros bloques van a votar positivamente cuando tengamos la aprobación de la Ordenanza definitiva. Nada más, señor Presidente.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Nos obliga el concejal Sirochinsky a plantear una cuestión muy puntual en relación a este tema ya que era ánimo de nuestro bloque hacer la fundamentación respectiva cuando esté en tratamiento el Presupuesto. Quiero decir que ha sido el Bloque Justicialista el que ha presentado un proyecto que tiende exclusivamente a la contención de la situación de los ex combatientes hace más de dos años y medio y nos parece bien que ahora el oficialismo lo incorpore. Pero también quiero señalar que esto está en un contexto de una Ordenanza Fiscal e Impositiva -donde se puede plantear este tipo de situaciones a las cuales nosotros hemos sido fundadores en la instalación de la temática de la contención de ex combatientes- en donde se plantea un proyecto globalizador donde hay un acto de estricta justicia -como éste- pero 109 actos de injusticia a otros sectores a los cuales no vamos a adherir. Nos parece bien que ahora el oficialismo entienda que hay situaciones como las que señalaba el concejal Sirochinsky que hay atender. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Entiendo que las modificaciones a las que se refería el concejal Irigoín constan, por lo menos, en las bancas de los presidentes de bloque. El despacho que voy a poner en consideración es el que consta en el expediente más las modificaciones que manifestaba el concejal Irigoín y que los presidentes de bloque tienen. Proyecto que consta de cuatro artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 9 -

**MODIFICANDO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA
ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 1981-D-97)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, para incorporar al despacho de Comisión las siguientes modificaciones. En el Capítulo VII, artículo 26º, apartado 81), "Ejemplar de reglamento de instalaciones eléctricas y electromecánicas" que está en un valor de \$15 se lo llevaría a \$30. En el Capítulo X, "Derecho de ocupación o uso de espacios públicos", inciso 1), apartado 2), por el tendido de redes subterráneas en espacios públicos, estaba a un valor de \$0,80 y proponemos llevarlo a \$1. En el Capítulo XIII "Patentes de rodados" habían sido omitidos los rodados modelo '98, por lo que solicitamos incorporarlos con los mismos valores del año '97. Estas serían las modificaciones, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, con los mismos fundamentos del proyecto anterior y esperando que nos lleguen las modificaciones, vamos a votar en contra.

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Este bloque va a votar positivamente este proyecto de Ordenanza y si bien la fundamentación va a darse en la Sesión en la cual discutamos el Presupuesto nos parece importante decir aquí que los aumentos que se han producido o que se intentan con esta Ordenanza tienen que ver con cementerios. Nosotros nos hemos tomado el trabajo de ver y analizar la situación y los ingresos que percibe el cementerio son muy inferiores a los costos reales que tiene dicho lugar. El año pasado el monto recaudado fue de alrededor de \$800.000 y el total del gasto fue de \$1.800.000. Evidentemente nosotros debemos analizar la composición del gasto -y lo haremos en ocasión de tratarse el Presupuesto- pero hay cuestiones que son importantes resaltar. Si bien es cierto que en porcentajes las modificaciones son importantes, a tono de ejemplo, en el artículo 48º estamos aumentando por el permiso del desempeño de actividades como cuidadores profesionales de \$156 a \$250. Hay un expediente que todavía no ha llegado al Concejo Deliberante que está pidiendo un aumento de \$360. Por si algunos concejales no saben de qué se trata esto les quiero decir que el cementerio está dividido en tres sectores, cada sector tiene 1500 urnas y los cuidadores cobran por cada urna \$30 por mes. Si estos cuidadores cobraran nada más que el 10% de la cantidad de urnas que tienen para cuidar estarían cobrando por mes \$4500 y hoy la Municipalidad les está pidiendo que paguen \$250 como tasa de cuidador. Con esto quiero decir que si vemos el aumento, éste es evidentemente importante pero no tiene nada que ver con el ingreso que percibe esta gente que está hoy en el cementerio, con lo cual nos hace pensar a nosotros la necesidad de rever estas Ordenanzas porque las Ordenanzas que se manejan en el cementerio son de principios de

siglo. Me parece que esto es necesario reformarlo porque no tiene ningún sentido. Hay otro tipo de tasas que se aumentan pero que no tienen nada que ver con los costos, por ejemplo, tenemos el costo de las reducciones; ustedes saben que para las reducciones los trabajadores desentierran, trasladan, limpian huesos, introducen a urna, es una tarea realmente muy difícil que no muchos trabajadores lo pueden hacer y hoy hay un aumento del 56% para esta tarea (pasa de \$6,40 a \$10). Así son la mayoría de las tasas que se quieren aumentar, por eso me parece que esto lo deberíamos rever pero quiero dejar planteado que estas tasas las está percibiendo exclusivamente la Administración Central. Creo que para determinar si el EMSUR –que es quien hace este tipo de tareas- es eficiente o no en la ejecución del Presupuesto es necesario que también cobre estas tasas y no las cobre la Administración. Deberíamos rever el tema y estudiar si a través del Concejo Deliberante podemos hacer que los Presupuestos globalmente sean ejecutados en sus ingresos y sus ingresos sean ejecutados por el propio ente para determinar si son eficientes o no son eficientes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Anastasia, tiene la palabra.

Sr. Anastasia: Señor Presidente, habíamos tenido en cuenta que los fundamentos de estas Ordenanzas se iban a realizar en el momento de la Asamblea y en este momento sólo quería dejar constancia de nuestro voto negativo. Con respecto a los comentarios de la concejal preopinante me llaman la atención sobre todo el tema de los costos y el aumento de los mismos en un aspecto tan social como son los sepelios para las personas que necesitan de dicho servicio. Con esta salvedad, me parece que este no es el criterio que debe primar en un aspecto tan delicado como el que estamos tratando. Dejamos para más adelante el debate y la fundamentación de nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, en el mismo sentido que lo manifestado por el concejal Anastasia. Habíamos acordado no fundamentar los proyectos en este momento sino en el momento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y cuando se pusiera en consideración el Presupuesto. No obstante nos vemos tentados –de acuerdo a lo manifestado por la concejal Viñas- de hacer alguna consideración en el sentido de que si bien vamos a respetar lo que habíamos planteado de no fundamentar los proyectos en este momento, nosotros entendemos justamente que los derechos de cementerios tienen un contenido social que no se puede obviar. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Para decirles a los dos concejales preopinantes que en realidad si hubo un acuerdo de presidentes de bloque de no fundamentar en realidad no lo sabía. Pero me parece importante que algunas cosas se dejen dichas porque es cierto que tiene un contenido social pero también cuando hacemos exenciones globales y no determinamos para quiénes son o para quiénes son algunos aumentos o rebajas, quiere decir que hay gente que no está dentro del costado social y que se nos escabulle justamente por generalizar. Esto es importante decirlo: no todo tiene que ver con el costado social como lo han dicho los concejales, me parece importante analizarlo punto por punto qué es lo que nosotros hemos hecho porque algunas de las modificaciones consisten en rebajas.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, este bloque también ha analizado el tema punto por punto pero si no lo manifestamos es porque ha habido un acuerdo de presidentes de bloque. Lamento muchísimo que la concejal Viñas no respete este tipo de acuerdos aunque obviamente tiene todo el derecho de expresarse porque es atribución del concejal pero volvemos a manifestar lo dicho anteriormente.

Sr. Presidente: Es una costumbre inveterada que en las sesiones ordinarias no se fundamenten estas Ordenanzas Preparatorias para evitar el doble debate y debatir todo junto a la hora de votar el Presupuesto. En consideración el expediente 1981-D-97, que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con las modificaciones introducidas por el concejal Irigoien.

- 10 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A CONTRATAR UN PRÉSTAMO CON
EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HASTA LA
SUMA DE \$6.242.300
(expte. 1227-D-98)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoien, tiene la palabra.

Sr. Irigoien: Señor Presidente, brevemente. Esta autorización para contratar un préstamo de \$6.242.300 está incluido dentro del Presupuesto del año 1998, por lo tanto el análisis global y financiación del mismo lo debatiremos ampliamente en oportunidad del tratamiento del Presupuesto. De cualquier manera, quiero resaltar dos características: que es un préstamo de

características especiales y que está dado a los Municipios en función de los saldos promedio que los mismos mantienen en el Banco Provincia, por lo que los intereses son otorgados a una tasa preferencial que es normalmente la mitad de la tasa de mercado de los préstamos normales otorgados a los Municipios. Tal cual lo establece la Ordenanza, este empréstito va a ser destinado a las obras públicas detalladas en el Presupuesto de la Administración Central y de la Dirección Municipal de Vialidad y el EMSUR. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Bien. Señor Presidente, nuestro bloque no va a acompañar este crédito. Estamos en abril y entre diciembre y abril se han votado una autorización por 20 millones, más otra por 18.500.000, más los anuncios por otros 20 millones, más los 6.242.300, lo cual más que la insinuación de un cambio en la política financiera es toda una decisión de excluir del Presupuesto ordinario cualquier tipo de recursos asignados a la obra pública. Ni lo que pagan los contribuyentes de Mar del Plata, ni los recursos que genera la propia comunidad mediante el pago de tasas y derechos -que hoy también se aumentan por las Ordenanzas aprobadas por mayoría- son aplicados a realizar obra pública. La totalidad de la obra pública que encara la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon está financiada o bien por el sobreimpuesto de los 3 y 4 pesos o bien por créditos que se van tomando de un modo profundamente acelerado, que nos parece que más que ver con un programa de obras y su financiación tiene que ver con cierta pretensión de tiempos políticos y de reelecciones más domésticas que las que estamos acostumbrados a debatir en los medios nacionales. Entiendo, señor Presidente, que hay maneras de participar y hacer participar del socorro financiero que cualquier Estado puede pedir mediante la toma de crédito que nos garantizarían un ordenamiento de las cuentas públicas y un seguimiento puntual sobre, por ejemplo, la política de personal, la política de adquisición de maquinarias y equipos, etc. Y esa toma de créditos que nos garantizaría un seguimiento está mucho más vinculada a la propuesta que oportunamente hicimos -y de la que seguimos convencidos- que es la de acudir al mercado de capitales porque implica la intervención de las calificadoras de riesgo, que hacen informes cuatrimestrales, semestrales, sobre la marcha de las finanzas públicas. Estas calificadoras de riesgo no hubieran dejado de decir, por ejemplo, que la obra pública se financia con créditos y sobreimpuestos y con nada de Presupuesto ordinario. Estas calificadoras de riesgo no hubieran dejado de decir, por ejemplo, que de acuerdo a los números que nos ha proporcionado la propia administración municipal (aunque no actualizado en los últimos meses), se han nombrado casi un millar de agentes en el período que lleva esta Administración en su gestión. Esas calificadoras de riesgo no hubieran dejado de decir estas cosas, de plantearlas desde el punto de vista técnico, informando a los inversores que adquirieran los títulos públicos y a la comunidad. Se ha tomado este otro camino, el de anunciar en el término de cuatro meses una toma indiscriminada de créditos tradicionales -que no someten a ningún dictamen técnico el manejo de las finanzas públicas- y además se ha tomado la decisión políticamente equivocada -a nuestro juicio- aunque seguramente involuntaria de tergiversar los informes que se hacen públicamente sobre la marcha de las finanzas públicas, como lo que ha ocurrido ayer con lo que planteó el propio Secretario de Hacienda en donde por lo menos creemos que si no hay mala fe debe haber una gran confusión. Oportunamente nos vamos a extender en más fundamentos respecto a por qué esta sumatoria frenética de créditos no va a ser acompañada por Acción Marplatense y por qué no creemos que haya que resignar todo el Presupuesto ordinario (que se nutre de las tasas más caras de la Provincia de Buenos Aires) y ese esfuerzo de los contribuyentes para hacer obras y que haya que gastarlo todo en el funcionamiento municipal donde los Gastos en Personal son los más importantes y donde no revistan un incremento fenomenal de docentes y de personal de salas sanitarias sino que revista una gran cantidad de personal jerárquico, de personal superior y técnicos, que es el modo habitual y tradicional de hacer nombramientos en la administración pública. Con estos fundamentos y pidiendo disculpas por lo incompleto y las dificultades con que han sido expuestos, Acción Marplatense no va a acompañar este crédito.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Salas.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. En principio queremos coincidir con que este crédito es muy ventajoso para la Administración desde el punto de vista de los intereses que devenga, pero casi le diría que hay una absoluta coincidencia con lo que recién expresaba el concejal Pulti aunque en algunas cosas tenemos diferencias. El año pasado nosotros denunciábamos que el señor Intendente había firmado 1205 Decretos, por lo que nosotros creemos que hay una cantidad mayor que la que expresó el concejal Pulti de nuevos agentes en el Municipio. Estamos realmente preocupados porque -como él decía- toda la obra pública se está realizando a través de la sobretasa de 3 y 4 pesos y de créditos. Decimos esto porque en el Presupuesto del año anterior nosotros habíamos autorizado, al EMSUR (que la concejal Viñas decía que era muy eficiente) le autorizamos \$3.140.000, ejecutó \$1.170.000, un 30% de lo que le autorizamos en Trabajos Públicos. De O.S.S.E. ya nos referimos en la anterior Sesión. A Vialidad, sin el plan U.G.E. (que no sé por qué le habíamos autorizado \$4.300.000 y se ejecutaron \$2.700.000, un plan súper ventajoso que lo subsidiaba la Provincia de Buenos Aires más allá de que el Municipio realizaba algún aporte) le autorizamos 18 millones y se ejecutaron \$9.900.000. En Administración Central, autorizamos \$9.500.000 y se ejecutaron \$4.400.000. En total, entre estos tres Entes, habíamos autorizado \$30.160.000 y se ejecutaron \$15.500.000, el 50%. Si en realidad quienes hicieron el Presupuesto el año pasado -que se supone que estaban planificando la economía a seguir adelante en el Municipio- y hubieran realizado esos treinta millones entre estos tres entes, qué necesidad tendríamos de pedir un crédito

-Siendo las 11:38 se produce un corte en el suministro de energía eléctrica, motivo por el cual se interrumpe el desarrollo de la Sesión.

-A las 11:45 se reanuda la Sesión. Dice el

Sr. Presidente: Bien, señores concejales. Continúa el concejal Salas en el uso de la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Decía, señor Presidente, que cuando decimos esto la gente nos pregunta qué pasó con los otros 15 millones de pesos porque el Presupuesto cerró equilibrado. Y bueno, los otros 15 millones de pesos se van en Gastos de Funcionamiento y en Gastos en Personal. Por eso nosotros volvemos a reivindicar la gestión del contador Rodríguez porque cuando estaba él Gastos en Personal consolidado fue de \$82.500.000 y en este momento, cuando nos pidan que aprobemos el Presupuesto 1998, estamos hablando de 93 millones; ahí nomás estamos 11 millones por encima, y en Gastos de Funcionamiento pasamos de 126 millones –que es el consolidado de 1996- a 142 millones en 1997 (16 millones más) y en el Presupuesto de 1998 nos están pidiendo 148 millones. Ahí se está yendo el dinero, no se está gastando con eficiencia. Nosotros decimos que este crédito es ventajoso, Mar del Plata necesita las obras, pero queremos dejar asentado que para nosotros no hay planificación, se corre atrás de los créditos, así que vamos a adoptar una actitud de abstención en este crédito y volvemos a reiterar que alguna vez se van a tener que comenzar a aplicar esas famosas 25 medidas de ajuste – que no podía dejar de mencionar de ninguna manera- y que en el punto 10 de esas medidas decía “Acortar la prestación horaria del personal municipal a los siguientes toques: personal administrativo hasta 7 horas diarias, personal técnico hasta 8 horas diarias”. Nosotros decimos que algunas de las 25 medidas de ajuste se cumplen, por ejemplo, en Transporte y Tránsito y el año pasado murieron 130 personas, y además ahora le vamos a aumentar la tasa de cementerio. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: Gracias, señor Presidente. Es para adelantar el voto positivo del bloque del Fre.Pa.So. no sin antes hacer algunas menciones. Por un lado, reforzar nuestro apoyo a la política de obra pública que viene llevando adelante el Ejecutivo reconociendo –creo que lo reconocemos todos- el atraso que tiene esta ciudad en cuanto a infraestructura. Creemos que el Banco Provincia es una entidad seria, reconocida a nivel nacional e internacional y sabemos muy bien que no en forma fácil tramita créditos de esta importancia. Por otro lado, el Fre.Pa.So es parte del acuerdo programático que tenía con la Unión Cívica Radical y en la misma línea el Fre.Pa.So. se va a mantener.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Brevemente, señor Presidente, porque suponía que también dentro de este acuerdo de debate sobre el Presupuesto lo íbamos a hacer el día 30 pero como el ingeniero Salas ha entrado en el análisis de algunos puntos que tienen que ver con la Rendición de Cuentas del '97 –que tampoco está en tratamiento- nos vemos obligados a hacer algunas consideraciones. Lo que quiero decir es que no es tan así como se dice que en el Presupuesto del año 1998 la administración comunal prevé financiar toda la obra pública con créditos. Porque si nosotros tomamos el total de Trabajos Públicos que hay en el Presupuesto '98, el mismo asciende a \$41.200.000. A eso le tenemos que restar por supuesto lo que es “Mar del Plata 2000” -\$25.900.000- y cuando se ha mencionado acá el crédito de \$20.000.000 y el crédito de \$4.000.000 estamos hablando para financiar “Mar del Plata 2000”, o sea no podemos mezclar ambas cosas porque sino sería confundir. Si restamos las obras de “Mar del Plata 2000” y restamos las obras de la U.G.E., que parte son financiadas por aporte de la Provincia y parte por el Municipio, nos encontramos que el neto de obra pública es \$7.300.000, o sea 41.200.000 menos \$25.900.000 y menos \$8.000.000 de la UGE estamos en \$7.300.000. Hoy estábamos hablando de que tomamos un crédito de \$6.200.000, por lo tanto la Municipalidad está financiando con recursos propios \$1.000.000 por lo menos, y además está financiando el aporte que realiza la UGE, que es de aproximadamente de \$2.000.000, y eso sin tomar en consideración los \$700.000 de amortización de la deuda que estamos también amortizando y cancelando con recursos propios de esta comuna. Esto en un sentido, y con respecto a lo que pasó en el año '97, creo que lo que si hay que ver es lo que pasó en el '95, en el '96 y lo que pasó en el '97. Yo tomo trabajos públicos en el año '95 –y esto es bueno recordarlo de vez en cuando- se invirtió \$4.400.000, en el año '96 \$5.500.000 y en el año '97, por supuesto que todos hubiéramos deseado que fuera mucho más, pero creo que nos tiene que llamar por lo menos a satisfacción de alguna manera, que hayamos invertido \$18.300.000, parte de eso y mucho de eso era también “Mar del Plata 2000”, pero no todo era “Mar del Plata 2000”. Creo que con esto estamos trazando un camino, este es el mismo camino que se ha empezado y se va a continuar, y está plenamente justificado el endeudamiento que hoy estamos aprobando. Nada más. señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: En realidad para contestar una falacia que se viene cometiendo desde hace tiempo con el tema del personal. Se dice por ahí en los debates, en los medios de difusión –y hasta sería por ahí entendible- pero que lo repetimos acá en el recinto me parece que implica o que no tenemos un conocimiento acabado, o que lo estamos deliberadamente, o malintencionadamente repitiendo. Se está diciendo siempre en la cantidad de designaciones que la Administración Central hace y es cierto, los números que expone el concejal Salas arriba de mil designaciones, es un número cierto, lo que no es cierto es que cada designación se corresponde a un cargo, o que cada designación corresponda a un agente de tiempo completo, y esto sepámoslo porque en el caso de Educación, esta Secretaría tiene una importante cantidad de personal,

estamos hablando de arriba de 2000 agentes que pertenecen al sistema educativo municipal, y estos 2000 agentes, muchos de ellos tienen 2, 3 o 4 designaciones, porque se han hecho designaciones sobre todo con los 8º y los 9º, que ha asumido la comuna para hacer frente a la reforma educativa impulsada por el gobierno provincial, implican 4 Decretos o 4 designaciones, para un mismo cargo, es decir para una misma persona que está designada con 4 horas en un caso, otra persona puede estar asignada con otras 4 horas, y así tenemos que a lo que sería una designación normal de un cargo efectivo, por ahí se corresponde 3 o 4 designaciones, entonces no podemos seguir hablando de número de Decretos como si el número de Decretos fuera equivalente a número de personas, esto es absolutamente falaz, y me parece que deberíamos dejar de utilizarlo como argumento que la Administración se ha aumentado. En un segundo aspecto, cuando hablamos de la Administración Central, también estamos incluyendo los servicios educativos y los servicios de salud, y cuando hablamos de personal de la Administración Central, también estamos incluyendo personal de los servicios educativos y de los servicios de salud. El 80% del personal que se ha designado pertenece a algunas de estas áreas comparativamente, es decir se ha designado muchísimo más personal en educación para cubrir octavo y noveno, que personal administrativo, se ha designado muchísimo más personal en salud para ampliar turnos en algunas de las salas, que personal administrativo, entonces seamos claros porque si lo que queremos es que la Administración Central no crezca, digamos "que no crezca y que tampoco crezcan los servicios educativos, y que tampoco crezcan los servicios de salud", como en algún momento -y ya que estamos reivindicando al contador Rodríguez- en las 25 medidas también había medidas que tenían que ver con esto. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

-Siendo las 11:55 ingresa al recinto el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Es cierto lo que dice el concejal Malaguti, y nosotros teníamos conocimiento de este tema, incluso cuando dijimos que ya seguramente estábamos en los 1.300 Decretos, el Intendente en un matutino local, en una declaración, habló de que había nombrado 1.300 docentes. Para nosotros fue la última información que pudimos tener y averiguamos cuantos docentes se habían nombrado. La cantidad de nuevos cargos docentes era de 440. Pero para terminar con esta discusión, le digo al concejal Malaguti, que el Presupuesto aumentó de \$82.537.000 a \$93.000.000, que es lo que nos piden ahora. Ahí estamos hablando de \$10.000.000, ¿cuál es el promedio de lo que le sale al Municipio entre sueldos, cargas sociales, cuánto le sale por año un agente municipal promedio?, ¿cuánto le puede salir, \$1.000 por mes, promedio? Yo la otra vez hablé de \$1.500, y recuerdo que algunos funcionarios municipales me salieron a desmentir, y decir que en realidad era \$1.250. Supongamos que sea \$1.100 por mes de promedio, ¿saben cuántos agentes dan nuevo este aumento de Presupuesto?, hagan la cuenta, es muy simple, multipliquen eso por doce meses y dividan los \$10.000.000 por esto, da 1.000 agentes nuevos. Supongamos que haya 700, terminemos con esta discusión, de que si son todos docentes o no son todos docentes, hay que ir a las escuelas y hay que ir a las salas y preguntar si mejoró la calidad de vida de los marplatenses, no mejoró, la gente se sigue quejando. Entonces yo creo que esto es ineficiencia, y creo que las 25 medidas de ajuste que envió el contador Rodríguez -lo sigo repitiendo- era buscar eficientizar la tarea del municipio, la utilización del dinero público, además hay que ver que pasó en el ejecutado del '96, hay un equilibrio total y absoluto, se ejecutó menos obra pública, Irigoien dice el año que viene se va a ejecutar mucho más, pero eso es lo que nosotros le decimos a la gente, lo que autorizamos, pero después se ejecuta el 50%. El año pasado también le estábamos hablando a la gente que íbamos a ejecutar 35 a 40 millones en obra pública, y ejecutamos 15 millones, 10 millones de esos 15 se ejecutó con los \$3 y \$4, ¿entonces cuánto ejecutamos del Presupuesto de la Administración?, 5 millones de pesos de obra pública, pero no lo comparemos con el año '95. Les pido por favor a los concejales que analicen el trabajo que hizo el Bloque Justicialista, y se fijen cómo era el equilibrio que había en el año '96, las cuentas cerraban perfectamente y adónde nos están llevando en el año '98. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Posiblemente el debate sobre este crédito nuevo sirva para que esta afirmación que ha hecho el presidente de la Comisión de Hacienda -concejal Malaguti- tenga algún principio de discusión, que debiéramos profundizar; no puede haber una realidad para declarar en los medios y otra realidad para hablar sobre determinados tópicos en el recinto. En realidad lo que decimos en los medios respecto de la Administración Pública tiene que ser lo mismo de lo que decimos en el recinto. Si el Intendente dice que hay 1.200 o 1.3000 docentes nombrados en los medios de difusión, lo mismo debiera ser sostenido en el recinto, y la paja que el concejal ve en ojo ajeno, es una viga en el propio, porque él no está diciendo que haya 1.300 docentes nombrados, él está diciendo que Intendente lo ha dicho, lo que él dice en el recinto. En consecuencia no es que se haya nombrado esa cantidad de docentes, se han nombrado agentes que con los datos que da el ingeniero Salas, con los datos que en oportunidad se han discutido en la Comisión de Hacienda, con las evaluaciones que ha hecho el Bloque de Acción Marplatense, resultan muy difíciles de desmentir. No pueden haber crecido los gastos en personal de \$82.500.000 en 1996, a \$93.000.000 en este Presupuesto, y no encontrar donde están los agentes que acreditan el incremento de ese gasto, si creció el gasto necesariamente, salvo que alguien esté cobrando como se cobraba en el Concejo Deliberante de la Capital en forma ilegal los recibos de sueldos, los agentes tienen que estar revistando, no tengo ninguna duda que se trata de agentes que están revistando en la planta municipal, por eso ha crecido el gasto de esta manera. El informe respecto de lo que se dice en los medios y lo que se dice en el recinto, además de esta diferencia notoria entre lo que dice el Presidente de la Comisión de Hacienda y el Intendente de la ciudad, hay otra diferencia importante, ya que no hay 1.300 docentes nombrados según lo ha

dicho el Presidente de la Comisión de Hacienda, como lo dice el Intendente, otra diferencia importante que no tiene por qué tener diferencia en los medios y en el debate en el recinto, y no tiene por qué tener ninguna diferencia en la discusión que se da al momento de tomar un crédito, es que la propia información oficial de la Municipalidad -bastante escatimada debemos decirlo- entregada en más de una oportunidad a regañadientes, retenida hace pocos días cuando lo hemos pedido por el Secretario General que no nos quiso dar la información desde marzo, nos tuvimos que manejar en el estudio que hicimos hace pocos días con la información al mes de octubre, después aparecieron algunos datos nuevos, esa información oficial dice que el 22% del personal superior -y esto tiene que ver con los que se nombraron ya no en la Administración Central sino con todo el personal que se nombró a partir de la creación de los Entes, el 17,14% de personal jerárquico, y los docentes solo crecieron un 3,44%, se va a decir un 3,44% de una cantidad importante de docentes es una cifra importante, bueno tan importante como que llega ¿a cuánto?, 400 agentes, no puede llegar más lejos. En consecuencia creo que es una falacia y vuelvo a decir yo de ninguna manera me expresaría faltándole el respeto a ninguno de los concejales, y si lo hiciera y lo advirtiera pediría disculpas, pero sea porque se lo pretende -descarto que no-, o porque no se conoce con profundidad el tema la verdad, es que se está mintiendo cuando se dice que se nombran docentes, no es cierto. No es cierto que se nombren docentes, ni es que sean todos docentes, ni es cierto que sea personal que revista en el área de salud. Van a decir después seguramente esto de los porcentajes, que el 20% de una planta más chica que la de personal superior implica menos agentes, pero tenemos el 20% de personal superior, el 17% de jerárquicos, casi un 11% de personal técnico, un 9% de profesionales, un 1,5% de obreros, y los docentes son el 3,42%, ese 3,42% de docentes contra todos los demás porcentajes, es una cifra que no puede confrontarse. Sin extenderme demasiado, saliendo ya de la parte del personal, es tan claro que esta Municipalidad no hace obras sino es con el sobreimpuesto y con créditos, como que surge nitidamente de lo que ocurrió en 1997, y de lo que se piensa ya ahora en 1998, por ahí en 1997 fue el imperio de las circunstancias, pero para 1998 es una decisión tomada. Los ingresos del fondo "Mar del Plata 2000" el año pasado, cifras más o menos redondas fueron \$9.900.000, los créditos netos de amortización, después de las amortizaciones, \$7.845.000, de aportes provinciales con destino a obra pública \$1.678.000, el total de los ingresos destinados a obra pública fueron \$19.423.000, la ejecutada fue algo menos. Todos esos ítems que mencionamos ninguno proviene del Presupuesto ordinario, todos son cifras que provienen de ingresos extraordinarios. Para 1998 hay ingresos previstos de "Mar del Plata 2000" por \$9.890.000, créditos por \$30.200.000, aportes provinciales con destino a obras públicas \$6.500.000, eso suma \$46.674.000, y lo que está presupuestado es \$41.000.000 de obras públicas, ningún ítem surge del Presupuesto ordinario, qué pasa en realidad en la Administración Pública de Mar del Plata si toda la obra se está haciendo financiada con aportes extraordinarios y con el Presupuesto ordinario lo único que hacemos es un festival de nombramientos. Qué pasa, y yo creo que es el equivalente de una familia al tarjetazo, podemos un mes tener un superconsumo con la tarjeta de crédito pero más tarde o más temprano, nuestros ingresos son nuestros ingresos, y hay que afrontar los pagos de los créditos, no hay alternativas, y creo que el tarjetazo tiene como a todos nos pudo haber pasado y otros habrán visto a algún amigo, sufriendo el padecimiento de los imperios de los acreedores reclamando el pago, o de tener que dejar de hacer cosas, dejar de aplicar fondos cuando normalmente una familia utiliza en sus gastos ordinarios, para cumplir con el exceso que en alguna oportunidad se realizó utilizando la tarjeta de crédito. Yo creo que el Intendente está usando en este momento la tarjeta de crédito y la está usando de un modo ostensible, de un modo preocupante, y no preocupante por las obras, porque las obras que apoya el Bloque del FrePaSo, las apoya el Bloque Radical, las apoya el Bloque Justicialista, las apoya el Bloque de Acción Marplatense, y creo que la unanimidad de la gente. No me parece que haya quien no apoya las obras públicas. La cuestión es cómo se financia, cómo se paga ese financiamiento, y la otra cuestión es lo que el propio Intendente planteó en el recinto del Concejo Deliberante, cómo se compromete el futuro, cómo se comprometen las próximas generaciones, si hoy todos los fondos que estamos aplicando surgen de créditos que van a tener que ser pagados mañana o pasado mañana, y toda la plata que hoy ingresa con el esfuerzo denodado de los contribuyentes, la aplicamos exclusivamente a financiar los gastos de funcionamiento, exclusivamente a financiar el festival de nombramientos que implica más de 1.000 personas nombradas, y que de ninguna manera, absolutamente de ninguna manera, son docentes en su totalidad, ni siquiera es su porcentaje más importante o personal que reviste las salas médicas. Me pareció muy afortunada la referencia que hizo el ingeniero Salas, nada más hay que ir, recorrer algunos lugares y hablar con la gente, a ver si hay algún sector de la comunidad que se encuentre sobrepasado por la cantidad de prestadores de servicios en materia de salud, que le da la Municipalidad, en todos lados falta, en todos lados muchos, entonces no se han nombrado tantos, si hubiera habido 1.000 personas revistando en la prestación de servicios sanitarios, de verdad que en muchos lugares habría muchísima menos angustia, y no es lo que se puede verificar.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: En realidad el concejal Pulti se ha preguntado y se ha respondido, cuando habla de lo que nosotros íbamos a decir, lógicamente la referencia de los porcentajes, es evidente porque a las cifras las podemos hacer decir lo que nosotros queremos muchas veces. El mismo argumento que el concejal utiliza diciendo que si tomamos los porcentajes sobre el total, en vez de cada rubro, es obviamente la respuesta que nos da los porcentajes de incremento, y por supuesto, no creo bajo ningún aspecto estar contradiciendo al Intendente cuando el Intendente habla de nombramientos de docentes, se está refiriendo precisamente a eso, a nombramientos, y cabe la misma explicación que hicimos al comienzo, que no necesariamente un nombramiento es un agente de tiempo completo. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, para manifestar una vez más mi oposición a la deuda pública, sea esta nacional, provincial o municipal, porque las deudas hay que pagarlas. Lamentablemente tengo que cambiar mi discurso porque con buena fe el concejal Pulti habló del problema de las tarjetas de crédito, que es el ejemplo más claro y evidente que yo pensaba utilizar, pero además dos preocupaciones quiero señalar al respecto. Me preocupa que quienes se opusieron con nuestro apoyo, más allá de las diferencias políticas, a la venta de las joyas de la abuela, hoy no tengan empacho en trabajar en base al empeño de la dentadura postiza de los bisnietos. En segundo lugar me preocupa también más allá de los funcionarios de carrera y que además han servido históricamente a las dictaduras en este país, el desprecio que algunos que han pasado por este Concejo Deliberante tienen para el órgano esencial de la democracia que es el Concejo Deliberante, imputándole irresponsabilidades o gastos que no corresponden. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Con respecto a la última frase del profesor Rodríguez Facal, yo creo que fue un error involuntario que a veces las cifras se agrupan de un modo, en el caso que usted se está refiriendo se sumó la deuda flotante a la "Finalidad Cero Deliberativa", y por eso surgió esta cifra, pero creo que lo importante es que todos tenemos claro cual ha sido el gasto del Concejo Deliberante y lo tendremos más claro cuando aprobemos la rendición del año '97. Quería hacer algunas aclaraciones con respecto a algunos otros conceptos que se han vertido. El gasto de personal es cierto, en el año '97 fue de 87.000.000 y este año en el Presupuesto del '98 es de 93.000.000, pero solamente quería mencionar que lo que se ha olvidado algún concejal preopinante, es que el año pasado el 5% se pagó a mitad de año, y este año el 5% se paga durante todo el año. Esto de alguna manera justificaría parte de este aumento, pero además más allá de contar la cantidad de cargos, es evidente si nosotros tomamos lo que se relaciona con el gasto de personal en educación, en el año '97 hubo una inversión en personal de \$22.900.000 y en el año '98 el Ejecutivo nos solicita una partida que es en definitiva lo que votamos de \$25.700.000, o sea que este año estamos afectando a los gastos de personal en Educación y Cultura más con relación del '97, de \$3.000.000. Creo que también hay una confusión en cuanto a parte de la obra pública municipal, que está siendo financiada con ingresos propios. Lo que pasa es que debemos tener en cuenta o por lo menos descontarlo, que el Presupuesto elevado contiene un superávit de \$5.000.000, no podemos tomar el total del crédito como afectado a la obra pública, porque sino tendríamos que aplicar el superávit en la misma medida. Lo que nos olvidamos también es que dentro del Presupuesto de Mar del Plata 2000, hay incluido aproximadamente \$2.700.000 para amortización de capital e intereses de los créditos que ya aprobamos el año pasado de \$20.000.000. Reitero más de \$2.000.000 se están financiando con recursos propios de esta Administración Central, daremos más detalles en la sesión del tratamiento del Presupuesto. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, se han utilizado dos o tres ejemplos que me parece que sería irresponsable dejar pasar este momento sin hacer ningún comentario. Recurrentemente cuando se habla de autorización para contratar un préstamo derivamos en la utilización de los recursos, el debate del gasto de la administración, y luego empezamos a transitar andariveles que me parecen preocupantes como discutir si se está haciendo obras o no. Luego por ahí se corrige la discusión y volvemos a discutir cómo se financia la obra. Me parece que es un disparate discutir si se hace obra o no. Me parece que también transitamos andariveles cuando menos delicados a la hora de discutir o de verificar si se han designado más docentes o más profesionales, porque a la hora de evaluar profesionales allí están incorporadas las personas afectadas al área de salud y al área de educación, si ir por algún barrio, generalmente más alejado de la ciudad de Mar del Plata, y ver si la gente está más feliz o vive mejor, es un parámetro válido para verificar esta mayor designación de gente, a mí se me ocurre pensar si los octavos o los novenos años en las escuelas municipales en el futuro van a funcionar o no, y obviamente lo están haciendo, para que lo hagan tuvo que haber habido docentes que estén cubriendo esos nuevos cargos. Yo pregunto si se ha ampliado el horario de atención o no, en algunas salas, y evidentemente se lo ha hecho. Me parece que si nos vamos a preguntar si la gente vive mejor o no en los barrios, nos deberíamos permitir introducir otros elementos de análisis políticos para ver por qué la gente está más o menos feliz en la República Argentina, recordando que Mar del Plata está dentro de ella. Me parece que es muy difícil que la gente esté mejor, esté más tranquila, esté más feliz en el marco de pobreza y desocupación que estamos sufriendo. Pero esto no nos exime de la responsabilidad que tenemos nosotros como municipio, por lo tanto hemos dado algunas respuestas que no van a alcanzar nunca, que no va a alcanzar nunca la asistencia social, que no va a alcanzar nunca la ampliación de horarios de salas de atención, cuando la gente no tiene cobertura médica propia indispensable y cada vez más tiene que concurrir a entes oficiales, y cuando se le presenta la compra de un remedio, hay que dárselo porque no tiene ni un peso para ir a comprarlo. En este marco me parece que tendríamos que darnos –y seguramente lo vamos a volver a dar– la discusión de por qué la situación social de los vecinos de la ciudad de Mar del Plata. El concejal Pulti utilizó un ejemplo muy gráfico que fue el de la tarjeta de crédito, y creo que fue en la última sesión que tuvimos también algún debate cruzado con el concejal Pulti acerca de cómo visualizamos la responsabilidad de gobernar en la ciudad de Mar del Plata unos y otros. Es cierto se están tomando créditos para hacer obras, no voy a hacer ningún comentario acerca de la posición del concejal Rodríguez Facal, porque respeto su posición, aunque estoy en las antípodas acerca de la validez o no de tomar créditos para hacer obras públicas, como es el que estamos tratando. Por supuesto que yo creo que es válido, y sobre todo cuando hay situaciones acuciantes, es casi imperativo tomar créditos para hacer obras. Con respecto al ejemplo de la tarjeta de crédito, creo que hay dos o tres comentarios para hacer, primero yo no creo que se esté ante un festival de nombramientos, uno podrá decir que hay nombramientos que no son los que se entienden como imprescindibles, uno puede decir que hay nombramientos en jerarquías que no están debidamente explicados, si así lo entienden, pero me parece que hablar de un

festival de nombramientos es casi tan inexacto como multiplicar por doce los sueldos, a menos que el concejal Salas no quiera pagar aguinaldos. Pero frente a este tema de la tarjeta de crédito creo que hay otras cuestiones que evaluar, en primer lugar pagamos los intereses usurarios que llevan al caos a la familia por utilizar la tarjeta de crédito, o como bien dijo el concejal Salas los intereses que nosotros pagamos como municipio cuando tomamos créditos son ventajosos, primer tema. Nosotros no pagamos intereses usurarios como paga una familia cuando usa la tarjeta. El endeudamiento que estamos tomando desde el punto de vista de los compromisos que tomamos, no compromete irresponsablemente los fondos públicos. Se pagan intereses que son absolutamente razonables, por más que algunos se arrepientan de sus propias palabras. A qué destinamos los fondos de los créditos que tomamos, los destinamos a cuestiones que nos puedan reprochar o los destinamos a obras públicas, que como bien dijo el concejal Pulti creo que no discute ningún bloque de este Concejo Deliberante ni tampoco ningún ciudadano de la ciudad de Mar del Plata. Volvemos a la discusión que tuvimos con el concejal Pulti y en la cual es absolutamente válida la posición de él como entiendo que es la nuestra, acerca de la utilización del crédito para avanzar o no, y del compromiso a futuro siempre y cuando este sea responsable para avanzar en obra pública. Es cierto, y el Intendente lo dijo en este propio recinto, existe la voluntad de utilizar el crédito para hacer obras ahora. En este camino y con estas precisiones –que insisto- no pretendo molestar a nadie pero me parece que no debíamos dejar pasar por alto, también se dijo aquí que criticamos la venta de las joyas de la abuela, yo sería el primero que estaría parado si se vendiera irresponsablemente o si se privatizara irresponsablemente Obras Sanitarias, porque eso sí sería vender el patrimonio de todos los marplatenses, sobre todo si se hace en los esquemas que se han hecho en otros ámbitos a precio vil y garantizando rentabilidad, pero aquí no estamos hablando de regalar patrimonio de los vecinos sino simplemente estamos hablando de cómo concebimos la utilización del crédito, insisto, créditos tomados bajo parámetros responsables y en proporciones que -sino el Tribunal de Cuentas nunca nos autorizaría luego las Ordenanzas definitivas- tenemos respaldo para poder absorberlos.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Brevemente, señor Presidente. En primer lugar, nosotros nunca hemos hablado, ni lo haríamos, en contra del uso del crédito; de hecho no tenemos la posición que tiene el concejal Rodríguez Facal que ha sido permanentemente planteada en el sentido que no hay que tomar deudas del Estado. No nos parece un inconveniente eso, al contrario, creemos que es un recurso que debe ser utilizado. No todos los créditos son iguales, se paguen o no intereses usurarios; la modalidad de crédito que nosotros planteamos convence mucho más porque exige un ordenamiento y un rigor en el manejo de las cuentas públicas mucho más razonable que lo que estos créditos exigen. La otra cuestión que subyace en todo esto es lo siguiente. Es una falacia plantear si estamos a favor o en contra del crédito, a favor o en contra de las obras. No es lo que debíamos debatir. Razonablemente la mayoría de este Concejo Deliberante debe pensar que el uso del crédito es apropiado y nadie -ni siquiera el concejal Rodríguez Facal quien sería el que piensa diferente en torno al crédito- está en desacuerdo con las obras. La discusión pasa porque estamos pidiendo prestado porque malgastamos la que tenemos y estamos pidiendo mucho más dinero prestado en una carrera que es frenética en la búsqueda del crédito, que no fue anunciada el año pasado cuando se sentó en el Estrado de la Presidencia en la Sesión Preparatoria de inicio de las sesiones ordinarias; fue un cambio de rumbo establecido a mitad de año en un sentido y en otro sentido bien distinto en el mes de diciembre. Se sumaron créditos por 20 millones, más \$18.500.000, más \$6.500.000, se anuncian 20 millones más y sigue la música ... Esto es nuevo, no forma parte de un plan y ocurre al mismo tiempo que el “barómetro” de la marcha de los gastos ordinarios marca rojo; hubieron meses con déficit en la Municipalidad, hay meses que se gasta más que lo que se ingresa, hay una moratoria establecida casi en forma perpetua, no están marchando bien las finanzas. Por eso se pide plata prestada. Entonces constituye una falacia discutir si se está a favor o en contra del crédito, si se está a favor o en contra de las obras. Nos parece un buen mecanismo el uso del crédito, nos parece razonable plantearse programas exigentes de obras públicas -Mar del Plata se lo merece- y creemos que incluso se deben plantear programas de obras públicas mucho más ambiciosos. Lo que estamos discutiendo es que se resigna el Presupuesto ordinario y no sólo se lo malgasta sino que ya aparecen en las Ordenanzas que hoy mismo va a votar el Concejo Deliberante indicadores precisos de esa resignación del gasto e indicadores precisos de esta decisión política tomada de entregar la totalidad del Presupuesto, constituido por las tasas más caras de la Provincia de Buenos Aires, a Gastos de Funcionamiento y a hacer obras solamente con lo que se pide prestado y con lo que se cobra de sobretasa. Cuando votemos el expediente que figura en el número de orden 152 del Orden del Día -expediente 1030 y que Acción Marplatense va a votar por la negativa- la Ordenanza original que ingresó del Ejecutivo al Concejo Deliberante en el artículo 1º incluye una serie de obras en el plan “Mar del Plata 2.000” (desagües, un puente en el arroyo La Tapera que luego lo vamos a discutir puntualmente porque es todo un detalle, y la laguna y confitería de Parque Camet) y en el artículo 3º se hacía una “confesión”, que algún concejal del oficialismo advirtió y lo ha borrado en Comisiones del artículo 3º, obviamente con criterio político. Decía dicho artículo: “Para aquellas obras enumeradas en el artículo 1º que hubieran tenido principio de ejecución en el ejercicio 1997 con cargo a Fondos Ordinarios, se autoriza al Ejecutivo para realizar los ajustes contables pertinentes y estas obras se incluyen en el plan de obras ‘Mar del Plata 2.000’”. O sea, se sacan del Presupuesto ordinario y se incluyen en el programa “Mar del Plata 2.000” y esto es una confesión de lo que estamos planteando. Ni estas obras van a ser planteadas por el Presupuesto ordinario, también se incorporan al programa “Mar del Plata 2000”. ¿Pero qué otro artículo tiene esta Ordenanza que mandó el Ejecutivo que confiesa que ya no va a hacer obras con el Presupuesto ordinario? El artículo 5º, que dice “Derógase el artículo 8º de la Ordenanza 10.570”, que es la de “Mar del Plata 2000”. ¿Y qué dice el artículo 8º de la Ordenanza 10570? Que semestralmente el Ejecutivo informará al Concejo Deliberante el total de recursos obtenidos por el programa “Mar del Plata 2.000”, que no sé cuántos de esos informes habrán entrado al Concejo Deliberante. El segundo párrafo de ese artículo 8º que se pretende derogar dice: “Los recursos mencionados en el párrafo anterior serán destinados a disminuir proporcionalmente la contribución creada en el artículo 1º, inciso a). O sea, se deroga el artículo que

decía que si sobraban fondos que formaban parte del “Mar del Plata 2.000” iban a pasar a reducir la sobretasa. La Ordenanza que hoy propone modificar el Ejecutivo confiesa que ni estas obras van a hacerse con el Presupuesto ordinario, que las va a incorporar en el programa de financiamiento extraordinario que tiene, y además deroga el artículo que decía que se reducía la sobretasa si sobraba plata. No creo yo que pudiéramos haber encontrado –y aquí le robo un argumento al doctor Anastasia– una cosa más categórica y la coincidencia que justo discutamos en esta fecha y en este mismo momento estas dos Ordenanzas. Dentro de cuatro puntos en el Orden del Día, el Intendente firma y dice que no hace obras con el Presupuesto ordinario, que la va a hacer con plata del plan “Mar del Plata 2.000” que está sobrando, además dice que la gente se saque de la cabeza de que le van a bajar la sobretasa porque él ha resuelto gastarse la plata en nombramientos y hacer las obras que vaya a hacer con los créditos y la sobretasa.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

-Siendo las 12:15 se retiran los concejales Gauna y Sancisi.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, pido disculpas pero necesariamente tengo que hacer un ejercicio de la memoria porque uno de los muchos defectos que tengo es el de tratar de ser coherente conmigo mismo y con la ideología que ha marcado mi accionar político a lo largo de toda mi vida. Estuve permanentemente en contra de la venta de las joyas de la abuela, cualquiera hubiera sido la metodología, porque creo que hay elementos fundamentales de la estructura económica que deben estar en manos del Estado. Por supuesto que además se vendieron mal y en este recinto he citado más de cuatro veces el ejemplo de Gas del Estado en manos de un señor que no gozó nunca de mi simpatía política –el ingeniero Esteban Pérez– que fue la quinta empresa americana en utilidades en función de su capital y que estuvo entre las empresas latinoamericanas que más facturó y que más rentabilidad tuvo; no obstante lo cual se vendió. También quiero corregir –la vehemencia a veces me lleva a no aclarar los matices– que no estoy sistemáticamente en contra de la toma de créditos. Cuando se habló de la otra toma de créditos he dicho que creo en el crédito para situaciones críticas y temas puntuales. Por supuesto que también estoy de acuerdo con la obra pública pero a lo mejor no estoy de acuerdo con las prioridades que a esa obra pública se le da. Porque, por ejemplo, teniendo \$27.000 aprobados en el Presupuesto anterior, estando licitada y adjudicada la obra, todavía no se han iniciado los trabajos, señor Presidente, del desagüe del barrio Las Avenidas, llevando en situaciones como la que hoy estamos viviendo a una situación crítica que perdura desde hace años y que no ha sido contemplada en ninguno de los planes hasta el presente. Está pendiente, según declaraciones del señor Secretario de Obras –que es uno de los funcionarios del Ejecutivo a quien respeto mucho– de que el justicialismo apruebe el próximo Presupuesto según declaraciones del señor Secretario a los vecinos. Por lo tanto, no estoy ni en contra de las obras ni en contra de los créditos. Creo que los créditos deben ser usados en situaciones críticas y para temas puntuales y creo que las obras tienen que estar dirigidas, más que a cambiar las cortinas de la casa, a cambiar la estructura y hacer a la felicidad de los habitantes de la ciudad de Mar del Plata, principalmente de aquellos que menos tienen, que menos posibilidades tienen, y que en definitiva terminan pagando proporcionalmente este tipo de compromisos. Finalmente, señor Presidente, hay que decir algo que –deliberadamente en algunos, inconscientemente en otros– se está evitando. Se parte del supuesto que la situación económica del país y de Mar del Plata va a mejorar, que a las luces de lo que está sucediendo en la economía mundial para mí criterio es absolutamente equivocado. La globalización de la economía se hace fuerte y mantiene el desarrollo económico en función de las crisis permanentes de las economías periféricas y la nuestra es una economía periférica, Mar del Plata es una economía periférica dentro de una economía periférica mundial. Esto se da en el contexto de una ciudad donde todos los que pagamos tasa lo sentimos en carne propia porque estamos pagando las tasas más caras de la Provincia de Buenos Aires. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Brevemente, señor Presidente, ya que tenía entendido que tratándose de otra Ordenanza Preparatoria el debate se iba a posponer a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. No habiendo sido así, entiendo que el debate está finalizando pero me gustaría sumar dos puntos de vista. En primer lugar, el carácter de nuestro voto es político ya que, como decía el concejal Katz, compartimos y asumimos la responsabilidad de acompañar en la tarea de gobernar rumbo a una integración de dos fuerzas políticas, en las cuales hay respeto por las identidades pero también hay voluntad de integración, voluntad de generar consensos de una manera nueva y diferente que no tenía antecedentes en la historia de nuestro país. En este sentido, nosotros entendemos que el crédito es una herramienta, que la tasa de endeudamiento del Partido está dentro de los límites más que normales, a diferencia de los porcentajes alarmantes de endeudamiento externo de la Nación, y entendemos también que el costado social que se reclamaba a la hora de un pequeño aumento en las tasas de cementerio es lo que estamos tratando en grandes volúmenes. Estamos hablando de obras, estamos hablando de que la próxima vez que llueva 300 mm. de manera excepcional no tengamos 500 evacuados y tengamos los instrumentos y las herramientas necesarias para atender a los evacuados en caso de que los haya. Estamos hablando de asfalto, estamos hablando de desagües cloacales y pluviales, estamos aumentando el Presupuesto en Calidad de Vida, estamos hablando de mejoras en términos educativos. En síntesis, estamos reivindicando un costado social, estamos reivindicando un Estado que no abandone su responsabilidad, estamos reivindicando la responsabilidad de gobernar atendiendo a los sectores de menores recursos. En este sentido ratificamos la voluntad de este bloque de acompañar afirmativamente este texto.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, voy a ser muy breve. Primero le quiero aclarar al concejal Katz que cuando yo multipliqué por 12 lo dije porque alguna vez participé de una empresa en que el aguinaldo lo pagamos mensualmente al 7% mensual, o sea, está agregado ese 7%. También quería reafirmar un poco lo que decía el concejal Pulti. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con el endeudamiento para realizar obra pública, el problema es de qué manera se genera este endeudamiento para realizar obra pública. Si nosotros tenemos recursos en el Presupuesto ordinario para realizar estas obras, no tiene sentido el endeudamiento. Y hablando de la figura del tarjetazo que utilicé públicamente, si uno es capaz con un Presupuesto familiar de ahorrar una cantidad de dinero, probablemente diga en su familia “vamos a sacar un crédito porque si no vamos a tener que esperar cuatro años para refaccionar la casa, etc” y en ese caso nos parece bien porque cuando uno tiene capacidad de ahorro va a poder amortizar capital e intereses y probablemente no haya que esperar cuatro años si realmente tenemos créditos ventajosos en el mercado. Hay que recordar que esos créditos ventajosos los tenemos gracias a este proceso de transformación que se realizó en la Argentina del '89 en adelante. Entonces digo que tengamos muchísimo cuidado con el tema de la amortización de capital e intereses; leía a un concejal del oficialismo decir que ahora íbamos a empezar a ahorrar y pregunto por qué no ahorramos durante estos dos años o tres años, por qué vamos a empezar a ahorrar ahora. De alguna manera es como si pusiéramos el caballo detrás del carro: vamos a pedir un crédito y para pagar ese crédito vamos a empezar a ahorrar. Señor Presidente, si seguimos con esta tendencia y pedimos este crédito del cual habló el Intendente en la Sesión Preparatoria, en el '99 vamos a pagar de amortización de capital e intereses -según un estudio que hicimos en el Bloque Justicialista- \$16.600.000. Escuché decir a un concejal del oficialismo decir que no iba a haber ningún tipo de problema; no sé de dónde va a salir ese dinero. Nada más. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, creo que nos estamos diversificando un poco. Volviendo a las joyas de la abuela, estoy de acuerdo que al concejal Rodríguez Facal no lo han consultado al respecto pero lo que sí tenemos en claro los argentinos es que ya vendimos todas las joyas de la abuela y que estamos debiendo U\$S110.000.000.000, está en discusión si el déficit de la cuenta corriente son 5000 u 8000, pero lo que tenemos claro es que esta situación es cierta, más allá de alguna diferencia que pueda existir entre Roque Fernández y el Fondo Monetario Internacional. Aparentemente la utilización del crédito es factible; lo que posiblemente debamos hacer es aplicarlo correctamente y no estar discutiendo si la venta del Banco Hipotecario la vamos a destinar a gastos corrientes o a inversiones de capital. Volviendo a Mar del Plata, he oído que todos estamos de acuerdo con las obras, con los créditos y creo que empezamos a ahorrar antes. El año pasado pagamos de intereses un millón de pesos y cancelamos deuda por otra cifra similar, o sea, que esta Municipalidad tiene capacidad de ahorro y seguramente todo este endeudamiento que hoy estamos tomando no afecta más de un 2% o 3% del total del Presupuesto, lo cual es totalmente manejable y administrable. Cuando hablamos de que hay un exceso de las erogaciones, es cierto, este Intendente ha pedido un mayor Gasto en Funcionamiento para 1998 de aproximadamente seis millones de pesos pero cuando estamos hablando de que queremos una mejor calidad de vida, mejores servicios, y esta es una situación que nos afecta a todos, que hay situaciones sociales que van empeorando, que tenemos que afectar más fondos públicos y creo que éste es el camino que se está tomando. Si nosotros analizamos que de esos seis millones de pesos el crecimiento del gasto en educación es de tres millones, a menos que digamos “señores, vamos a achicar el gasto en Educación y eso lo vamos a destinar a obra pública” pero si nos sinceramos seguramente vamos a tener un justificativo de en qué estamos aplicando los recursos municipales. No los estamos despilfarrando sino que los estamos aplicando a inversiones o a cubrir las necesidades de la gente. En Acción Social en 1998 se va a invertir un millón de pesos más de lo que se gastó en el '97. Entonces, señores, seamos claros, seamos sinceros, no es que se está despilfarrando los fondos públicos; se está invirtiendo de acuerdo a las necesidades que cada vez crecen más en las áreas más desprotegidas de la ciudad. Esta inversión la creemos razonable, creemos incluso que deberíamos invertir más, y estamos buscando otra financiación para hacer las obras públicas, siempre que esta financiación sea factible de cancelar como creemos que es así. Sincerémonos y no es que estemos afectando gastos -podemos discutir algunos- pero comparando el '98 con el '97 que los gastos de la Administración Central disminuyen con respecto al año anterior, no podemos estar hablando de que entramos en una etapa de despilfarro. A todos nos queda claro que en definitiva lo que estamos aprobando hoy -un crédito de \$6.200.000- es fácilmente cancelable por esta Administración Central. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, nuevamente con lo mismo. El concejal Irigoín acaba de puntualizar un tema que yo me he cansado de señalar en este mismo recinto. No se entiende que el político debe tener lealtad hacia la gente que lo elige, no hacia los hombres de su propio partido cuando están equivocados o cuando están haciendo las cosas mal. Eso es algo que debe cambiar definitivamente para la salud política de este país. Y vuelvo a decir que no estoy de acuerdo cómo se manejó la deuda pública en Argentina y tengo el orgullo de decir que el 80% de los funcionarios no son políticos sino técnicos; por eso hicieron las cosas que hicieron, porque no trabajan para el pueblo ni para una ideología sino para sus mandantes internacionales. No me hago cargo de cosas de las que no soy responsable ni he defendido porque acá la estabilidad no la consiguieron los funcionarios ni los agentes extranjeros -a quienes van a visitar algunos pseudoizquierdistas cuando vienen al país- sino que consiguió el pueblo argentino con sus lágrimas, sudor y sangre. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

-Siendo las 12:40 reingresa el concejal Gauna.

Sr. Fernández Garello: Gracias, señor Presidente. Mi única finalidad en esta intervención es agregar alguna nota vinculada a esto de las joyas de la abuela. Me parece que hemos tenido una abuela un poco trucha porque de estas joyas que habitualmente se mencionan como que han sido vendidas y que ya no forman más parte de este patrimonio cultural, empresarial, económico, pareciera que había perlas y zafiros de fantasía en estas joyas, pareciera que había mucha bijouterie de segunda o tercera calidad. Habría que revisar los nombres de algunas de estas joyas, empresas que habían sido estatizadas a lo largo de estos cuarenta o cincuenta años que venía sufriendo el país en vaivenes económicos, por eso que cuando se insiste con este concepto se incurre –y voy a utilizar una vez más un término que es un poco duro pero cierto- en una falacia. Se incurre en una falacia porque recuerdo que en julio de 1989 la única joya que le había quedado a este país para vender era la embajada argentina en Japón en 300 millones de pesos y ese dinero que ingresó en ese mes –que fue lo único que le quedó al Presidente Menem y al justicialismo- formó parte de la única caja que el gobierno del Presidente Alfonsín dejó –mejor dicho, le tiró por la cabeza- al justicialismo entrante en el poder. Por eso pongamos en su justo lugar eso de las joyas de la abuela porque vender por vender me parece que estamos cometiendo una falacia si la interpretamos de esta manera. Por otro lado, escuchar que el plan económico es un plan que tiene al país asfixiado, ahogado, posiblemente esto sea parcialmente cierto sobre todo en sectores de menores recursos pero pareciera que no es tan malo el plan económico desde el momento en que cuando algunos de los pontífices de la oposición, tratando de ganar votos, dicen que no votaron el plan de convertibilidad pero que lo votarían, o cuando el 27 de octubre los mismos pontífices de la oposición van corriendo a presentarse a Estados Unidos y decir “acá estamos, no tengan miedo, porque nosotros estamos avalando este proceso, lo único que queremos es el poder porque todavía hay proyecto alternativo”. No se ha visto el proyecto alternativo a este plan económico que tanta miseria ha causado. Me cuesta mucho hablar de esto en un momento que tenemos a muchos marplatenses que tienen el agua hasta el cuello y hago una aclaración, no creo que sea culpa de este gobierno municipal de esta situación sino que creo que con 300 mm. de lluvia caída, esto es muy difícil de contener; no quiero que alguno piense que quiero hacer política con esto, no es mi intención. Pero lo que sí quiero decir es que nadie malinterprete que yo estoy defendiendo una cuestión económica porque creo que no se habla con toda justicia de estos temas. El país ha pasado momentos muy difíciles, se han vendido otras joyas de la abuela en otra época y, por lo demás, creo que algunas que se han vendido son nada más que perlas de fantasía.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el expediente 1227-D-98, proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con la abstención el Bloque Justicialista y el voto negativo de Acción Marplatense y del concejal Rodríguez Facal.

- 11 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS
EN EL BARRIO VILLA PRIMERA”
(expte. 1233-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo las 12:52 se retira los concejales Pagni, Argüeso, Baragiola y Sirochinsky. Asume la Presidencia el concejal de la Reta.

- 12 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS”
EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD
(expte. 1234-D-98)**

Sr. Presidente (de la Reta): Proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS”
EN BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 1235-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

ORDENANZAS

- 14 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 012/98 DE LA PRESIDENCIA
DEL H.C.. POR EL CUAL SE DESIGNÓ A LOS CONCEJALES
TOMÁS LUZZI, QUIROGA Y GALARRETA PARA INTEGRAR
EL “CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD”
(expte. 1917-J-96)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 15 -

**PROHIBIENDO LA EUTANASIA INDISCRIMINADA DE PERROS
Y GATOS EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 2374-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, sobre este proyecto, que fuera discutido en la sesión anterior y que para algunas modificaciones –que ya están realizadas- sobre este texto volviera a Comisión y asumimos el compromiso de tratarlo en esta Sesión, me gustaría hacer algunas consideraciones. En primer lugar, estamos planteando conceptualmente que hay un problema en nuestra ciudad y en todas las ciudades que es la convivencia con animales domésticos -en particular perros y gatos- abandonados en la vía pública. Durante muchos años se han buscado metodologías cruentas para establecer el control y la reproducción hasta que al día de hoy se llega a la conclusión de que los métodos de esterilización masiva y sistemática son los que benefician y controlan definitivamente la superpoblación de animales domésticos abandonados en la calle. Estamos planteando que hay experiencias en nuestro país (Municipios de San Martín, Marcos Paz y Quilmes), hay experiencias en Los Angeles, que hablan de la eficacia y la efectividad de estos nuevos métodos no cruentos a la hora de generar controles. Nosotros aspiramos a ser una ciudad que crea conciencia entre sus habitantes a través de actos legislativos y ejecutivos concretos; en esta toma de conciencia, entendemos que el de los animales domésticos constituye un problema social de gravedad. Los animales abandonados son transmisores de enfermedades, generan grandes peligros, sobre todo en los barrios periféricos donde abundan las grandes jaurías. A raíz de esto, las modificaciones propuestas para eliminar el sistema de microchip, que entendíamos era caro, que apuntaba a registrar los animales domésticos en las zonas de mayores recursos económicos de nuestra ciudad y no daba respuesta ni daba solución al problema en los sectores periféricos. Entendemos que los animales domésticos constituyen una compañía de altísima importancia a la hora de hablar de salud. Entendemos que los animales domésticos se constituyen en habitantes y compañeros cotidianos en nuestra vida y por esto hemos propuesto este proyecto que se inició con el expediente 2213, de mi autoría, sustentado en el documento del “club de animales felices”, y que después motivó la incorporación de otros proyectos hasta llegar a este definitivo consensuado y elevado por el Departamento Ejecutivo. Estamos hablando de dejar librado al mismo Departamento Ejecutivo cuales son la o las metodologías de registro e identificación, abogando para que sean económicas y efectivas, en este sentido nos oponíamos como nos referíamos hace breves instantes a la utilización de microchips, pero lo dejamos librado a la evaluación del Departamento Ejecutivo, y subsistía simplemente una diferencia que en virtud de nosotros no demorar y no detener más este proyecto, vamos a dejar sentada nuestra postura, aunque vamos a votar el texto que está en tratamiento. En el artículo 1º se planteaba “prohíbese la eutanasia indiscriminada de perros y gatos en el Partido de General Pueyrredon”, a nuestro entender tendríamos que haber evitado la palabra indiscriminada, ya que deja márgenes tal vez confusos a la hora de la aplicación de la eutanasia. Entendíamos que el artículo 2º era lo suficientemente claro respecto a en qué casos extremos y únicos se podía llegar al sacrificio de los animales, cuando estábamos hablando de enfermedades zoonóticas, que pongan en serio riesgo la salud pública, únicamente en estos casos en el marco de lo que establece la ley 8056, y de acuerdo a los métodos que acuerdan la Organización Mundial de la Salud, la Sociedad Mundial para la Protección de Animales y el Colegio Veterinario. Para no detener este proyecto y dejando explicitada nuestra postura respecto a que lo que buscábamos era prohibir directamente en todos los casos la eutanasia vamos a acceder a que queda la palabra indiscriminada habiendo manifestado la voluntad con lo que estamos votando. Muchas gracias.

Sr. Presidente : Gracias, señor concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Para dejar manifiesto el apoyo del Bloque Justicialista a este proyecto dejando en claro dos cosas fundamentales. En primer lugar el Bloque Justicialista entiende que este proceso de identificación no solamente debe ser

barato sino que debe ser gratuito, sino dejaríamos la tenencia de animales domésticos exclusivamente en manos de aquellos que barato o caro puedan pagarlo. En segundo lugar, debe ser lo menos burocrático posible, porque el aumento de las dificultades lo que traería como consecuencia es que aquellos que tienen un animal por moda, y no por una necesidad afectiva, se desprendan de él ante la dificultad burocrática de tener que inscribirlo. En tercer lugar, solicitamos que esta desgravación se haga llegar al Ejecutivo, para que el funcionario que reglamente que en el caso de ingreso con animales a lugares públicos la norma contemple la posibilidad de que halla o bares, cafés o clubes de criadores de animales, donde los mismos puedan estar con sus mascotas o con animales de cría. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal González tiene la palabra.

Sr. González: Después de haber escuchado hablar de tantos millones que van y que vienen, de la joya de la abuela y de la dentadura postiza de nuestros nietos, vamos a descender a la realidad de todos los días como bien han dicho los dos concejales preopinantes. Yo adelanto el voto en general de este bloque de la Unión Cívica Radical, aprobando este expediente que ha tenido despacho favorable de la Comisión de Legislación, en función de las objeciones primarias que se hicieron en la última sesión de este Honorable Concejo Deliberante. Pero por mi parte quisiera adelantar que le solicitaré al miembro informante aclaraciones en lo que hace al tratamiento en particular de los artículos pertinentes que tengo alguna aclaración que pedir o alguna objeción que presentar.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Anastasia tiene la palabra.

Sr. Anastasia: Para solicitar al Cuerpo la autorización para abstenernos cuando se vote esta Ordenanza. Tenemos algunas dudas con respecto a la misma y sobre todo por los informes que han llegado a último momento a nuestro bloque. Por ese motivo quisiera dejar constancia de nuestra posición.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Para solicitar autorización al Cuerpo para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sra. Viñas: Para solicitar autorización al Cuerpo para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Entiendo a raíz de las solicitudes de abstención que no se ha logrado con este tema el consenso necesario para aprobarlo, porque de distintos bloques completos se abstienen, entonces voy a solicitar la vuelta a Comisión de este proyecto.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta del Bloque Justicialista de la vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos por la afirmativa: de acuerdo a la votación habría un empate y tendríamos que desempatar en función de mi voto, que es por la vuelta a Comisión. Así que vuelve a la Comisión de Legislación el citado expediente.

- 16 -

**REGLAMENTANDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN
DIVERSAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 1469-D-97)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Lamentablemente por razones de salud no he podido hacer las averiguaciones pertinentes, pero habida cuenta de una viciosa actitud de los responsables de las grúas, y la existencia en nuestra ciudad de varias trampas para bobos, donde existen marcadas las rayas de estacionamiento y donde el cartel de prohibido estacionar está tapado por árboles o no existe y están infraccionando a ciudadanos de nuestra ciudad, y pregunto ¿si algunos de los concejales con experiencia en el tema me puede decir de algún producto que permita borrar las rayas existentes en el suelo donde están marcadas las zonas de estacionamiento y sino pido que a esta Ordenanza se agregue que en todos los casos se pinte sobre la calle carteles grandes con pintura imborrable "prohibido estacionar" con el número de esta Ordenanza, porque lo que realmente se está generando es una industria para que engorden los concesionarios de las grúas.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Para solicitar, no por las razones expuestas por el concejal Rodríguez Facal sino porque esta Ordenanza significaba un ordenamiento de todas las Ordenanzas vigentes, y releyendo en algunos de sus artículos, sobre todo los que hablan de la peatonalización de la calle Rivadavia creo que se nos ha deslizado algún error, por lo tanto solicito que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Pongo a consideración la propuesta de vuelta a Comisión de Legislación, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 13:00 hs reasume la Secretaría el doctor Pezzi. Reingresan los concejales Argüeso y Sirochinsky.

- 17 -

**APROBANDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS
SANITARIOS PARA OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
(expte. 1670-D-97)**

Sr. Presidente: Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Sabemos que toda reglamentación en principio que podamos hacer es obviamente perfectible, podemos ir con el tiempo incorporándole mejoras, pero me parece que este reglamento general del servicio sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, que estamos tratando y a punto de aprobar, ha recibido por parte de las Comisiones que integran este Cuerpo y fundamentalmente por la Comisión de Seguimiento de OSSE un tratamiento por demás exhaustivo, hemos trabajado sobre el en muchas reuniones cada uno de los integrantes de la Comisión y también nuestros asesores, incluso hemos citado más de una vez al Directorio de OSSE para que participe de estas reuniones y juntos hemos ido logrando un reglamento que contempla -a mi entender- buena parte de la mayoría de los casos que puedan presentarse ante esta empresa municipal de servicios de aguas. Este reglamento introduce importantes mejoras con respecto al anterior, y tiene que ver además con una convicción de ir poco a poco incrementando la cantidad de medidores para hacer en toda la ciudad, incorporar el servicio medido paulativamente, lo que va a redundar para las familias o para las personas de un consumo normal, incluso una disminución de la tarifa, de acuerdo a uno de los cálculos que tenemos y en todos los casos en una retribución -digamos- más justa respecto de lo que se consume en función de lo que se paga. Prácticamente este reglamento de 91° artículos ha sido consensuado en su casi totalidad, tenemos algunos puntos en los que no nos hemos puesto de acuerdo, pero la mayoría de los puntos en los que hemos acordado le puedo asegurar señor Presidente que no son puntos nada más que de forma sino que cada uno de ellos tienden a definiciones objetivas en cuanto a la relación de la empresa Obras Sanitarias con sus usuarios, y fundamentalmente con el recurso que queremos preservar, es por esto señor Presidente que después que algunos otros bloques haga alguna consideración respecto a algún punto particular, haremos las mismas y le adelantamos nuestro voto favorable al reglamento.

-Siendo las 13:05 reingresa el concejal Pagni y ocupa su banca. Se retira el concejal Fernández Garello.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. En principio para decir que el Bloque Justicialista votará en general favorablemente este régimen tarifario que nos parece una herramienta muy pero muy importante, fundamentalmente para equilibrar el funcionamiento de la empresa OSSE, que tenemos que reconocer que tiene ambiciosos planes, auspiciados por su directorio, respecto a la realización de obras públicas en la ciudad de Mar del Plata. Lo que si tenemos algunas reservas respecto de este reglamento que son fundamentalmente algunos artículos, nosotros enviamos un trabajo desde el Bloque Justicialista, el 15 de febrero de 1998, y después la realidad nos dio la razón respecto a este tema. Tenemos reserva respecto fundamentalmente al artículo 62°, que habilita al Directorio de OSSE a cortar el agua, nosotros en ese trabajo que enviamos respecto de ese tema a los distintos medios de la ciudad de Mar del Plata, le repito señor Presidente el 15 de febrero de 1998, estábamos alertando respecto a los perjuicios que iban a traer los cortes de agua, y decíamos que a través de este reglamento, no íbamos a habilitar al Directorio de OSSE, porque esta habilitación es una decisión política muy clara respecto a este tema, y usted sabrá que nosotros en aquel artículo decíamos -y si usted me permite señor Presidente lo voy a leer textualmente- decíamos que “este artículo habilitaba a OSSE, lo autorizaba a cortar el agua, en el artículo 38°, esto era una contradicción con la Constitución Nacional en sus artículos 41° y 42° y con el Código Penal en el artículo 194°, y con la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 38°, y en contra también con el artículo 12° de la Ley de Defensa del Consumidor”, también decíamos en aquel momento cuando después se generó un conflicto muy grande con los cortes de agua en la ciudad de Mar del Plata, que tuvimos algunas muestras incluso en este Concejo Deliberante en la anterior sesión. Decíamos que en realidad creemos que hay casos extremos donde no queda otro recurso más que el corte, pero debería ser una decisión judicial. En cuanto al corte de cloacas pensamos que es crear un ámbito de contaminación dentro de la propiedad de alto riesgo de contagio, y hay que recordar -decíamos en aquel momento- “que la decisión de crear OSN, se debió a una epidemia de fiebre amarilla en el siglo pasado, producto a las faltas de cloacas”. Creo que después la realidad nos dio la razón y por eso nosotros en el día de hoy vamos a votar en general este reglamento de servicio sanitario, pero en particular en principio adelantamos el rechazo a este artículo 62°, que habilita al Directorio de OSSE a los cortes. Queremos decir que posteriormente a esto el jueves 2 de abril un juez interviniente, que es el juez Novelli, le encomienda a OSSE que se abstenga de cortar el agua en todos aquellos inmuebles en que la misma se utilice como bebida o para higiene. Nosotros creemos que en la mayoría de los casos en que OSSE cortó el suministro del agua, se utiliza para higiene y para beber, por supuesto que estamos de acuerdo que se le corte el agua a un lavadero que está realizando un negocio con el tema del agua y no es posible que no lo esté

pagando. Además nosotros nos vamos a abstener o vamos a votar en contra de los artículos 10º, 11º, 61º, 62º y 63º. Fundamentalmente porque se pretende cobrar por la desconexión del servicio o por la no conexión un equivalente a 6 meses de facturación. Es cierto que en el original se pretendía cobrar 12 meses de facturación, pero señor Presidente muchísimas veces nos quejamos de estos depósitos en garantía y de estas medidas de conexión con Camuzzi Gas Pampeana, que por ejemplo cuando a usted le corta el gas, luego le hace dejar un depósito en garantía cuando lo reconecta, e incluso nos quejamos en este mismo recinto cuando vino el Ente Regulador de la gente de la ENARGAS, entonces no podemos desde un ente municipal llevar adelante exactamente la misma política que tanta veces hemos criticado como recién decía en este mismo recinto. Nosotros además estamos en contra y por eso vamos a votar en contra los artículos 10º, 11º, 61º, 62º y 63º, de los precios de las conexiones de agua y cloaca. A pesar que tenemos que reconocer que en algunos rubros estos precios han sido rebajados respecto del reglamento anterior, porque nosotros creemos que son los suficientemente altos los precios de conexión y desconexión, como para hacer una apología de la conexión clandestina, esto es lo que no queremos en la ciudad de Mar del Plata, no queremos conexiones clandestinas, porque seguramente esas conexiones clandestinas van en detrimento del saneamiento de los demás habitantes de la ciudad. Decíamos en aquel momento: "Es evidente que la empresa no cuenta con personal ni tecnología suficiente para andar rastreando bajo tierra los clandestinos, que no solo no pagan sino que el solo hecho de conectar torcido el sifón ya causa problemas en los servicios". Esto lo saben los técnicos de OSSE, entonces lo que nosotros no podemos instar con estos artículos, que en principio el Directorio de OSSE en la última reunión que tuvimos, donde se trató en general y con mucho detalle como bien decía el concejal Malaguti, quedó en reverb, como esto no ha sido revisto, los precios fundamentalmente, no los quiero aburrir pero nosotros hemos pasado los metros cúbicos a pesos y hay conexiones que realmente para nosotros son desorbitantes, yo ese día le comentaba al Directorio de OSSE que por ejemplo la gente de Batán o la gente del barrio Belgrano y de las Américas, estamos haciendo una obra que sin infraestructura, un terreno tipo de 10 x 33, va a rondar los \$250, estamos cobrando lo mismo por conexión, ¿qué significa?, que el que no adhirió a la obra de origen, en el momento que la obra se originó, si luego se quiere conectar, le están cobrando casi un derecho de conexión que es más alto de lo que la obra le hubiese salido, si se hubiese adherido en el origen de la misma. Por eso nosotros en general vamos a votar favorablemente pero vamos a votar en contra de estos artículos que recién enumeré. Por ahora nada más señor Presidente.

-Siendo las 13:15 se retiran los concejales Gauna y Pagni.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: En primer lugar me gustaría -igual que lo hicimos la sesión anterior- referirnos al problema más global del que estamos hablando, porque me parece importante que tomemos verdadera conciencia del valor del recurso. Estamos hablando que el agua es el más necesario de los elementos alimentarios para la vida humana, se puede prescindir de gran cantidad de elementos, pero el hombre para vivir no puede prescindir el agua. Pero este elemento que por un lado es un elemento de salud puede también ser una fuente de infección, porque muchas veces cuando el agua no está en buenas condiciones cuando no se produce una toma de conciencia sobre el valor del recurso, puede ser portadora de bacterias entre ellas la colitis, la salmonella u otras, que producen lo que llaman -si me equivoco que me disculpe el doctor González- de transmisión hídrica. Estas enfermedades de transmisión hídrica pueden generar cuadros inicialmente leves, pero pueden sobre todo en niños llevar a la muerte. En este sentido podemos también destacar que uno de los virus hídricos es la hepatitis A, cuya principal vía de contagio es el consumo de agua contaminada con residuos fecales, y el 80% de los niños argentinos -podemos aplicar este porcentaje a Mar del Plata- que antes de los 15 años vivió en hogares sin agua corriente y sin cloaca, fueron infectados por este virus aunque no tengan manifestaciones inmediatas, dice el doctor Debat del Hospital Garrahan. Se planteó el tema de precios del agua, la Argentina tiene respecto a los valores en el mundo, uno de los precios más baratos. La Argentina como país debe considerar como el recurso a cuidar más importante, por lo cual entiendo que este Concejo Deliberante debería avanzar en políticas de prevención sobre los cuales son los dos contaminantes no naturales más comunes, que son los que tienen origen en los efluentes cloacales y en este sentido celebro la construcción de la cuarta cloaca máxima y todas las obras de cloacas que están previstas, y en segundo caso los fertilizantes sobre los cuales aún no tenemos políticas de control siendo el segundo elemento contaminante de las napas. Entiendo que este Cuerpo y Osse deberían estudiar el tema y asumir responsabilidades en ese sentido. Decíamos que la Argentina tiene los valores más económicos respecto del agua y para dentro del país tampoco hay coincidencia entre lo que se cobra el agua en un Municipio o en otro. El promedio habla de entre 20 y 40 centavos a lo largo de todo el país. Hay algunas excepciones en más, que son la provincia de La Pampa, en la cual se paga 0,42 centavos, la provincia de Formosa donde se paga 0,55 centavos, estamos hablando del metro cúbico, la provincia del Chaco donde se paga 0,47 centavos o la provincia del agua más cara que es la de Misiones donde se paga 0,85. Explicitada la importancia que tiene el recurso sobre el cual estamos discutiendo, reglamentos y políticas, voy a decir que debemos también desde este bloque considerar políticas de conjunto que discutimos cuando aprobamos el Presupuesto, que discutimos hoy que aprobamos el reglamento, que discutiremos cuando tomemos la propuesta del Bloque Justicialista de una moratoria, que vamos a seguir discutiendo de acuerdo a lo propuesto también por el Bloque Justicialista y que vamos a acompañar como es la moratoria para las pequeñas y medianas industrias para las PYMES, que vamos a seguir discutiendo cuando logremos políticas de prevención a la hora de preservar el recurso. Estoy diciendo la política de este bloque debe estar vista integralmente, motivo por el cual presentamos y aprobamos un expediente, junto a varios concejales, donde dábamos el beneficio de eximición en el pago de la tarifa del servicio sanitario en un 50% a las personas de menores recursos, aprobado en la última sesión, donde regularizamos la situación en el expediente 1244, de las Asociaciones de Fomento que tenían algunas situaciones irregulares y donde vamos a sugerir -de acuerdo a lo que planteó el

concejal Salas- algunas modificaciones cuando lleguemos al tratamiento en particular de los artículos 58, 59 y 62 porque entendimos que eran excesivos esos valores y vamos a proponer modificaciones que en algunos casos alcanzan el 30% de rebajas, y como en el caso de reincidencia en el art. 62 planteaba un 100%, nosotros vamos a sugerir llegado el momento la modificación de que en vez del 100% sea de un 30%. Para finalizar en el tratamiento en general, entiendo que una vez tomada conciencia del valor trascendental de este recurso tenemos que abocarnos a cuidarlo, a cobrar las 1800 cuentas que deben u\$s 26.000.000, a beneficiar a los sectores de menores recursos a contemplar la situación de todos aquellos que han pagado siempre en termino y como corresponde a castigar a aquellos grandísimos deudores que en muchos casos son la Nación u otros establecimientos estatales y sobre todo señor Presidente generar políticas que lleven a la toma de conciencia.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Muy brevemente, señor Presidente, no hemos esgrimido argumentos suficientes en la oportunidad en que se tratara en la Comisión, razón por la cual nuestra intervención en esta oportunidad va a ser escueta. Queremos decir que dos razones generales motivan nuestro voto negativo en general y en particular. Las observaciones que se han hecho de esos artículos acá referidos apuntan a una política en general de carácter riguroso respecto a los usuarios y a los cumplimientos e incumplimientos de los usuarios en un tema que no podemos coincidir porque entendemos como lo han entendido distintas resoluciones judiciales que se trata de un servicio básico donde no caben los mismos criterios tributarios que cuando se tratan de tributos y no del pago de tarifas por servicios. En segundo lugar nos parece que una modificación tarifaria más que una elaboración en abstracto que puede luego dar o no el resultado esperado en lugar de probar la realidad podría intentarse mediante los flujos de fondos o cualquier otro sistema o modelo de simulación intentar verificar qué ocurriría en la práctica con las modificaciones que se introducen. Se está rectificando, modificando la totalidad del cuadro tarifario de O.S.S.E. y los resultados a nuestro juicio en tanto no han sido como digo ni manejados en un modelo de simulación, ni expuestos en distintos flujos de fondos dentro del expediente, creemos que pueda dar resultados en la misma proporción que manifiesta la probabilidad, positivo o negativo nos parece que esto va a tener un resultado incierto y por último parece un tanto contradictorio también estar aprobando hoy el cuadro tarifario de O.S.S.E. cuando hace tres semana se aprobó el Presupuesto, creemos que naturalmente las tarifas constituyen los principales recursos de la empresa y como la misma a presupuestado Base Cero, no entendemos como se realizó ese Presupuesto sin el tarifario aprobado, esto nos viene a confirmar la presunción que tenemos que se diseña una cosa en abstracto y luego se ve como resulta en la realidad, esta es la tercera razón por lo cual no votamos positivamente el tarifario de O.S.S.E.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Para señalar dos cosas. No solamente por razones de salud sino por un montón de elementos que hacen a la vida, el agua debe ser considerada un bien social y por lo tanto no debe autorizarse de ninguna manera el corte en la vivienda unifamiliar por ninguna causa que sea, cuando hablo de vivienda unifamiliar hablo de hasta determinados montos, estoy tratando de que se proteja aquellos sectores de menos recursos. En segundo lugar el concejal García Conde, nos leyó una serie de cifras para decirnos que lo que pretende cobrar O.S.S.E. es barato, quiero aclararle en un tema puntual que conozco que en la Provincia de La Pampa donde se cobra 0,42 centavos el metro cúbico el agua tiene un altísimo contenido de arsénico, la razón por la cual lamentablemente esa provincia tiene el más alto índice de suicidios en la República Argentina. En tercer lugar que las napas potables en algunos lugares de la provincia están a más 120 metros de profundidad por lo cual la obra de ingeniería para obtener agua potable es realmente muy cara y muy costosa. Esas son las cosas que quería señalar señor Presidente, nada más.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Hay un tema que no está tratado en el Reglamento, que lo hemos hablado con el Directorio de O.S.S.E. y queremos reafirmar nuestra inquietud respecto del tema de pasar a medidores, o sea que a partir de un momento determinado el servicio de agua va a estar a través de medidores, nos parece bien, pero también creemos que es importante la afirmación que hizo el Directorio de realizar durante un tiempo una medición simulada de la tarifa fija que le están cobrando al usuario y la tarifa que va a pagar a través de los medidores. Yo le diría, señor Presidente, que este tema da para que sigamos un poco más porque me he enterado recién que se van a hacer algunas modificaciones fundamentalmente en estos precios que nosotros criticamos anteriormente. Lamentamos que esta información no la haya enviado el Directorio de O.S.S.E. como se había comprometido, pero como este Reglamento es muy importante, le solicitaría, señor Presidente, que hagamos un cuarto intermedio para atender a las personas que están en la barra, porque no me dejan concentrar en el tema.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta de un cuarto intermedio: aprobado.

-Siendo las 13:23 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 15:27 se reanuda la Sesión con la Presidencia del concejal Pagni y la ausencia de los concejales Pulti, González, Argüeso, Viñas y Rodríguez Facal

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. INCORPORACIÓN AL

ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 18 -

DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA AUTORIZANDO AL D.E. A REFORZAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO A EFECTOS DE ADQUIRIR BIENES PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA
2) RESOLUCIÓN: SOLICITANDO AL D.E. QUE GESTIONE ANTE ANTE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA QUE MANTENGA Y AUMENTE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PLAN BARRIOS (expte. 1340-V-98)

Sr. Presidente (Pagni): Señores concejales, vamos a reanudar la sesión, ya han llegado a mis manos los dos proyectos, tanto de Ordenanza como de Resolución, que la Comisión de presidentes de bloque ha redactado. Vamos a proceder a incorporar a los mismos al Orden del Día. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado. Por Secretaría se dará lectura a los mismos.

Sr. Secretario: (Lee) “Proyecto de Resolución. Artículo 1º El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mantenga los puestos de trabajo que actualmente conforman el Plan Barrios (2500) y asegure los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de las tareas. Artículo 2º: Gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el aumento de los puestos de trabajo del plan de Barrios para paliar la desocupación actual, hasta alcanzar los seis mil (6000) puestos comprometidos. Artículo 3º: Asimismo, solicitar ante el Gobierno Nacional la urgente inclusión del Partido de General Pueyrredon en los planes Trabajar II y III. Artículo 4º: De forma.” “Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reforzar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente a efectos de adquirir los bienes necesarios para afrontar la emergencia, de acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría de Calidad de Vida y las instituciones intermedias. Artículo 2º, de forma.”

Sr. Presidente: Pongo en consideración en general el primer proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Pongo a consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. Se harán los trámites administrativos correspondientes e inmediatamente se despachará a las oficinas del Intendente Municipal para su promulgación. Tal cual lo acordamos en Labor Deliberativa pasamos a un cuarto intermedio.

-Nutridos aplausos de los integrantes de la barra.

-Siendo las 15:30 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 16,30 se reanuda la Sesión, con la ausencia de los concejales Fernández Garelo, Pulti y Baragiola.

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Señores concejales, se reanuda la Sesión. Recuerdo que está en consideración el expediente 1670-D-97. Concejales Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, simplemente para preguntarle si va a poner a consideración el anexo artículo por artículo.

Sr. Presidente: Habíamos convenido con el Vicepresidente que estaba presidiendo la sesión en que se iba a poner a consideración el anexo artículo por artículo. Proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos, sírvanse votar en general: aprobado. En particular y acá ponemos en consideración el anexo que está incluido en el artículo 1º: sección 1º, aprobada; sección 2º, título I artículos 3º y 4º, aprobado. Título II del artículo 5º al 8º, aprobado. Título III, artículo 9º, aprobado. En el artículo 10º y 11º van a constar los votos en contra del Bloque Justicialista y del Bloque de Acción Marplatense. Título IV, artículos 12º y 13º, aprobado. Sección tercera, artículos 14º y 15º del título 1º, aprobado. Título II de la sección 3º, artículo 16º, aprobado. Sección 4º, artículos 17º al 30º inclusive, aprobados. Título II de la sección 4º, artículos 31º a 33º inclusive, aprobados. Título III, del artículo 34º al artículo 40º inclusive, aprobados. Título IV, del artículo 41º al 50º inclusive, aprobados. Título V, del artículo 51º al artículo 57º inclusive, aprobados. Título VI, concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, en este Título VI proponemos modificaciones en el artículos 58º, 59º y 62º ya que entendíamos y escuchábamos al Bloque Justicialista que había montos que podían resultar excesivos. La gente de Obras Sanitarias nos planteaba que había costos altos de perforación para cloaca y agua y comprendían que para algunas situaciones sociales que había que contemplar se podían bajar estos costos a los niveles mínimos. La tabla contempla básicamente una reducción del 20% y no es un 20% estricto, por eso luego le acerco las cifras por Secretaría. En el artículo 62º, respecto a restricción de cortes, nosotros planteamos bajar algunos valores, donde dice 170 m³ de agua como valor equivalente proponemos que se reemplace por 136 m³, donde habla de facturar un cargo “por cada conexión cuyo valor será

equivalente a 335m³”, proponemos 276. Al final de ese párrafo, donde dice “en cada caso, si se conectase por by pass u otra fuente de suministro desde instalaciones de OSSE, por cada reincidencia se adicionará un 100%...” y como nos parecía excesivo proponemos por lo tanto un 30%. Sugerimos algunas otras modificaciones de valores que el Bloque Justicialista tiene, que el Bloque Radical conoce y que le podríamos acercar rápidamente al Bloque de Acción Marplatense para las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente: Se ha olvidado de nosotros acá arriba, concejal.

Sr. García Conde: Ahora se lo alcanzo, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Desde el justicialismo nos sentimos de alguna manera reconfortados por estos ajustes pero igual vamos a seguir manteniendo nuestra postura de votar en contra de estos dos artículos fundamentalmente porque el Directorio de OSSE había quedado comprometido con la Comisión de Seguimiento de traer un nuevo cuadro tarifario respecto a estas conexiones, que no hemos tenido tiempo de evaluar en el Bloque Justicialista. Probablemente, con este nuevo cuadro tarifario hubiéramos estado de acuerdo pero como no tuvimos tiempo para analizarlo, señor Presidente, vamos a mantener nuestro voto negativo. Como estamos tratando el Título VI, no sólo vamos a mantener nuestro voto negativo en el artículo 58° y 59° sino también el 62°, que es el que habilita a OSSE a la restricción o corte del servicio y baja de conexión, el 60° si lo votaríamos, es decir, mantendríamos nuestra postura de no votar ni el 62° ni el 63°. En realidad de este capítulo votaríamos un solo artículo, por lo cual diría que no lo votamos.

Sr. Presidente: En consideración el artículo 58°, aprobado tal cual el proyecto que ha sido argumentado por el concejal García Conde, con el voto en contra del concejal Anastasia y el Bloque Justicialista; artículo 59°, aprobado; artículo 60°, aprobado; artículo 61°, aprobado; artículo 62°, aprobado también con modificaciones; artículo 63°, aprobado; artículo 64°, aprobado. Aprobado entonces el Título VI con todas estas modificaciones. Título VII, del artículo 65° al 70°, aprobado. Título VIII, del artículo 75° al 88°, aprobado. Título IX, artículo 89°, aprobado. Título X, artículo 90°, aprobado. Título XI, artículo 91°, aprobado. Aprobado entonces el anexo por mayoría. Artículo 2° de la Ordenanza, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 19 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A INCORPORAR AL ANEXO I
DE LA ORDENANZA 10.570 DIVERSAS OBRAS
(expte. 1030-D-98)**

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, en primer lugar entendemos que esta Ordenanza está mal encarada. El artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo a incorporar al Anexo I de la Ordenanza 10.570 una serie de obras. En realidad entendemos que si lo que se busca es incorporar estas obras al plan de obras “Mar del Plata 2.000” a la Ordenanza 10.570 lo que se debe hacer es incorporarla al Anexo II, que ha sido creado por la Ordenanza 11.252 y que ya consta de una obra, que es el programa de recuperación barrial. Por lo tanto, creemos que lo correcto sería incorporar al Anexo II este listado de obras a partir del número 2 en adelante, es decir, la obra 26 sería la segunda del Anexo II y así sucesivamente. Con respecto al artículo 2° de la misma Ordenanza dice que “los gastos derivados de la administración y ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior se financiarán con el excedente previsto en el Fondo Solidario “Mar del Plata 2.000”, originado en la ejecución y proyección del flujo de fondos estimado originalmente”. Este artículo es absolutamente innecesario porque la Ordenanza 11.252 modifica el artículo 4° y establece que con el excedente financiero se van a ejecutar las obras del Anexo II, lo cual es absolutamente innecesario porque ya está incluido. Con respecto al artículo 3°, el mismo dice: “Para la ejecución de las obras mencionadas en el presente resulta de aplicación la normativa establecida en la Ordenanza 10.570”, cosa que es absolutamente innecesaria porque está incorporada a la misma Ordenanza. Con respecto al artículo 4°, que dice “Derógase el artículo 8° de la Ordenanza 10.570”, tenemos una cuestión bastante más seria que las anteriores, que eran de forma.

-Siendo las 16:43 se retira el concejal Pagni y asume la Presidencia el concejal de la Reta. Continúa el

Sr. Gauna: Recuerdo que cuando el presidente de nuestro bloque votó en primer término esta Ordenanza dijo textualmente: “Por respeto a la voluntad popular expresada el 12 de mayo, interpretando que no se vulnera el principio de igualdad tributaria ante la inexistencia de dos categorías de aumento de tasas que gravan situaciones patrimoniales diversas y confiando que la reducción de los importes contributivos se van a ir realizando a medida que se integre el Fondo con otros recursos, votamos por la afirmativa”. Nos estábamos refiriendo al artículo 8° -que fue producto de la negociación con el oficialismo- que nuestro bloque había pedido incluir y que, de buena gana, se incluyó según lo manifestado en ese momento por el bloque oficialista. El artículo 8° que se pretende eliminar en este proyecto, decía que “semestralmente el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante el total de recursos obtenidos por lo establecido en el artículo 1°, incisos f), g) y h). Los recursos mencionados en el párrafo anterior serán destinados a disminuir

proporcionalmente la contribución creada en el artículo 1º, inciso a) debiendo el Departamento Ejecutivo elevar semestralmente el respectivo proyecto de Ordenanza que establezca esta disminución”. Los incisos por los cuales nosotros pretendíamos achicar el monto de los 3 y 4 pesos eran el f), g) y h) y nada tienen que ver con los excedentes financieros: el f) era el producido de donaciones, legados y subsidios destinados a los fines específicos del Fondo o a aquellos que no tengan cargo definido previamente; el g) era el 20% del incremento de recaudación producto del relevamiento y actualización catastral (que lamentablemente no se llevó adelante y no se pudo dar cumplimiento) y el h) que era el 20% del incremento de recaudación de los derechos de publicidad y propaganda por relevamiento y actualización del padrón respectivo. Por lo tanto, entendemos que lo único que nuestro bloque acompañaría es incorporar las obras directamente al Anexo II porque evidentemente es la única posibilidad que estas obras, fundamentalmente las de desagües y que son las que más nos preocupan, se puedan hacer. Recordemos que estas obras habían sido presupuestadas, por ejemplo, el desagüe del arroyo del Barco, ramal C en el Presupuesto del año pasado, y evidentemente han sido parte de las obras que –como dijo el concejal Salas- no se han ejecutado. La única posibilidad de realizarlas es que estos desagües se trasladen a “Mar del Plata 2000”, por lo que vamos a solicitar las modificaciones que hemos explicado y vamos a votar afirmativamente como única forma de realización de estas obras tan importantes y justamente hablar de desagües en un día como el de hoy.

Sr. Presidente (de la Reta): Gracias, concejal. Concejal Anastasia.

Sr. Anastasia: Señor Presidente, coincidimos con lo expuesto en relación al artículo 8º pero quisiera hacer alguna pregunta con respecto al expediente porque en la Ordenanza que tengo en el Orden del Día sobre mi banca consta de cinco artículos y la Ordenanza que se aprobó en la Comisión de Legislación tiene seis artículos. Por ahí del expediente surge donde se produjo la modificación entre cinco y seis artículos; el que se eliminó fue el artículo 3º, según puedo advertir aquí. Si ha sido modificado en Hacienda pareciera que falta el giro nuevamente a Legislación.

Sr. Presidente: De acuerdo a las fojas 12 donde consta el tratamiento de la Comisión de Obras Públicas, con fecha 27 de marzo del corriente año, se elimina el artículo 3º y se elimina del listado el desagüe de Independencia. El resto, deja facultada a la Comisión de Legislación la adecuación del articulado, que entiendo esto se ha realizado en la reunión del 7 de abril del '98 que fue votado con la negativa de Acción Marplatense y la abstención del Justicialismo.

Sr. Anastasia: En ese caso nosotros votamos el proyecto que obra en mi poder, que tiene algunas observaciones, inclusive se planteó la cuestión del artículo 5º -la derogación del artículo 8º de la Ordenanza 10.570- y creo que se manifestó que se podría modificar en la Sesión ese artículo 5º, cosa que no ha ocurrido. Otra objeción que tenemos, señor Presidente, es que también plantea la obra de puente del arroyo La Tapera y había un convenio firmado en 1995 por el Gobernador Eduardo Duhalde, su ministro de Obras y Servicios y la Municipalidad, mediante el cual se le asignaba \$310.000 para realizar esta obra. No sé si habrá sido suficiente, tal vez el miembro informante me podrá decir por qué este convenio ha sido dejado de lado o si estos recursos se han incorporado. Por ahí estas cuestiones pueden ser evacuadas en este momento. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para aclarar la duda, luego la posición del bloque la va a fijar el presidente del mismo. Con respecto al puente sobre el arroyo La Tapera, efectivamente el de la desembocadura se hizo por convenio de la Provincia, está terminado y esto se refiere a los cinco puentes que van desde el barrio La Florida hasta el entubamiento del mismo que permite un normal flujo vehicular entre los barrios; se trata de otros cinco puentes. En realidad el punto 32) debería decir “Puentes” y no “Puente”.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, en primer término para expresar que prácticamente coincidimos con lo expuesto por la presidencia del Bloque Justicialista; realmente ha sido muy acertada esa exposición y solamente queríamos hacer una referencia. Esta incorporación de obras -que de acuerdo a los montos que están en el Presupuesto suman alrededor de \$2.700.000- permiten incorporar al presupuesto de la Administración obras por montos equivalentes, la mayoría de ellas ampliaciones de escuelas y reparaciones de establecimientos de minoridad o de salud. Coincidimos en cuanto a que posiblemente el artículo 2º y 3º sean reiterativos e innecesarios en cuanto a la aplicación de la norma. Con respecto al artículo 4º, vamos a proponer la incorporación del párrafo que mencionaba que semestralmente el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante el total de los recursos obtenidos por lo establecido en el artículo 1º, incisos b), g) y h). Con respecto al artículo 2º y 3º, este bloque va a pedir su eliminación en el proyecto aprobado por las Comisiones. Coincidimos también en cuanto que debe ser incorporado al Anexo II no al Anexo I, fue un error involuntario. Para coincidir más con el Bloque Justicialista vamos a votar solamente el artículo 1º y el artículo 2º de forma.

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sr. Viñas: Este bloque coincidiendo con el concejal preopinante y también con el presidente del Bloque Justicialista va a aprobar este proyecto de Ordenanza porque me parece que justo hoy estamos hablando de un tema tan importante como son

los desagües, y creo que esta Ordenanza es muy oportuna para que puedan tener estos barrios que están aquí planteados, el desagüe necesario para no sufrir las consecuencias por las lluvias.

Sr. Presidente: Concejala Anastasia, tiene la palabra.

Sr. Anastasia: Ante el cúmulo de modificaciones que estamos llevando adelante, un expediente con seis artículos, que ahora tiene cinco, y derogamos el cuarto, se modifica el primero, se aclara el punto 32º del primero, merecería tal vez la vuelta a Comisión para que quede redactado de alguna forma clara. Por lo menos es la posición de este bloque señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoin: Para pedir la votación de este expediente, creo que el concejal Anastasia no ha entendido la necesidad de obras de desagües que esta ciudad tiene. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Ponemos a consideración la votación de vuelta a Comisión propuesta por el concejal Anastasia. Sirvanse marcar sus votos por la afirmativa: rechazado. En consideración el presente expediente, sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º con las modificaciones ya expresadas, aprobado -desapareciendo los artículos 2º y el 3º, anteriores-; artículo 2º de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Salas.

Sr. Salas: Me gustaría tener determinados cuáles son los lugares del puente arroyo La Tapera, probablemente a posteriori podamos tener información de ese tema, pero yo temo que el dinero que vino de la provincia de Buenos Aires se destine a esta obra también. Me gustaría tener precisiones.

Sr. Presidente: Concejala Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Ya ha sido votada la Ordenanza, vamos a pedir al Ejecutivo que eleve los planos de ubicación de los cinco puentes y la rendición, porque insisto ya ha sido terminado y pagado el que fue realizado por convenio con la Provincia, así que es un trámite terminado con el gobierno de la Provincia.

Sr. Presidente: Vamos a instar desde esta Presidencia la Comunicación a la Secretaría respectiva para que alcance la información.

- 20 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE EN CONCEPTO DE TASA POR
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA MANTIENE EL INSTITUTO PERALTA RAMOS
(expte. 1072-U-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**FACULTANDO AL D. E. A AUTORIZAR A LAS EMPRESAS DE
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS, A
INCORPORAR UNIDADES HABILITADAS PERTENECIENTES
A OTRAS EMPRESAS
(expte. 1141-U-98)**

Sr. Presidente: Concejala Gauna tiene la palabra.

Sr. Gauna: Para pedir una modificación en el artículo 1º, un agregado mejor dicho, que si bien no se desprende del mismo, que se esté incrementando el parque móvil autorizado, creemos que es conveniente dejarlo explícitamente expuesto, entonces en el artículo 1º después de “dentro del Partido de General Pueyrredon”, agregar “sin que ello implique un incremento del parque móvil autorizado”. Queríamos hacer ese pequeño agregado.

Sr. Presidente: Concejala Galarreta, tiene la palabra.

Sr. Galarreta: El Bloque FrePaSo acompaña la propuesta.

Sr. Presidente: Concejala Sirochinsky tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: El Bloque Radical no tiene ningún inconveniente.

Sr. Presidente: Concejales Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Para dejar constancia de mi voto en contra, por más de que se trate, de acuerdo a los informes que poseo en base de unidades dentro de una misma empresa, creo que de alguna manera se está premiando el no cumplimiento de las Ordenanzas. Nada más.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º con la modificación señalada por el concejal Gauna, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con la negativa del concejal Rodríguez Facal.

-Siendo las 17:00 horas reingresa el concejal Pagni y ocupa su banca.

- 22 -

AUTORIZANDO AL SEÑOR JOSÉ RAMÓN ANSA LECUONA A EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO AL USO “ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO” (expte. 1190-D-98)

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Para solicitar al Cuerpo permiso para abstenerme en este expediente y en el que sigue también.

Sr. Presidente: Bien. Votamos la solicitud del concejal Pagni, aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Pagni.

- 23 -

AUTORIZANDO A LA FIRMA “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.” A ANEXAR EL USO INDUSTRIAL “PLANTA FAENADORA Y PROCESADORA DE AVES” (expte. 1192-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Pagni.

- 24 -

AUTORIZANDO A LA SEÑORA STELLA MARIS MOLINA A AFECTAR CON EL USO “VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR Y LUBRICANTES”, EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LORENZO 3692 (expte. 1193-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

AUTORIZANDO AL SEÑOR RUBEN ALBERTO AGÜERO A APLICAR UN VALOR DE FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL (F.O.T.) DIFERENCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN “GARAGE COMERCIAL” (expte. 1200-D-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA CABRALES S.A. A AFECTAR
CON LOS USOS “VENTA DE TÉS, CAFÉS, GOLOSINAS,
Y OTROS”, EL LOCAL UBICADO EN ALEM 3790
(expte. 1203-U-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “SIAD S.R.L. Y CLYSA S.A. UNIÓN
TRANSITORIA DE EMPRESAS” A AFECTAR CON EL USO DE
SUELO “BAR-CONFITERÍA - RESTAURANTE” EL LOCAL
UBICADO EN EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL BRIGADIER GENERAL
BARTOLOMÉ DE LA COLINA
(expte. 1216-D-98)**

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Para solicitar la autorización del Cuerpo para abstenerme en este expediente.

Sr. Presidente: Votamos la abstención de García Conde: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con las abstención del concejal García Conde.

-Siendo las 17:03 se retira la concejal Sancisi

- 28 -

**AUTORIZANDO AL OBISPADO DE MAR DEL PLATA A EFECTUAR
LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A 3 AULAS
EN EL EDIFICIO EXISTENTE EN LA ESCUELA
PARROQUIAL SAN ANTONIO.
(expte. 1217-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**MODIFICANDO VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 10601,
REFERENTE A LA VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
(expte. 1220-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO -AMAD- CONSISTENTE EN UN EQUIPO DE
COMPUTACIÓN, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN URBANA
(expte. 1232-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE ISLAS BALEARES A
LA CALLE 417 (EX 14)
(expte. 1246-U-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN DE \$ 640,56 EFECTUADA A FAVOR
DEL ENTE DE CULTURA, POR PARTE DEL CENTRO VASCO
DE MAR DEL PLATA Y OTROS
(expte. 1268-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**AUTORIZANDO A LA ORDEN RELIGIOSA FRANCISCANA DE
LA PROVINCIA SERÁFICA DE CANTABRIA A EFECTUAR UNA
AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A
“JARDÍN DE INFANTES”
(expte. 1273-D-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**ESTABLECIENDO PARA LA CIUDAD DE BATÁN LAS
LOCALIDADES DE COLONIA CHAPADMALAL,
PUEBLO CAMET Y DE SIERRA Y LAGUNA DE LOS
PADRES EL SERVICIO DE AUTO-RURAL
(expte. 1291-C-98)**

Sr. Presidente: Concejel Sirochinsky, tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: El bloque Radical propone la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Ponemos a consideración la vuelta a Comisión: aprobado. Vuelve a la Comisión de Transporte.

- 35 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 30/98 DE LA PRESIDENCIA DEL HCD,
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE
TRIATHLON Y DUATHLON, A HACER USO DE UN TRAMO DEL
SECTOR COSTERO
(nota 76-A-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 36 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 37/98, DE LA PRESIDENCIA DEL HCD,
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE
TRIATHLON Y DUATHLON A REALIZAR DOS TRIATHLONES
LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 1998
(nota 94-A-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 37 -

MODIFICANDO EL RECORRIDO DE LAS LÍNEAS 572 Y 573,

**PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE TRANSPORTE GENERAL
PUEYRREDON S.R.L.
(nota 124-T-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 40/98 DE LA PRESIDENCIA DEL,
H.C.D. POR EL CUAL SE AUTORIZÓ EL CORTE DEL TRÁNSITO
VEHICULAR EN LA CALLE MORENO ENTRE CALAZA Y
CORONEL SUÁREZ DEL BARRIO CORONEL DORREGO
(nota 130-Z-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE EN CONCEPTO DE DERECHO DE
DEPÓSITO MANTIENE LA SEÑORA KARINA ANDREA GONZÁLEZ
(expte. 138-G-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**AUTORIZANDO A LA “COMPARSA DE NIÑOS LOS GRILLITOS” DEL
BARRIO CORONEL DORREGO A REALIZAR ACTIVIDADES
CONCERNIENTES A LA MISMA, EN LA CALLE 186 ENTRE
BROWN Y FALUCHO
(nota 152-V-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 46/98 DICTADO DE LA PRESIDENCIA
DEL H.C.D. , POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ASOCIACIÓN
MARPLATENSE DE TRIATHLON Y DUATHLON A REALIZAR
EL CORTE DEL TRÁNSITO VEHICULAR CON MOTIVO DE
LLEVARSE A CABO LA 6º SEMANA INTERNACIONAL
DE TRIATHLON
(nota 162-A-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL SISTEMA DE EDUCACIÓN
TÉCNICA DUAL EN LA ESPECIALIDAD ELECTRICISTA DE
MANTENIMIENTO Y PLANTA CON ORIENTACIÓN EN
TRANSPORTES VERTICALES
(nota 215-E-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 43 -

DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. EL TRATAMIENTO EN LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DEL PROYECTO DE LEY QUE PROPICIA LA “ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD” EN TODO EL ÁMBITO BONAERENSE (expte. 1124-FRP-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

ADHIRIENDO AL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PROVINCIAL 7466, REFERIDA AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS (expte. 1197-FRP-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

RESALTANDO LA LABOR DESARROLLADA POR EL DESTACAMENTO DE LA MUJER, DEPENDIENTE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD (expte. 1214-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

EXPRESANDO SOLIDARIDAD A LA COMUNIDAD CHILENA EN SU LUCHA POR LA DEFENSA DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS (expte. 1230-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 17:10 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

DECRETOS

- 47 -

ENCOMENDANDO AL SEÑOR PRESIDENTE DEL H.C.D. SE DIRIJA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITÁNDOLE INFORMACIÓN ACERCA DE LOS TALLERES CULTURALES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN BARRIOS DE ESA CIUDAD (expte. 1195-AM-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 48 -

REMITIENDO EN DEVOLUCIÓN AL D.E. VARIOS EXPEDIENTES (expte. 1674-D-96 y otros)

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Muy breve en virtud de la hora. Esta devolución tiene origen en la Comisión de Turismo en virtud del tiempo que llevaban los expedientes en la Comisión, y en virtud de la presentación de tres iniciativas privadas para el sector Bristol y uno para la manzana 116 y otro para el sector de plaza Colón, y otro para la totalidad del sector Bristol. Entendíamos entonces que no tenía sentido seguir teniendo estos expedientes que a su vez tenían algún que otro cuestionamiento, algún error en algunas columnas de más o de menos, en sus pliegos y en virtud de lo cual entendimos lo más conveniente devolverlos, remitirlos al Departamento Ejecutivo. Sería de esperar que lo antes posible lleguen al Concejo Deliberante los nuevos pliegos de licitación o las propuestas de iniciativas privadas a fin de que no nos agarre la temporada veraniega con indefiniciones sobre el sector y expresando una preocupación pequeña, que sería la de tener en cuenta que en los primeros días de noviembre durante el festival de cine, no tengamos este sector en obras. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1827-V-97 y otros)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 50 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME RELACIONADO CON
TAREAS QUE LLEVA A CABO EL DEPARTAMENTO
DE VETERINARIA Y ZONOSIS
(expte. 1762-BP-97)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 51 -

**ENCOMENDANDO AL D. E. UN INFORME RELACIONADO
CON LAS PLAZAS PÚBLICAS DEL PARTIDO
DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1962-BP-97)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**ENCOMENDANDO AL D. E. REITERE LA SOLICITUD DE
CESIÓN AL ENTE COPAN, DEL GIMNASIO INSTALADO EN
INMEDIACIONES DE LA VILLA PANAMERICANA DE LA
UNIDAD TURÍSTICA DE CHAPADMALAL
(expte. 1181-U-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 53 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME RELACIONADO
AL AUTOMOTOR DOMINIO B-294.267.
(expte. 1186-J-98)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 54 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. PUBLICITE POR DIVERSOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS
Y SALAS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO**

(expte. 1212-J-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 55 -

VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. IMPULSE UNA MAYOR PROFUNDIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y TALLERES QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER
(expte. 1215-U-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

SOLICITANDO AL D. E. INFORMES RELACIONADOS AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES PRIVADAS
(expte. 1226-AM-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 57 -

SOLICITANDO AL D. E. INFORME CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS FIRMADOS CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y LA UNIVERSIDAD F.A.S.T.A.
(expte. 1241-J-98)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 58 -

SOLICITUD DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: En realidad nosotros teníamos intención de tratar dos expedientes, no sé si existe la voluntad de hacerlo. Uno es la regularización de la situación de los fruteros, los puestos de frutas, que tenía despacho de Comisión, y también queremos tratar la moratoria de OSSE.

Sr. Presidente: Con respecto al primero entiendo que podríamos hablar nosotros con Inspección General, teniendo en cuenta que tiene despacho de Comisión, para que se mantenga la situación hasta el día 30 que podría ser tratado.

Sr. Gauna: Fundamentalmente habría que dirigirse a la Delegación Puerto que es donde más problemas ha habido, si esto es así no hay inconveniente que se trate el 30.

Sr. Presidente: El concejal Irigoien se va a encargar de ese trámite. Con respecto al segundo expediente deberán decidir los Presidentes de bloques. Concejal Irigoien tiene la palabra.

Sr. Irigoien: Gracias señor Presidente. Con respecto al expediente que se relaciona con el plan de facilidades de pago de las deudas por Obras Sanitarias, tiene dictamen de una sola de las Comisiones, que es la de OSSE y como la próxima sesión sería el día 30, yo pediría que a efectos que se giren al resto de las Comisiones y si alguna modificación que quisiéramos introducir el compromiso de este bloque de tratarlo el día 30.

Sr. Presidente: Podríamos anotarlo con o sin despacho para el día 30. Concejal Anastasia, tiene la palabra.

Sr. Anastasia: Es por un tema de con o sin despacho para la próxima sesión. El expediente 1621 de varios señores concejales, del '97, respecto a la creación de la Comisión de Intereses Marítimos y Pesca. Es un expediente que ya está presentado y queremos reservado para la próxima sesión.

Sr. Presidente: Tomamos notas de estos dos expedientes con o sin despacho para la próxima sesión. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 17:20

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas Preparatorias**

- Modificando diversos artículos de la Ordenanza Fiscal vigente (Sumario 8)
- Modificando diversos artículos de la Ordenanza Impositiva vigente (Sumario 9)
- Autorizando al D.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$6.242.300 (Sumario 10)
- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “construcción de pavimentos en el barrio Villa Primera” (Sumario 11)
- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “construcción de pavimentos en diversos barrios de la ciudad (Sumario 12)
- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “construcción de pavimentos” en barrios de nuestra ciudad (Sumario 13)

Ordenanzas

- O-6054: Convalidando el Decreto 012/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se designó a los concejales Tomás Luzzi, Quiroga y Galarreta para integrar el “Consejo Municipal de Salud” (Sumario 14)
- O-6055: Autorizando al D.E. a reforzar las partidas del Presupuesto a efectos de adquirir bienes para afrontar la emergencia (Sumario 18)
- O-6056: Aprobando el Reglamento Interno de los servicios sanitarios para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (Sumario 17)
- O-6057: Autorizando al D.E. a incorporar al Anexo I de la Ordenanza 10.570 diversas obras (Sumario 19)
- O-6058: Condonando la deuda que en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública mantiene el Instituto Peralta Ramos (Sumario 20)
- O-6059: Facultando al D.E. a autorizar a las empresas de transporte urbano colectivo de pasajeros a incorporar unidades habilitadas pertenecientes a otras empresas (Sumario 21)
- O-6060: Autorizando al señor José Ramón Ansa Lecuona a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso “estación de servicio de gas natural comprimido” (Sumario 22)
- O-6061: Autorizando a la firma “supermercados Toledo S.A.” a anexar el uso industrial “planta faenadora y procesadora de aves” (Sumario 23)
- O-6062: Autorizando a la señora Stella Maris Molina a afectar con el uso “venta de repuestos del automotor y lubricantes” el inmueble ubicado en San Lorenzo 3692 (Sumario 24)
- O-6063: Autorizando al señor Rubén Alberto Agüero a aplicar un valor de F.O.T. diferencial en la construcción de un “garage comercial” (Sumario 25)
- O-6064: Autorizando a la firma “Cabrales S.A.” a afectar con los usos “venta de té, cafés, golosinas y otros” el local ubicado en Alem 3790 (Sumario 26)
- O-6065: Autorizando a la firma “SIAD SRL” y “CLYSA S.A. Unión Transitoria de Empresas” a afectar con el uso de suelo “Bar-Confitería-Restaurante” el local ubicado en aeropuerto internacional Brigadier General Bartolomé de la Colina (Sumario 27)
- O-6066: Autorizando al Obispado de Mar del Plata a efectuar la ampliación de construcción destinada a tres aulas en el edificio existente en la escuela parroquial San Antonio (sumario 28)
- O-6067: Modificando varios artículos de la Ordenanza 10.061, referente a la venta de productos químicos (sumario 29)
- O-6068: Aceptando donación efectuada por A.M.A.D. consistente en un equipo de computación, con destino al Departamento de Conservación Urbana (Sumario 30)
- O-6069: Imponiendo el nombre de “Islas Baleares” a la calle 417 (ex 14) (sumario 31)
- O-6070: Aceptando la donación de \$640,56 efectuada a favor del Ente de Cultura por parte del Centro Vasco de Mar del Plata y otros (Sumario 32)
- O-6071: Autorizando a la Orden Religiosa Franciscana de la Provincia Seráfica de Cantabria a efectuar una ampliación del edificio destinado a jardín de infantes (Sumario 33)
- O-6072: Convalidando Decreto 030/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a hacer uso de un sector del tramo costero (Sumario 35)
- O-6073: Convalidando Decreto 037/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar dos triatlones los días 21 y 22 de febrero de 1998 (Sumario 36)
- O-6074: Modificando el recorrido de las líneas 572 y 573, pertenecientes a la empresa de transporte “General Pueyrredon S.R.L.” (Sumario 37)
- O-6075: Convalidando Decreto 040/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó el corte del tránsito vehicular en la calle Moreno entre Calaza y Coronel Suárez (Sumario 38)

- O-6076: Condonando la deuda que en concepto de derecho de depósito mantiene la señora Karina Andrea González (Sumario 39)
- O-6077: Autorizando a la "Comparsa de Niños Los Grillitos" del barrio Coronel Dorrego a realizar actividades concernientes a la misma en la calle 186 entre Brown y Falucho (Sumario 40)
- O-6078: Convalidando Decreto 046/98 de la Presidencia del H.C.D. por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar corte de tránsito vehicular con motivo de la realización de la 6ª Semana Internacional de Triathlon (sumario 41)
- O-6079: Declarando de interés municipal el sistema de Educación Técnica Dual en la especialidad Electricista de Mantenimiento y Planta con orientación en transportes verticales (Sumario 42)

Resoluciones

- R-1165: Solicitando al D.E. gestiones ante la Provincia de Buenos Aires para que mantenga y aumente los puestos de trabajos del Plan Barrios (Sumario 18)
- R-1166: Declarando de interés del H.C.D. el tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires del proyecto de ley que propicia la "Atención Primaria de la Salud" (Sumario 43)
- R-1167: Adhiriendo al proyecto de ley que introduce modificaciones al artículo 5º de la ley provincial 7466, referida al transporte colectivo de pasajeros (Sumario 44)
- R-1168: Resaltando la labor desarrollada por el Destacamento de la Mujer dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad (Sumario 45)
- R-1169: Expresando solidaridad a la comunidad chilena en su lucha por la defensa de las instituciones democráticas (Sumario 46)

Decretos

- D-757: Encomendando al señor Presidente del H.C.D. se dirija a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicitándole información acerca de los talleres culturales que se están llevando a cabo en barrios de esa ciudad (Sumario 47)
- D-758: Remitiendo en devolución al D.E. varios expedientes (Sumario 48)
- D-759: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 49)

Comunicaciones

- C-1707: Solicitando al D.E. un informe relacionado con tareas que lleva a cabo el Departamento de Veterinaria y Zoonosis (Sumario 50)
- C-1708: Encomendando al D.E. un informe relacionado con las plazas públicas del Partido de General Pueyrredon (Sumario 51)
- C-1709: Encomendando al D.E. reitere la solicitud de cesión al ente COPAN del gimnasio instalado en inmediaciones de la Villa Panamericana de la U.T.F. Chapadmalal (Sumario 52)
- C-1710: Solicitando al D.E. informe relacionado al automotor dominio B-294.267 (Sumario 53)
- C-1711: Viendo con agrado que el D.E. publicite por diversos medios de comunicación la ubicación de los centros y salas de salud dependientes del Municipio (Sumario 54)
- C-1712: Viendo con agrado que el D.E. impulse una mayor profundización de los programas y talleres (Sumario 55)
- C-1713: Solicitando al D.E. informes relacionados al Departamento de Control de Prestaciones Privadas (Sumario 56)
- C-1714: Solicitando al D.E. informe con relación a los convenios firmados con la UNMDP y la Universidad F.A.S.T.A. (Sumario 57)

INSERCIONES

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1980

LETRA

D

AÑO 1997

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 14º, 74º, 76º, 80º, 84º, 194º, inciso j) del artículo 195º, artículo 198º, inciso f) del artículo 199º, artículo 202º y el inciso a) del artículo 204º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto 1977/97), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 14º .- Ninguna dependencia comunal dará curso a tramitaciones relacionadas con bienes, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio, sin que se acredite, mediante la respectiva constancia de pago, el cumplimiento de dichas obligaciones.

Exceptúase de lo dispuesto anteriormente, a las entidades de bien público y a los sindicatos que hayan construido complejos habitacionales y que soliciten la subdivisión correspondiente. En estos casos la deuda existente se prorrateará entre las unidades de acuerdo al porcentual asignado a cada una de ellas .

Asimismo, exceptúase de lo establecido en el primer párrafo del presente, a los locatarios con contrato de locación de inmueble suscripto y debidamente repuesto, que inicien trámite de habilitación de comercio y/o industria por el mismo y en aquellos gravámenes y períodos por los que no asuman obligación , siempre que dicho contrato esté con firmas certificadas, y coincida el locador con el titular del dominio registrado en la Municipalidad.

Los titulares de dominio de inmuebles con demanda judicial iniciada y convenio de pago debidamente suscripto, también quedarán exceptuados, por aquellos gravámenes y períodos que figuren en el mismo.”

“Artículo 74º .- La base imponible de la tasa a que se refiere el Capítulo I del presente Título está constituida por la valuación provincial de los inmuebles efectuada de acuerdo con lo establecido por la Ley de Catastro Territorial de la Provincia N° 10.707, sus modificaciones y reglamentaciones, multiplicadas por los coeficientes que para el Partido de General Pueyrredon fija la Ley Impositiva Anual de la Provincia de Buenos Aires, para el año inmediato anterior al ejercicio fiscal correspondiente.

Con carácter de excepción y hasta tanto se adecuen las valuaciones municipales con las provinciales, y la correspondiente aplicación de coeficientes ,que para el Partido de General Pueyrredon fija la Ley Impositiva Anual de la Provincia de Buenos Aires, para el ejercicio fiscal 1998, se seguirán aplicando los coeficientes del ejercicio fiscal 1993.

Los inmuebles que no tengan correlativa en la valuación provincial y se hallan incorporados al catastro municipal con valuación 1969 tendrán una actualización en base al siguiente sistema:

a) La valuación municipal se incrementará en un 250% (doscientos cincuenta por Ciento).

b) La cifra resultante se ajustará de acuerdo con la variación de los índices de actualización provinciales correspondientes.”

“Artículo 76º .- La nueva contribución que resulte de la valuación de las mejoras a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, se aplicará a partir de la fecha en que las mejoras hayan sido terminadas y se encuentren en condiciones de ser utilizadas aún cuando no se hubiere efectuado la inspección final de obra y otorgado la certificación correspondiente.

En los casos de viviendas unifamiliares en construcción la incorporación total se efectuará a los dos (2) años de otorgado el permiso de construcción o con anterioridad a ese plazo, si se habilitare la construcción o se produjere el final de obra. Si el propietario desistiera de la construcción o al término del plazo establecido la vivienda no supera el 80% en lo construido, podrá presentar una nota comunicando tal situación, en cuyo caso el Departamento de Catastro - previa inspección por parte de la Dirección de Obras Privadas- modificará el plazo establecido o dará de baja la incorporación según corresponda.

En los restantes casos de edificación se efectuarán valuaciones parciales y se aplicará a la nueva contribución respecto de las unidades funcionales terminadas y que se encuentren en condiciones de ser utilizadas, aun cuando no se hubiere efectuado la inspección final parcial de la obra.

El contribuyente y el constructor que omitieren comunicar las situaciones a que se refieren los párrafos primero y tercero, dentro de los diez (10) días de producida, incurrirán solidariamente en la multa prevista en esta Ordenanza, sin perjuicio de la obligación tributaria que corresponde y de los recargos o intereses por mora en el pago.”

“Artículo 80° .- En la limpieza, higiene, desinfección y/o desinfectación de los predios y otros bienes, la obligación del pago estará a cargo de:

- a) Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.
- b) Los usufructuarios.
- c) Los poseedores a título de dueño.
- d) Las personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que en razón de su actividad realicen roturas en suelos de tierra de calles o calzadas.

Esto, si una vez intimados a efectuarla por su cuenta, no la realizan dentro del plazo que a su efecto se les fija.

En los demás casos la obligación del pago estará a cargo del titular del bien o quien solicite el servicio, según corresponda.”

“Artículo 84° .- El monto correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias será abonado por una sola vez y en el momento de requerirse el servicio.

A pedido del interesado el pago podrá efectuarse en cuatro (4) cuotas consecutivas, cada una de las cuales será equivalente al 25% de la tasa establecida para el mes en que se haga efectivo el pago. Se dará curso a tal pedido cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

- a) Que el comercio sea minorista o de prestación de servicios personales o del hogar, contemplándose todas las actividades incluidas en la Ordenanza N° 5295 (Zonificación de Usos para los núcleos de Batán y Estación Chapadmalal).
- b) Que la atención del comercio esté a cargo exclusivamente del solicitante y/o su grupo familiar.
- c) Que el local a habilitar no supere los 100 m2. cubiertos y no se encuentre ubicado en la zona comprendida por las calles Avda. J. Paso, San Juan, Avda. Libertad y Bvard. P. Ramos, incluyendo ambas aceras, ni en la avenida costera en todo su trazado.

No se dará curso al pago en cuotas cuando se trate de habilitaciones por temporada.

En caso de comprobarse el funcionamiento de locales clandestinos, se procederá a la clausura del comercio o industria en el instante mismo de su constatación.”

“Artículo 194° .- Estarán exentos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, las actividades ejercidas por:

- a) De pleno derecho el Estado Nacional, los estados provinciales y las municipalidades, sus dependencias y reparticiones autárquicas y descentralizadas salvo que la actividad o la prestación de servicios públicos constituyan actos de comercio o industria.
- b) Los productores de combustibles líquidos derivados del petróleo por la venta con precio oficial.
- c) Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas, y las ejercidas por emisoras de radio y T.V.; en este último caso, el beneficio se circunscribirá a los servicios de teledifusión abierta que estén destinados a su recepción directa por el público en general, quedando excluidas las emisoras de televisión por cable, codificados, de circuito cerrado y toda otra forma por la que perciban ingresos de usuarios abonados al sistema.
- d) Las sociedades cooperativas de servicios públicos, consumo, trabajo y turismo.
- e) Las asociaciones mutualistas y obras sociales.
- f) Las empresas en actividad radicadas en el Parque Industrial General Savio o comprendidas en la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 10.547.
- g) Las instituciones benéficas y culturales y religiosas, de fomento, cooperadoras, clubes sociales y deportivos en las actividades resultantes de explotación directa, sin concesiones y otras figuras análogas, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuya suma alguna de su “producido entre los asociados.
- h) Las entidades gremiales en las actividades resultantes de explotación directa, sin concesiones y otras figuras análogas.
- i) El comercio dedicado a la actividad filatélica en forma exclusiva.
- j) Las salas donde se ofrezcan espectáculos teatrales y/o cinematográficos, con excepción de aquellas categorizadas como de exhibición condicionada.”

“Artículo 195° .- Estarán exentos de los DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

- a).....
- j) Las empresas nucleadas en la Cámara de Recreación y que desarrollen su actividad durante el año en el Distrito de Gral. Pueyrredon. No estarán comprendidas en el presente las empresas cuya actividad principal sea la explotación de juegos electrónicos.”

“Artículo 198° .- Estarán exentos de los Derechos de Construcción:

- a) De pleno derecho los Estados Nacionales y Provinciales y las Municipalidades, sus dependencias y entes autárquicos o descentralizados.
- b) Los inmuebles destinados a Templos religiosos y sus dependencias.
- c) Las instituciones benéficas o culturales.

- d) Las entidades deportivas.
- e) Las asociaciones mutualistas y obras sociales.
- f) Los establecimientos educacionales no oficiales que tengan subvención estatal.
- g) Las sociedades cooperativas de viviendas.
- h) Las construcciones de las empresas radicadas en el Parque Industrial Gral. Savio.
- i) Los inmuebles que sean única propiedad de personas de escasos recursos destinados exclusivamente y en forma permanente a vivienda propia.
- j) Viviendas económicas construidas por planes oficiales.
- k) Viviendas tipo D y/o E de la planilla de categorías que no excedan de 90 m².
- l) Edificios multifamiliares tipo D y/o E de la planilla de categorías destinadas a vivienda de empleados y/u obreros, construidos mediante préstamos bancarios o de tuciones oficiales o privadas, en un cincuenta (50) por ciento.
- m) Edificaciones destinadas a viviendas de uso permanente categorías C, D y/o E que se localicen en las áreas rurales del Partido.
- n) Asociaciones de fomento .
- ñ) Las entidades gremiales.”

“**Artículo 199°** .- Estarán exentos de los DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS:

- a)
- f) Los establecimientos educacionales no oficiales, que tengan subvención estatal.
- g)

“**Artículo 202°** .- Estarán exentos de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL:

- a) De pleno derecho los inmuebles del Estado Nacional, del Estado Provincial, destinados a escuelas o servicios asistenciales o a seguridad pública en forma específica.
- b) Los inmuebles destinados a templos religiosos y sus dependencias.
- c) Los inmuebles de propiedad de clubes o entidades deportivas, cuando sean cedidos a establecimientos educacionales públicos y gratuitos, para el desarrollo de sus actividades específicas.
- d) Los inmuebles que sean única propiedad de personas de escasos recursos.
- e) Los inmuebles del Parque Industrial General Savio o aquellos comprendidos en la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 10.547.
- f) Los inmuebles pertenecientes a las asociaciones de fomento.
- g) Los inmuebles pertenecientes a las asociaciones mutualistas.”

“**Artículo 204°** .- Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

- a) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:
 - 1.- Se trate de personas de 60 años o mayores de tal edad o incapacitados, o menores huérfanos, o jubilados o pensionados sin límite de edad.
 - 2.- Los ingresos del peticionante y su grupo familiar no deben superar la suma de “PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-).
 - 3.- El peticionante o su cónyuge deberá ser titular de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000). Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes el beneficio será del cincuenta por ciento (50%).
- 4.- Analizada por el Municipio su situación socio económica, se concluya en su “imposibilidad real de atender el pago de los tributos.
- b)

Artículo 2° .- Incorpóranse el artículo 14° bis y un nuevo inciso a los artículos 192° y 204° de la Ordenanza Fiscal vigente:

“**Artículo 14° bis.**- Para la realización de trámites relativos a la solicitud de original, ampliación, renovación o duplicado de la licencia de conductor, será exigido el libre deuda contravencional, emitido por los Juzgados de Faltas Municipales del Partido de General Pueyrredon.”

“**Artículo 192°** .- Estarán exentos de la TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA:

.....

..) Los inmuebles pertenecientes a veteranos de guerra o conscriptos ex combatientes de Malvinas o sus derecho habientes: cónyuge o hijos menores.”

“**Artículo 204°** .- Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

....

... VETERANOS DE GUERRA O CONSCRIPTOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS:

- 1.- Veteranos de guerra: deberán presentar certificado otorgado por la Jefatura del Estado Mayor del arma a la que pertenezcan, que acredite su desempeño en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.
- 2.- Conscriptos ex combatientes de Malvinas: deberán acreditar tal condición mediante cédula otorgada por el Ministerio de Defensa, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nacional nº 23.109.
- 3.- El inmueble deberá tener el carácter de casa habitación para él y/o su familia.”

Artículo 3º .- Deróganse los incisos c) y l) del artículo 192º y los apartados 2, 3 y 4 del inciso a) del artículo 193º.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

-Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N°.: 1981

LETRA

D

AÑO

1997

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 5º, los incisos 17), 35), 44), 63), 64), 81), 104), 105), 106) 107), 108) y 109) del artículo 26º; el punto 2. del apartado l) del inciso 1) del artículo 37º, los artículos 43º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º y 60º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5º .- Por la prestación de los siguientes servicios públicos, se abonará:

a)	Por la extracción de residuos, por m3.....	\$	1,50
	Mínimo por operación	\$	50,00
b)	Por el corte de pastos y yuyales en vereda y terrenos particulares, por m2.....	\$	1,50
	Mínimo por operación	\$	100,00
c)	Por la higienización y limpieza del predio por medios mecánicos (pala cargadora, motoniveladora, etc.) incluido transporte, por m2.....	\$	2,00
	Mínimo por operación	\$	200,00
d)	Por la extracción de áridos, escombros, etc. independientemente de lo que corresponda por higienización, por m3.	\$	1,00
e)	Por la poda selectiva de árbol no incluida en el plan de trabajo anual de poda, por unidad.....	\$	25,00
f)	Por la poda selectiva de árbol no incluida en el plan de trabajo anual de poda, con utilización de hidroelevador, por unidad.....	\$	40,00
g)	Poda de adecuación con rebaje de copa para corte de raíces (no incluida), con utilización de hidroelevador, por unidad	\$	40,00
h)	Trasmoche de ejemplar de gran porte, con utilización de hidroelevador, por unidad	\$	60,00
i)	Por extracción de árbol y transporte del mismo, sin reparación y/o reposición de vereda, por cada tres horas de trabajos presupuestado y/o efectuado	\$	59,02
j)	Por el uso de equipos y/o maquinarias y/o empleo de personal para tareas de interés privado o de entes no municipales:		
	1.- Camión volcador hasta 10 tn., tractores, hidroelevadores (sin personal de barquilla) grúas y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural.....	\$	20,00
	2.- Camión volcador de más de 10 tn. o con acoplado, moto- niveladora, retroexcavadora sobre neumáticos, pala cargadora hasta 1,5 m3. de balde y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural.....	\$	40,00
	3.- Pala cargadora de más de 1,5 m3 de balde, topadora a oruga, retroexcavadora a oruga y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural.....	\$	50,00
	4.- Operario para tareas generales con herramientas manuales...	\$	7,00”

k)	Por el relleno de cavas particulares, por m3.	\$	2,00
l)	Por reparación de calles y espacios públicos:		
	1. Suelo de tierra natural compactada, por m2.....	\$	0,50
	2. Suelo de tierra, entoscada y/o engranzada, por m2.....	\$	1,50
	3. Suelo de tierra, entoscada y/o engranzada, con tratamiento antipolvo o bituminoso.....	\$	2,50
	Mínimo por operación.....	\$	50,00”

“Artículo 26º .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

17)	Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas para la compra de bienes y/o contratación de servicios que se efectúe a través de la Dirección General de Compras y Suministros, se abonará del cero coma cinco por ciento (0,5%) al uno por ciento (1%) sobre el valor del presupuesto oficial en primero, segundo y sucesivos llamados. Para los proponentes con única oferta válida en el primer llamado y que se presenten al segundo o sucesivos llamados, la suma fija de	\$	100,00”
35)	Certificación expedida a solicitud del interesado por foja.....	\$	0,50”
44)	Por la habilitación de licencia de vehículo destinado a servicio de transporte escolar, contratado, de excursión y de ambulancia.....	\$	1.004,78”
63)	Suscripción anual al Boletín Municipal	\$	40,00
64)	Por cada ejemplar del Boletín Municipal:		
	Hasta 20 páginas inclusive.....	\$	2,00
 Por cada página suplementaria.....	\$	0,10
81)	Ejemplar de Reglamento de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.....	\$	30,00

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

104)	Solicitud de trámites de inscripción en Planes de Vivienda.....	\$	8,00
105)	Por la recepción y administración de fondos de terceros, el E.M.S.UR. percibirá en concepto de compensación para gastos, actuaciones, actos y/o servicios administrativos y/o técnicos un porcentaje que se aplicará sobre el bruto percibido, que será del 2% (dos por ciento).		
106)	Por gastos de dirección técnica e inspección, los ensayos de recepción, control, vigilancia y seguimiento de obras, el 5% (cinco por ciento), que será deducido de las certificaciones de obra y mayores costos en la forma que establezcan los pliegos de bases y condiciones y especificaciones particulares.		
107)	Solicitud de autorización provisoria de conexión domiciliaria a la red de Gas Natural (formulario 3-5 de licenciataria).....	\$	3,00
108)	Confección de planos municipales según la Ordenanza N° 10.527 y Decreto Reglamentario N° 1208/96, incluidos trámite de aprobación, cartel de obra, dirección técnica y trámite final de obra, de acuerdo a la clasificación siguiente:		
	a) Construcción nueva o ampliación, por unidad de vivienda..		
	b) Derecho anual de dirección técnica de obra.....	\$	100,00
	c) Derecho por transferencia del beneficio.....	\$	25,00
	d) Derecho por reposición del cartel de obra	\$	25,00
109)	Cuando los vecinos desistan de la ejecución de obras realizadas al amparo de la Ordenanza N° 165/73 y sus modificatorias y habiendo ya efectuado el pago de los conceptos autorizados, tales fondos serán devueltos dentro de los cinco (5) días		

hábiles de presentado el requerimiento, reservándose el ente el 20% de los mismos, por la gestión técnico administrativa realizada.

.....”

“**Artículo 37º** .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:

1) Anualmente:

l) 1.-

2.- Para el tendido de redes subterráneas en espacios públicos para servicios de abastecimiento o colección mediante la utilización de cañerías o conductos de distribución, por metro lineal de red o conducto, hasta un diámetro equivalente a 100 mm.....

El valor anterior es mínimo y se ajustará proporcionalmente en más de acuerdo con la variación de los diámetros de las instalaciones de que se trate.

\$ 1,00

ll)

“**Artículo 43º** .- En concepto de patente de rodados, fijanse los siguientes gravámenes anuales para cada vehículo de acuerdo a modelo y cilindrada:

MODELO AÑO	HASTA 100 c.c. \$	De 101 a 150 c.c. \$	De 151 a 300 c.c. \$	De 301 a 500 c.c. \$	De 501 a 750 c.c. \$	Más de 750 c.c. \$
1997-1998	16,00	36,00	56,00	76,00	108,00	166,00
1996	16,00	36,00	56,00	76,00	108,00	166,00
1995	16,00	36,60	56,00	76,00	108,00	166,00
1994	16,00	36,00	56,00	76,00	108,00	166,00
1993	16,00	36,00	56,00	76,00	108,00	166,00
1992	16,00	36,00	56,00	76,00	108,00	166,00
1991	14,40	32,40	50,40	68,40	97,20	149,40
1990	13,00	29,20	45,40	61,50	87,50	134,50
1989	11,60	26,20	40,80	55,40	78,70	121,00
1988 y anteriores	10,50	23,60	36,80	49,80	70,90	108,90

Triciclos motorizados, de acuerdo a la escala anterior.”

“**Artículo 47º** .- Por la concesión de uso o la renovación de nichos, por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual, se abonará:

1) Nichos para ataúdes:		
En la primera fila.....	\$	70,00
En la segunda fila.....	\$	75,00
En la tercera y cuarta filas	\$	70,00
En la quinta fila.....	\$	60,00
En la sexta y séptima fila.....	\$	50,00
2) Nichos para urnas de hasta dos restos:		
De la primera a la quinta fila.....	\$	20,00
De la sexta a la séptima	\$	15,00
De la octava a la décima fila	\$	10,00
3) Nichos para urnas de hasta cuatro restos:		
De la primera a la quinta fila.....	\$	20,00
4) Nichos para urnas de hasta siete restos:		
De la primera a la quinta fila.....	\$	25,00”

“**Artículo 48º** .- Por el permiso para el desempeño de actividades como cuidadores profesionales, se pagará un derecho anual, por sector, anticipado del 1º al 15 de enero de cada año..... \$ 360,00”

“**Artículo 49.-** Por la concesión de uso de lotes, para la construcción de bóvedas

particulares y panteones institucionales, según la Ordenanza N° 7006 y el Decreto 730/91, se abonarán por metro cuadrado \$ 1.000,00”

“Artículo 50°.- Por la concesión de uso de bóveda por un período de CINCUENTA (50) AÑOS, se abonarán los siguientes derechos:

a) Bóveda para 8 catres..... \$ 11.200,00
b) Bóveda para 10 catres \$ 14.000,00”

“Artículo 51°.- La concesión de uso de nichos para ataúdes será por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual. El arrendamiento incluye el servicio de cuidado y limpieza. Por año se abonará:

1)	En el panteón de la Comunidad:		
	Primera fila (capacidad 2 ataúdes).....	\$	40,00
	Segunda y tercera filas.....	\$	32,00
	Cuarta, quinta y sexta filas.....	\$	30,00
	Séptima y octava filas.....	\$	25,00
2)	En el Nuevo Panteón de la Comunidad:		
	Primera fila (capacidad 1 ataúd).....	\$	28,00
	Segunda y tercera filas	\$	25,00
	Cuarta fila	\$	24,00
3)	Para prematuros o menores de tres meses:		
	Primera a quinta filas.....	\$	7,00
	Sexta a octava filas.....	\$	6,00
	Novena a onceava filas.....	\$	4,00”

“Artículo 52°.- La concesión de uso de nichos para urnas de restos provenientes de enterratorios será por un (1) año, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo optativo abonar una, dos o tres anualidades anticipadamente. El arrendamiento incluye el servicio de conservación y limpieza.

Por año se abonará:

1)	En el Panteón de la Comunidad:		
	Primera fila (capacidad 2 urnas).....	\$	15,00
	Segunda a quinta filas.....	\$	13,00
	Sexta a octavas filas	\$	12,00
	Novena a onceava filas	\$	11,00
2)	En el Nuevo Panteón de la Comunidad :		
	Primera fila (capacidad 1 ataúd).....	\$	13,00
	Segunda a sexta filas.....	\$	12,00”

“Artículo 53°.- Por la conservación y limpieza de bóvedas y panteones, se abonará un derecho de acuerdo con la superficie ocupada del suelo, por año:

a)	Hasta 9 m2. de terreno ocupado	\$	16,00
b)	De más de 9 m2. y hasta 30 m2. de terreno ocupado	\$	32,00
c)	De más de 30 m2. de terreno ocupado.....	\$	64,00”

“Artículo 54°.- Por el servicio de inhumaciones se abonará un derecho de acuerdo con las siguientes tarifas:

1)	En bóvedas o panteones, sean o no institucionales.....	\$	16,00
2)	En nichos municipales	\$	12,00
3)	En sepulturas o enterratorios.....	\$	4,00
4)	En cementerios privados.....	\$	45,00”

“Traslados, Remociones o Reducciones:

“Artículo 55°.- Por los servicios de traslado o remoción de ataúdes o urnas y reducción o verificación de cadáveres, se abonará:

1) **Traslados internos:** Procedentes o destinados a bóvedas, nichos, panteones o

enterratorios (excepto de enterratorios a nichos) o a depósitos de reparación, pintura o higienización, o para cambio o arreglo de caja de madera o metálica:

	a) Ataúd grande.....	\$	10,00
	b) Ataúd chico o urna.....	\$	5,00
2)	Remociones dentro de la bóveda o Panteón:		
	a) Ataúd grande.....	\$	10,00
	b) Ataúd chico o urna.....	\$	5,00
3)	Reducciones:		
	a) Para verificar si un cadáver se encuentra en estado de reducción:		
	1) Procedente de bóveda, panteón o nicho.....	\$	10,00
	2) Procedente de sepultura o enterratorio.....	\$	4,00
	b) Por reducción manual de cadáveres:		
	1) Procedente de bóveda, panteón o nicho.....	\$	25,00
	2) Procedente de sepultura o enterratorio.....	\$	7,00”

“Artículo 56° .- Por arrendamiento y registro de sepulturas, incluido el servicio de conservación y limpieza, se cobrarán los siguientes derechos:

a)	Por el término de cinco (5) años excepto los que se encuentren comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de más de tres (3) años de edad.....	\$	42,00
b)	Por el término de cuatro (4) años excepto los que se encuentran comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de menos de tres (3) años de edad....	\$	7,00
c)	Renovación por el término de dos (2) años, por razones de higiene cuando aún no se hubiere operado la reducción del tejido muscular.....	\$	14,00”

“Artículo 57° .- Por el depósito de ataúdes o urnas, cuando exista disponibilidad de nichos o panteón en alguno de los cementerios, por cada período de 30 días o fracción.....

\$ 5,00”

“Artículo 58° .- Por las transferencias de concesiones a perpetuidad de uso de terrenos para bóvedas o sepulcros, edificados o no, y por las concesiones temporarias de uso de bóvedas, se abonará por m2:

a)	Transferencias a favor de terceros	\$	275,00
b)	Transferencias entre condóminos.....	\$	85,00”

“Artículo 59° .- Por los servicios de cremación de cadáveres se abonará :

1) **Transferencias internas** : Procedente de los cementerios del Partido:

	a) Ataúd grande (ex bóveda o nicho).....	\$	100,00
	b) Ataúd chico (ex bóveda o nicho).....	\$	50,00
	c) Restos (ex- enterratorios o urnas).....	\$	15,00
2)	Cremaciones voluntarias: treinta y seis horas de fallecimiento		
	a) Ataúd grande (del Partido).....	\$	150,00
	b) Ataúd chico (del Partido).....	\$	50,00
	c) Ataúd (de otras jurisdicciones).....	\$	150,00
	d) Urna (de otras jurisdicciones).....	\$	50,00
3)	Servicios de Cremación:		
	a) De carácter obligatorio (art. 8°, Ord. n° 4768)	\$	9,00
	b) Reducción (de otras jurisdicciones):		
	1) Ataúd grande.....	\$	100,00
	2) Ataúd chico.....	\$	50,00
	3) Urna.....	\$	50,00”

“Artículo 60° .- Por el servicio de ambulancia para conducir ataúdes, por viaje:

a)	Entre cementerios locales.....	\$	11,00
b)	Entre cementerios locales y centros asistenciales.....	\$	12,00”

Artículo 2° .- Incorpórase el inciso e) al artículo 18°; los incisos 7) bis, 8) bis, 8) ter, y 103) bis al artículo 26° y el inciso 8) al artículo 37° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 18° .- Los anuncios colocados o pintados en los vehículos que circulen en el Partido exceptuando los que las disposiciones especiales obliguen, se encuadrarán en los siguientes incisos:

- “a)
- e) Los vehículos afectados a la actividad que no sean para carga o reparto, abonarán por año o fracción:
- | | | |
|------------------|----|-------|
| Automotores..... | \$ | 70,00 |
|------------------|----|-------|
- La dualidad en el uso del mismo vehículo originará el pago del mayor de los derechos que correspondan.”

“Artículo 26° .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

-
- 7) bis Inscripción de productos de:
- | | | |
|-------------------------------------------|----|--------|
| a) Venta al mostrador, por producto | \$ | 20,65 |
| b) Venta rotulado, por producto | \$ | 41,25” |
-
- 8) bis Curso de manipulación de alimentos dictado por el Municipio de General Pueyrredon con entrega de certificado de manipulador.....
- | | | |
|--|----|--------|
| | \$ | 30,00” |
|--|----|--------|
- 8) ter Legalización y registro de certificado de manipulador de alimentos por cursos dictados en otros ámbitos:
- | | | |
|-------------------------------------------------------|----|--------|
| a) Por original (por un período de tres años) | \$ | 15,00 |
| b) Por duplicado | \$ | 10,00 |
| c) Por renovación | \$ | 20,00” |
-

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO

- 103) bis Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas originados a partir del tratamiento de las iniciativas privadas, formuladas de acuerdo a los alcances, previsiones, contenidos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 8366 y el Decreto N° 1265/97, se abonará el cero coma cinco por mil (0,5 %) del presupuesto oficial de la obra. En el caso de iniciativas privadas que no comprendan la ejecución de obras se adoptará como base para la determinación del valor del pliego de bases y condiciones, el cero coma cinco por mil (0,5%) del promedio anual de ingresos estimado en el estudio económico-financiero oficial”.

“Artículo 37° .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:

-
- 8) Por la ocupación del subsuelo o el espacio aéreo con instalaciones nuevas, redes de servicios de abastecimiento o conexión, cañerías o conductos de distribución, cables, etc., se abonará un derecho de instalación inicial por metro lineal o fracción de
- | | | |
|--|----|-------|
| | \$ | 3,00” |
|--|----|-------|

Artículo 3° .- Derógase el código 95.000 “Entes privatizados de servicios públicos” del artículo 9° y el apartado b) del inciso 6) del artículo 37° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97).

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1227

LETRA

D

AÑO 1998

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.242.300.-), cancelable en seis (6) años, en doce (12) cuotas semestrales de capital e intereses, con una tasa de interés determinada por el Banco, en función de la tasa promedio activa que rija para la institución al momento del vencimiento mensual de los intereses y a los saldos promedios de las cuentas corrientes que posee el Municipio en dicha entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial 10753.

Artículo 2º .- El empréstito autorizado en el artículo precedente será destinado a la realización de obras públicas, de acuerdo con lo establecido por el inciso 1) del artículo 46º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º .- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae la Municipalidad, aféctase el veinticinco por ciento (25%) de los recursos ordinarios sin afectación.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación, como también las adecuaciones que corresponda incorporar al presupuesto vigente en la Administración Central como consecuencia de los empréstitos.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. Nº. : 1233

LETRA

D

AÑO 1998

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra "Construcción de Pavimentos en el Barrio VILLA PRIMERA", en las calles que a continuación se detallan:

- **Río Negro y Santa Cruz**, entre Los Andes y República del Líbano;
- **French**, entre Chile y Méjico, y entre Tierra del Fuego y Los Andes;
- **Brandsen**, entre Méjico y Tierra del Fuego (1/2 calle) y entre Tierra del Fuego y Los Andes;
- **Ayacucho**, entre Tierra del Fuego y Los Andes;
- **Chacabuco**, entre Méjico y Tierra del Fuego;
- **Juncal**, entre Av. Libertad y Chacabuco;
- **Tierra del Fuego**, entre Brandsen y Beruti;
- **Méjico - Perú - Tierra del Fuego - Malvinas- Juncal - Victoriano Montes - Champagnat - Mariano Acosta - Bahía Blanca y Bordabehere**, entre Beruti y Río Negro;
- **Uruguay - Tres Arroyos y República del Líbano**, entre Santa Cruz y Río Negro

Artículo 2º .- El prorrateo del costo total de las obras a que se refiere el artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General nº 165 (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 3º .- El pago de las obras a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45º de la ordenanza mencionada en el artículo precedente.

Artículo 4º .- Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad prevista en el artículo 9º de la citada Ordenanza General.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. Nº. : 1234

LETRA

D

AÑO 1998

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra Construcción de Pavimentos en los Barrios:

- **CERRITO – SAN SALVADOR** – Calles: **Gianelli** entre Caraza y Tripulantes del Fournier; **Gianelli** entre Vértiz y Azopardo; **José Hernández** entre Rosales y Tripulantes del Fournier; **Santa Cecilia** entre Vértiz y Tripulantes del Fournier.

- **LAS AMERICAS** – Calle: **De los Reservistas** entre Magallanes y Ayolas.

Artículo 2º .- El prorrateo del costo total de las obras a que se refiere el artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General n° 165.

Artículo 3º .- El pago de las obras a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45º de la ordenanza mencionada en el artículo precedente.

Artículo 4º .- Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad prevista en el artículo 9º de la citada Ordenanza General.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1235

LETRA

D

AÑO 1998

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra Construcción de Pavimentos en los Barrios:

- **JURAMENTO** – Calles: **Calabria** entre Avenida Edison y Cerrito; **Padre José Dutto** entre Avenida Mario Bravo y Calabria.

- **SAN MARTIN** – Calles: **Agote** entre Génova y Calabria; **Del Riego** entre Avenida Mario Bravo y Calabria.

- **EL PROGRESO** – Calles: **Talcahuano** entre Vías del Ferrocarril Gral. Roca y Avenida Mario Bravo; **Bestoso** entre Rosales y Soler; **Manzo** entre Tripulantes del Fournier y Rosales; **Bouchard** entre Saenz Peña y Manuel Savio; **Saenz Peña** entre Bouchard y Rosales; **Tripulantes del Fournier** entre Gianelli y Echeverría.

- **LAS AVENIDAS** – Calle: **San Salvador** entre Gianelli y Echeverría.

Artículo 2º .- El prorrateo del costo total de las obras a que se refiere el artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General n° 165.

Artículo 3º .- El pago de las obras a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de la ordenanza mencionada en el artículo precedente.

Artículo 4º .- Las obras se realizarán de acuerdo a la modalidad prevista en el artículo 9º de la citada Ordenanza General.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

ORDENANZAS

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6054

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1917

LETRA J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto N° 012 de fecha 20 de enero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se designó en representación del Honorable Concejo Deliberante, a los Concejales Patricia Tomas Luzzi, Cristina Quiroga y Pablo Javier Galarreta, para integrar el “Consejo Municipal de Salud” creado por Ordenanza N.º 10.887.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 18-

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** O-6055**EXPEDIENTE H. C. D.** : N° 1340**LETRA** V**AÑO** 1998**ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reforzar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente a efectos de adquirir los bienes necesarios para afrontar la emergencia, de acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría de Calidad de Vida y las instituciones intermedias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** O-6056**EXPEDIENTE H. C. D.** : N° 1670**LETRA** D**AÑO** 1997**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Apruébase el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Deróganse las Ordenanzas n° 7419, 10132, 10151, 10224 y los artículos 3º y 4º de la Ordenanza n° 7906 y toda otra norma que se oponga al Reglamento que se aprueba por la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-**ANEXO I****REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO**

Sección I - Preliminar

Artículo 1º.- Objeto. El presente Reglamento del Servicio Sanitario tiene por objeto establecer las normas que regirán los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial a cargo de O.S.S.E. y las demás prestaciones que sean de su competencia según las prescripciones de la Carta Orgánica (Ordenanza n° 7.445) y del Estatuto (Ordenanza n° 7.446) que la regulan.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) O.S.S.E.: a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- b) Titular del servicio: al propietario, consorcio de propietarios de la Ley n° 13.512, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble servido que solicitó la conexión o reconexión del servicio, mientras la prestación del servicio no sea interrumpida. La titularidad podrá ser cedida expresamente al usuario del servicio, requiriéndose para ello la notificación fehaciente a O.S.S.E. y el cumplimiento de los trámites establecidos en el Artículo 10º del presente. En caso que hubiera deuda pendiente, o no se cumplieran íntegramente los recaudos O.S.S.E podrá denegar la cesión. Ello en nada modifica la responsabilidad solidaria de los mismos respecto al pago de las tarifas por servicios sanitarios por los períodos anteriores y los que se generen con posterioridad, a las que están obligados en todos los casos titulares y usuarios del servicio.
- c) Usuario del servicio: al propietario, consorcio de propietarios de la Ley N 13.512, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble servido que consuma agua o vuelque efluentes a través de conexiones o empalmes a las redes o sistemas de O.S.S.E., sea o no titular del servicio.
- d) Área servida: al territorio dentro del cual se prestan los servicios de agua y de desagüe cloacal o pluvial.
- e) Inmueble servido: al inmueble que está conectado al servicio de agua, al de cloaca, o a ambos.
- f) Inmueble deshabitado: al inmueble desocupado temporaria o permanentemente tenga ó no conexión.
- g) Conexión: al tramo de cañería entre el empalme a la red y el enlace a la instalación interna.
- h) Empalme: al punto de acometida a la red.
- i) Enlace: a la unión de la conexión con la instalación interna.

- j) Desconexión: a las interrupciones del servicio solicitada por su titular o usuario.
- k) Corte del servicio: a las interrupciones del servicio dispuesta por O.S.S.E. oficiosamente.
- l) Restricción del servicio: a la reducción del diámetro de la conexión de agua dispuesta por O.S.S.E. de oficio.
- m) Baja de conexión: al trámite administrativo de oficio por el cual se da de baja la conexión.
- n) Medidor, contador o caudalímetro: dispositivo de registro que contabiliza el volumen de agua que ingresa a la conexión de agua de un domicilio.

Sección II - De los servicios

Título I - Disposiciones generales

Artículo 3º.- Obligatoriedad del servicio. Los usuarios del servicio estarán obligados a cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones en vigor y no les estará permitido el aprovisionamiento de agua o la utilización de los servicios cloacales que no sean los prestados por O.S.S.E. o autorizados por ésta.

Artículo 4º.- Cañerías externas e instalaciones. O.S.S.E. será responsable del mantenimiento, operación y explotación de los servicios públicos de agua y cloaca y del mantenimiento del servicio público pluvial. Dicha responsabilidad se extenderá hasta el enlace a los inmuebles servidos. Las conexiones de agua y de cloaca deberán equiparse, después del empalme sobre la cañería, con los materiales y accesorios establecidos en el reglamento de instalaciones internas e industriales.

O.S.S.E. estará facultada en forma exclusiva para realizar todo trabajo, por sí o por terceros autorizados, que sea necesario en sus redes o sistemas. Cualquier trabajo efectuado por otras personas será considerado clandestino, en cuyo caso, y cuando se trate de conexiones o empalmes a las redes públicas O.S.S.E. procederá a su corte y remoción, corriendo los costos por cuenta del responsable conforme a lo establecido en el Artículo 65º. También se facturará lo que corresponda en concepto de consumo clandestino de acuerdo con lo normado en el artículo 28º y se labrará el acta de constatación respectiva, dándose luego intervención al Tribunal de Faltas Municipal.

Asimismo, cualquier daño ocasionado a las redes o sistemas de O.S.S.E. obligará a los responsables al resarcimiento de los mismos, corriendo en consecuencia los costos por su cuenta conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 65º.

Título II - Instalaciones internas y conexiones

Artículo 5º.- Instalaciones internas de provisión de agua. Los titulares y usuarios del servicio serán responsables de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones internas de abastecimiento de agua potable, así como de su limpieza y distribución en el inmueble, conforme las reglamentaciones en vigor.

Artículo 6º.- Instalaciones internas de desagües cloacales. Los titulares y usuarios del servicio serán responsables de las instalaciones y tramos de cañerías que transportan las aguas residuales desde las instalaciones internas de los inmuebles hasta el enlace a la conexión con la red cloacal.

Artículo 7º.- Deficiencias en las instalaciones internas. Estará a cargo de los titulares y usuarios del servicio garantizar que sus instalaciones internas no perturben el funcionamiento de la red pública ni presenten riesgo de contaminación, ni produzcan daños a inmuebles de terceros o fugas o pérdidas innecesarias de agua. Cuando una contaminación o daño tuviera ese origen los titulares y usuarios del servicio serán responsables de sus consecuencias.

En caso de detectarse deficiencias sobre un tramo de cañerías bajo responsabilidad de los titulares y usuarios del servicio, serán notificados para que procedan a su reparación. De no efectuarse la misma dentro del plazo que O.S.S.E. establezca siendo el normal de 10 días corridos a partir de la notificación, estará facultada para realizar los trabajos correspondientes, facturándoseles a los titulares o usuarios del servicio el costo de los mismos conforme a lo establecido en el Artículo 65. En tal supuesto O.S.S.E. estará facultada igualmente para disponer preventivamente el corte del servicio, condicionando su restitución a la reparación de las instalaciones.

El plazo de 10 días corridos podrá ser abreviado cuando existan razones fundadas y/o riesgo para la salud pública.

O.S.S.E. tendrá también, aún cuando no exista red oficial de cloaca, la facultad de cortar todo desagüe a conducto pluvial previa intimación a los responsables para que subsanen dicha situación por el plazo de 30 días corridos, plazo que podrá ser reducido o ampliado por razones debidamente justificadas. Los gastos correrán por cuenta de los responsables conforme a lo establecido en el referido Artículo 65º.

Artículo 8º.- Inspecciones. O.S.S.E. estará facultada para acceder a los inmuebles con el objeto de verificar las instalaciones sanitarias internas. Las inspecciones se efectuarán en los días y horarios que se determine por notificación previa.

Si los titulares o usuarios del servicio se opusieren a la inspección se labrará el acta de constatación respectiva en donde conste tal circunstancia, dándose luego intervención al Tribunal de Faltas Municipal. Sin perjuicio de lo dispuesto, O.S.S.E. estará facultada para disponer preventivamente el corte del servicio por no poder ejercer el debido contralor sobre las instalaciones internas.

Igual medida procederá en caso de ausencia de los titulares o usuarios del servicio cuando se configurase un caso de urgencia o peligro al inmueble, a los inmuebles linderos o a las personas.

Título III - Conexión y desconexión de los servicios

Artículo 9º.- Conexión. Los propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores de los inmuebles situados en el área servida se encontrarán obligados a conectarse o enlazarse a la red una vez que ésta haya sido habilitada, corriendo a su cargo la instalación del servicio domiciliario interno y su mantenimiento. O.S.S.E. conectará el servicio a las viviendas dentro de la zona servida dentro del plazo máximo de 10 días corridos de recibida la petición en forma, siempre que las instalaciones internas se encuentren en condiciones técnicas reglamentarias.

Si O.S.S.E. no ejecutase la conexión dentro del plazo establecido deberá compensar la demora con un descuento sobre la facturación del primer periodo equivalente al consumo diario proporcional registrado por cada día de retraso .

Artículo 10º.- Trámite. Al solicitar la conexión o reconexión se deberá abonar el cargo por conexión o reconexión establecido en el Título VI de la Sección IV y presentar un plano de la instalación interna o cualquier otra documentación requerida según la reglamentación, a efectos de definir su ubicación y diámetro.

Cuando la conexión fuese solicitada por poseedores o tenedores de inmuebles, o para el abastecimiento de instalaciones temporarias, deberá efectuarse un depósito en garantía del pago de los servicios equivalente a la facturación de 6 periodos bimestrales, el cual será restituido al perder la posesión o tenencia o al finalizar el plazo por el cual se otorgó la conexión. Si el servicio para la instalación temporaria fue solicitada por un tiempo menor, el referido depósito podrá ser reducido a 2 periodos bimestrales.

Artículo 11º.- Derecho de desconexión y no conexión. Cuando un inmueble se hallare deshabitado, el usuario podrá solicitar la no conexión o desconexión del servicio, a cuyo efecto deberá abonar en este último caso el cargo establecido en el Artículo 61º. O.S.S.E. desconectará el servicio dentro del plazo máximo de 10 días corridos.

Si O.S.S.E. no ejecutase la desconexión dentro del plazo establecido igualmente deberá interrumpir la facturación del servicio.

Título IV - Perforaciones

Artículo 12º.- Pozos para la captación de agua subterránea. La construcción, reparación, conservación y cegado de pozos para la captación de agua subterránea deberá ser previamente autorizada por O.S.S.E., a cuyo efecto deberá efectuarse la solicitud y abonarse el cargo respectivo, normados en el Artículo 68º y, en defecto de éste, en el Artículo 72º.

Artículo 13º.- Cegamiento. Una vez que esté habilitada la red oficial O.S.S.E. estará facultada para exigir el cegado de toda fuente alternativa de agua y todo desagüe cloacal alternativo que existan en los inmuebles, corriendo los gastos por cuenta de sus propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores.

Sección III - De los sujetos

Título I - De los titulares y usuarios del servicio

Artículo 14º.- Derechos de los titulares del servicio. Los titulares del servicio gozarán de los siguientes derechos:

- a) Conectarse, enlazarse o desconectarse del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales conforme a lo previsto.
- b) Recibir el servicio de provisión de agua potable en la calidad y cantidad establecida en la reglamentación.
- c) Formular ante O.S.S.E. denuncias y reclamos sobre irregularidades en la prestación de los servicios o en su facturación.
- d) Requerir a O.S.S.E. la inspección de la calidad del agua en el punto de conexión.
- e) Recibir información con la antelación suficiente de los cortes de servicio programados por razones operativas.
- f) Optar por requerir el sistema de medición de caudales para la facturación del servicio en los casos que ello no resulte obligatorio.
- g) Recibir asistencia técnica con respecto al correcto mantenimiento de las instalaciones internas, previo pago del cargo respectivo.

Los usuarios gozarán de los mismos derechos mencionados supra con excepción del indicado en el inc. a), reservado exclusivamente para los titulares del servicio en el modo y forma señalado en el artículo 2º de la presente.

Artículo 15º.- Obligaciones de los titulares y usuarios del servicio. Son obligaciones de los titulares y usuarios del servicio las siguientes:

- a) Cumplir con los reglamentos vigentes en cuanto a la conexión y desconexión de los servicios, absteniéndose de obtener servicios alternativos de agua y cloaca en el ámbito territorial de aplicación del presente Reglamento sin el conocimiento y la debida autorización de O.S.S.E.
- b) Mantener en óptimas condiciones las instalaciones internas desde la conexión evitando pérdidas de agua o fuga de efluentes.
- c) Informar a O.S.S.E. dentro del plazo de 30 días corridos de los cambios de destino del inmueble servido que impliquen su recategorización a los efectos de la aplicación del Régimen Tarifario.

- d) Pagar puntualmente los servicios que se le presten y los cargos por conexión, desconexión, reconexión y los demás previstos en este Reglamento.
- e) Permitir las inspecciones de O.S.S.E. a su propiedad en los casos previstos en este Reglamento.
- f) Reparar fugas o pérdidas en las cañerías de las instalaciones internas.
- g) Abstenerse de manipular los medidores instalados alterando los registros de los mismos.
- h) Abstenerse de ejecutar cualquier trabajo en las redes o sistemas de O.S.S.E.
- i) Abstenerse de volcar a las redes o sistemas de O.S.S.E. efluentes cloacales o industriales que se consideren nocivos para el medio ambiente, que sean perjudiciales para el mantenimiento o funcionamiento de dichas redes o sistemas, o que no cumplan con las normas de calidad establecidas en la reglamentación, y abstenerse de volcar líquidos a la calzada en general, excepto el desagüe pluvial permitido

Título II - De O.S.S.E.

Artículo 16°.- Facultades. Sin perjuicio de lo establecido en la Carta Orgánica (Ordenanza n° 7445) y en el Estatuto (Ordenanza n° 7446) de O.S.S.E., la misma estará facultada para:

- a) Ejercer el control y custodia de las instalaciones y la red externa destinada a la prestación del servicio.
- b) Facturar y percibir los importes que correspondan por la prestación de los servicios y los demás cargos establecidos en el presente Reglamento.
- c) Inspeccionar los inmuebles ubicados en el área servida a los efectos de controlar las instalaciones internas, de la actualización catastral y en los demás casos previstos en el presente Reglamento del Usuario.
- d) Optar por la micromedición de caudales para la facturación de los servicios a los usuarios cuando ello no fuere obligatorio.
- e) Constatar las infracciones al Reglamento que se cometan y someter las mismas a consideración del Tribunal de Faltas Municipal.
- f) Restringir y/o cortar los servicios en los casos previstos en el presente Reglamento.

Sección IV - Régimen Tarifario

Título I - Disposiciones generales

Artículo 17°.- Normas para la facturación. O.S.S.E. estará facultada para facturar y cobrar por los servicios que preste, según los valores y precios vigentes en cada momento de acuerdo con el presente Régimen Tarifario.

Artículo 18°.- Facturas y liquidación. Los certificados y liquidaciones de deuda, o testimonios u originales de las resoluciones administrativas de las que resulten un crédito a favor de O.S.S.E. debidamente expedidas por quienes legalmente la representen constituirán título ejecutivo y su cobro tramitara por vía judicial del procedimiento de apremio conforme a la Ley n° 9122 y supletoriamente por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 19°.- Periodos de facturación. Los periodos de facturación podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales, según la secuencia de facturación que fije O.S.S.E.
O.S.S.E. deberá informar a todo usuario cuyo período resulte alterado con una anticipación no menor a un período.

Artículo 20°.- Remisión de facturas. Las facturas se remitirán al inmueble servido, salvo constitución expresa de un domicilio distinto del indicado. En uno o en otro lado, según corresponda, serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

O.S.S.E. deberá enviar las mismas con la antelación necesaria para que estas sean recibidas por el obligado al pago, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento.

En caso de no ser recibidas las facturas subsistirá la obligación de pagar en la fecha de su vencimiento, a cuyo efecto cada factura deberá llevar impresa la fecha en que vencerá el pago del próximo período.

Artículo 21°.- Pago de facturas. La facturación de los servicios deberá ser pagada a los valores regulados hasta la fecha de vencimiento que figura en cada factura. O.S.S.E. estará facultada para establecer en la factura una nueva fecha de vencimiento automático, adicionando el recargo respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°.

El pago de las facturas posteriores no supondrá el pago y liberación de las anteriores, aún cuando ninguna salvedad se hiciera en las mismas.

Artículo 22°.- Lugar y forma de pago. Las facturas deberán abonarse en O.S.S.E. o en los lugares autorizados, los que se deberán indicar expresamente en la factura.

La forma de pago será en efectivo, cheque o giro de la casa bancaria donde se efectúe el pago, por débito bancario automático en cuenta o cualquier otra que en el futuro se reglamente.

Artículo 23°.- Pago fuera de término. En los casos de pagos fuera de término se aplicarán los recargos que O.S.S.E. establezca, facultándosele a aplicar el recargo diario proporcional.

Artículo 24°.- Corte del servicio por falta de pago. Cuando se produzca la mora en el pago, podrá procederse al corte del servicio en el inmueble servido previa intimación a los titulares o usuarios del servicio en el plazo que establezca la reglamentación. O.S.S.E. podrá efectuar la restricción del servicio en los casos que resulte conveniente, no alterándose en ningún caso el plazo establecido.

Cuando se tratare de servicios públicos estatales de salud y educación se realizarán dos avisos previos al corte del servicio. La prestación del servicio no podrá ser interrumpida por falta de pago en los siguientes casos:

a) Cuando haya acuerdo formalizado entre O.S.S.E. y los titulares o usuarios del servicio sobre el monto del pago adeudado, siempre que no hubiesen vuelto a caer en mora en el pago de las cuotas convenidas. En este último supuesto, el corte del servicio procederá en forma inmediata y sin necesidad de nueva intimación.

b) Cuando los titulares o usuarios del servicio controviertan dentro del plazo acordado en la intimación las razones para el corte, hasta tanto O.S.S.E. no se expida sobre la misma.

O.S.S.E. reconectará el servicio dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles cuando haya sido cancelada la deuda o que haya acuerdo formalizado sobre el monto del pago adeudado y previo pago de los cargos establecidos en el Título VI de la Sección IV. En caso que existan razones de fuerza mayor que eviten la reconexión se le comunicará esta situación al usuario

Artículo 25°.- Facturas impugnadas. Si el reclamo del titular o usuario del servicio versare sobre una factura que ya ha sido pagada, los ajustes en menos que se determinen serán deducidos en la facturación inmediata posterior a la de la resolución respectiva. Si transcurrió más de un período, O.S.S.E. deberá adicionar los recargos respectivos según lo establecido en el Artículo 23 para el caso de pagos fuera de término.

La sola deducción de un reclamo contra una factura, suspenderá la obligación de pago hasta su resolución o bien determinará el pago del monto equivalente al de la factura inmediata anterior, a opción de O.S.S.E.

De aceptarse total o parcialmente el reclamo por O.S.S.E., ésta emitirá una factura con nuevo plazo para su pago, nunca inferior a 10 días corridos de resuelto el caso.

Si el reclamo por facturación no prosperase, O.S.S.E. deberá notificarlo dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la deducción del reclamo y emitirá una liquidación con nuevo vencimiento dentro del plazo de 10 días corridos desde dicha notificación, adicionando al valor original los intereses respectivos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23°. Dichos recargos no podrán ser superiores a los que correspondan por el plazo máximo establecido para responder el reclamo.

Artículo 26°.- Obligados al pago. Estarán solidariamente obligados al pago de las tarifas establecidas en el presente Régimen Tarifario los titulares y usuarios del servicio.

Respecto del servicio pluvial, éstos estarán obligados a su pago cuando los inmuebles servidos se encuentren dentro de las cuencas afluentes a conductos de desagüe pluvial.

Artículo 27°.- Deber de información. Los titulares y usuarios del servicio estarán obligados a notificar por escrito a O.S.S.E., dentro del plazo de 30 días corridos, toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio determinadas de conformidad con el presente Régimen o que impongan la instalación de medidores de agua. En caso que vencido el plazo no mediara comunicación O.S.S.E. estará facultada a refacturar con efecto retroactivo.

Artículo 28°.- Comienzo de la obligación. La fecha de iniciación de la facturación por prestación de servicios será la del primer día en que éstos se encuentren conectados, o la del día en que empezó su presunta utilización en caso de ser una conexión clandestina sobre una red oficial.

La fecha presunta de utilización del servicio será la de la habilitación de la red oficial a la que acomete la conexión clandestina. Sin embargo, cuando existan inspecciones posteriores en las que no se hubiese constatado la infracción, la fecha será la del día inmediato posterior a aquella. Asimismo, si el inmueble no estaba edificado, la fecha será la del presunto día de inicio de la construcción.

Artículo 29°.- Incumplimiento del deber de información o clandestinidad. Si se comprobare la transformación, modificación o cambio referida en el Artículo 27° y el obligado a informar hubiere incumplido su deber y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicios por un importe menor al que hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio de que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a un año calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho período.

Si en cambio se hubieren liquidado facturas por prestación de servicios por un importe mayor al que hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas.

Iguales disposiciones se adoptarán para los usuarios clandestinos que se detectaren, procediéndose a la reliquidación desde la fecha presunta de clandestinidad determinada conforme al Artículo 28°. No rige sin embargo en este caso el límite temporal de un año.

El consumo clandestino será estimado por O.S.S.E. conforme a lo que surja de la memoria técnica, del diámetro de la conexión, de la reserva existente, de la producción declarada, del consumo de establecimientos de características similares, o de otro medio que se estime pertinente.

Toda situación de clandestinidad o incumplimiento por parte de los usuarios del deber de información determinará la aplicación de un recargo del 50% por sobre los valores que correspondiere facturar según lo dispuesto precedentemente.

Artículo 30°.- Categorías de servicios. Existirán cuatro categorías de servicios determinadas por O.S.S.E. según el uso del agua:

- a) Categoría A: se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada para usos ordinarios de bebida, higiene y elaboración doméstica de alimentos, siempre que no corresponda su inclusión en la categoría B.
 - b) Categoría B: se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada para usos ordinarios de bebida e higiene vinculados a la prestación de servicios de salud, educación o asistencia pública.
 - c) Categoría C: se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio del comercio.
 - d) Categoría D: se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio de la industria.
- Cuando de conformidad con el uso del agua corresponda considerar a los servicios comprendidos en más de una categoría la misma será determinada en función del uso principal.

Título II - Sistemas de facturación

Artículo 31°.- Sistemas de facturación. Existirán tres sistemas de facturación de los servicios, el de cuota fija y el de consumo medido, regidos respectivamente por las disposiciones de los Títulos III y IV de la presente Sección, y en bloque.

Artículo 32°.- Obligatoriedad del sistema medido. El sistema de facturación por consumo medido será aplicable en forma obligatoria para todos los comprendidos en las categorías B, C y D. Para la categoría A O.S.S.E determinará el sistema de facturación .

Artículo 33°.- Provisión e instalación de los medidores. El costo de provisión e instalación de los medidores estará a cargo del usuario, quien podrá optar por las siguientes formas de pago:

Contado: previo a la colocación.

En hasta doce cuotas.

En ambos casos los importes serán adicionados a la facturación del servicio.

Título III - Sistema de facturación por cuota fija

Artículo 34°.- Categorías incluidas. Todos los servicios categorizados A , mientras no se hallen incorporados al sistema de facturación por consumo medido serán liquidados por cuota fija según lo establecido en el presente título.

Artículo 35°.- Determinación de la cuota fija. La expresión matemática del cálculo de la cuota fija será la siguiente :

$$CF = (SC * E + ST / 10) * T * W$$

Entendiéndose por:

CF = cuota fija.

SC = superficie cubierta total.

E = coeficiente de calidad de la edificación.

ST = superficie total del terreno.

T = tarifas bimestrales específicas por cada servicio prestado.

W = coeficiente de zona.

Artículo 36°.- Superficie cubierta y superficie del terreno. Se considerará superficie cubierta total a la suma de las superficies cubiertas y semicubiertas de cada una de las plantas que componen la edificación del inmueble y superficie total del terreno a la del predio o parcela donde se encuentra emplazado el edificio.

A las superficies cubiertas destinadas a cocheras comerciales, depósitos, galpones o similares y a las superficies semicubiertas se les aplicará una reducción del 50%, excepto cuando constituyan unidades funcionales o complementarias.

Artículo 37°.- Coeficiente de calidad de la edificación. El coeficiente “E” en función del tipo y edad de la edificación de los inmuebles referido en el Artículo 35° se determinará con arreglo a la siguiente tabla:

Tipo de Edificación	Fecha Promedio de Construcción										
	Ant. a 1932	1933 a 1941	1942 a 1952	1953 a 1962	1963 a 1970	1971 a 1974	1975 a 1980	1981 a 1986	1987 a 1997	Post. a 1998	
1 – Lujo	1,62	1,68	1,75	1,82	1,90	1,97	2,04	2,35	2,65	2,96	
2 - Muy Buena	1,47	1,52	1,58	1,65	1,72	1,78	1,85	2,13	2,40	2,68	
3 – Buena	1,25	1,29	1,34	1,40	1,46	1,51	1,57	1,81	2,04	2,28	
4 - Buena	1,07	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30	1,34	1,54	1,74	1,94	

Económica										
5 – Económica	0,89	0,92	0,96	1,00	1,04	1,08	1,12	1,29	1,45	1,62
6 - Muy Económica	0,64	0,65	0,70	0,72	0,75	0,78	0,81	0,93	1,05	1,17

La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma será efectuada por O.S.S.E.

Artículo 38°.- Tarifa bimestral específica. Las tarifas bimestrales específicas referidas en el Artículo 35° serán las siguientes:

SERVICIO	TARIFA BIMESTRAL
AGUA	\$ 0,20
CLOACA	\$ 0,18
PLUVIAL	\$ 0,05

Artículo 39°.- Coeficiente de zona. El coeficiente “W” en función de la ubicación de los inmuebles referido en el Artículo 35° se determinará según la siguiente tabla:

Zona I	0,4096
Zona II	0,3840
Zona III	0,3584
Zona IV	0,3072
Zona V	0,2560

Los límites de las zonas respectivas serán:

ZONA I: Güemes - Avda. Colón - Santa Fe - Belgrano - San Luis - Diag. Alberdi - Bvard. P. P. Ramos.

ZONA II a): Bvard. P. P. Ramos - Almafuerde - Alem - Formosa - Urquiza - Almafuerde - Güemes - Matheu - Sarmiento - Alberti - Buenos Aires - Avda. Colón - Güemes - Bvard. P. P. Ramos.

ZONA II b): Santa Fe - Avda. Colón - San Luis - Belgrano.

ZONA II c): Paseo D'Avila - Diag. Alberdi - San Luis.

ZONA III a): Urquiza - Avda. Paso - San Luis - Avda. Colón - Buenos Aires - Alberti - Sarmiento - Matheu - Güemes - Almafuerde.

ZONA III b): San Luis - Avda. Colón - Avda. Independencia - Bvard. P. P. Ramos.

ZONA III c): Vías del FF.CC. - Avda. Juan B. Justo - La Pampa - Matheu - Italia - Rodríguez Peña.

ZONA III d): Avda. Martínez de Hoz - Avda. Mario Bravo - Malabia - Güiraldes - Vergara - Avda. Fortunato de la Plaza.

ZONA IV a): Avda. Félix U. Camet - Bvard. P. P. Ramos - Avda. Independencia - Avda. Colón - San Luis - Avda. Paso - Urquiza - Formosa - Alem - Avda. Juan B. Justo - Vías del FF.CC. - Rodríguez Peña - Dorrego - Avda. Colón - San Juan - Avda. Libertad - Avda. Jara - Avda. Tejedor - Strobel - Marcos Sastre - Arroyo la Tapera - Calle 82.

ZONA IV b): Avda. Juan B. Justo - Avda. Martínez de Hoz - Avda. Fortunato de la Plaza - Vergara - Güiraldes - Malabia - Avda. Mario Bravo - Calle 0 - Calle 427 - Autopista a Miramar - Avda. Edison.

ZONA IV c): La Pampa - Avda. Juan B. Justo - Italia - Matheu.

ZONA V: incluye las zonas no enunciadas precedentemente.

Artículo 40°.- Cuota fija mínima. Según el servicio prestado y el tipo de unidad existen tarifas básicas bimestrales mínimas. Si del cálculo efectuado de conformidad con la fórmula del Artículo 35° resultase un monto inferior a las tarifas básicas bimestrales mínimas, se facturaran estas últimas.

Los valores de las tarifas básicas bimestrales mínimas son los siguientes:

SERVICIOS	TARIFA BÁSICA BIMESTRAL MÍNIMA
AGUA	\$ 4,30
CLOACA	\$ 4,30
PLUVIAL	\$ 2,10
AGUA Y CLOACA	\$ 8,10
AGUA Y PLUVIAL	\$ 5,30
CLOACA Y PLUVIAL	\$ 4,90
AGUA, CLOACA Y PLUVIAL	\$ 9,20

En caso de tratarse de unidades complementarias según la Ley n° 13.512 estos valores serán reducidos un 50%.

Título IV - Sistema de facturación por consumo medido

Artículo 41°.- Categorías incluidas. Todos los servicios categorizados B, C y D y los A determinados por O.S.S.E. serán liquidados por servicio medido según lo establecido en el presente título.

Artículo 42°.- Lectura de los medidores. O.S.S.E. procederá a la lectura de los medidores con la periodicidad que requiera la facturación en cada supuesto.

En caso de no poder efectuar la lectura por no funcionamiento o mal funcionamiento del medidor, podrá estimar el consumo, limitando dichas estimaciones a no más de tres períodos consecutivos.

Las estimaciones se harán, a opción de O.S.S.E., en función de lo facturado a dicho usuario en los tres últimos períodos mientras el medidor funcionó correctamente, o bien en función del promedio facturado para igual período en los últimos tres años. En ambos supuestos, la cantidad de períodos a tener en cuenta será reducida cuando no existiese suficiente cantidad de períodos con mediciones de consumo. Si fuese imposible optar por cualquiera de ambos métodos, se estimará el consumo conforme a lo prescripto en el Artículo 29°.

Artículo 43°.- Funcionamiento del medidor. Se considerará que funciona correctamente cuando el error existente entre el consumo registrado por el medidor que se está evaluando y el considerado como exacto (banco de prueba de O.S.S.E.) está dentro de la precisión estándar de acuerdo a su tipo y clase .

Artículo 44°.- Reclamo del usuario en relación al funcionamiento del medidor. Si un usuario estima que un medidor funciona incorrectamente efectuará el reclamo ante O.S.S.E., la que procederá a la inspección y verificación del medidor.

Si como resultado de la inspección y verificación no existiese incorrección en los consumos registrados, el costo de la inspección y verificación correrá por cuenta del usuario. En caso contrario, correrá por cuenta de O.S.S.E.

Si como resultado de la inspección y verificación existiesen diferencias en los términos del Artículo 43°, entre el consumo registrado y el real apreciado, se procederá a corregir la facturación realizada y al recambio del medidor, el que será a costa de O.S.S.E.

La corrección de la facturación procederá, como máximo, hasta tres períodos de consumos anteriores al del momento del reclamo.

Artículo 45°.- Manipulación del medidor. Estará absolutamente prohibida al usuario toda manipulación de la conexión, incluidos el medidor y su instalación.

En caso de verificarse el incumplimiento a las normas vigentes estará a su cargo el costo de la reparación del daño causado y de las inspecciones y verificaciones efectuadas. Asimismo, deberá abonarse el consumo no registrado por causa del fraude conforme a lo que fuera estimado de conformidad con lo que establecen los artículos 29° y 42°.

Artículo 46°.- Cargo fijo. De acuerdo a los servicios prestados, se liquidará un cargo fijo bimestral que se determinará según la siguiente tabla, expresados en m³ a facturar conforme a los valores establecidos en los artículos 47° y 48°:

CATEGORÍA	AGUA	CLOACA
A	20	16
B	20	16
C	40	32
D	40	32

Por cada medidor adicional, al cargo fijo se le adicionará el equivalente al valor de 15 m³ de agua de la respectiva categoría. El cargo fijo no dará derecho a consumo libre alguno.

Artículo 47°.- Servicio de agua. La liquidación del servicio de agua se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TARIFA M ³ DE AGUA
A	\$ 0,29
B	\$ 0,34
C	\$ 0,34
D	\$ 0,34

Artículo 48°.- Servicio de cloaca. La liquidación del servicio de cloaca se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico desaguado, las que serán equivalentes al 90% de la tarifa fijada en el artículo anterior para el m³ de agua, calculado sobre el 80% del total del consumo de agua registrado o sobre los volúmenes declarados como efluentes en la memoria técnica debidamente verificada por O.S.S.E.

La misma tarifa será aplicada cuando se trate del desagüe de agua no suministrada por O.S.S.E., tal como la captada subterráneamente de pozos construidos al efecto. En este último caso será obligatoria la instalación de medidor de agua.

Artículo 49°.- Servicio pluvial. La liquidación del servicio pluvial se efectuará adicionando al cargo fijo bimestral establecido en el Artículo 46° el equivalente al valor de 15 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 50°.- Bonificaciones. Se otorgarán bonificaciones cuando, a juicio de O.S.S.E., pueda comprobarse por medios fehacientes las siguientes características de consumo:

- a) Los usuarios que tengan instalados sistemas de recirculación o aprovechamiento, que produzcan una reducción notable del consumo de agua gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua de hasta un 5%.
- b) Los usuarios que hagan consumo de agua entre las 22 hs. y las 8 hs. gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua de hasta el 10% en los meses de noviembre a febrero y de hasta un 5% en los restantes meses.

Título V - Servicios especiales

Artículo 51°.- Servicio de agua para la construcción. El servicio de agua para la construcción, se trate de una obra nueva o de una ampliación, será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. La tarifa del m³ será equivalente al valor de 1 m³ de agua de la categoría D.

Artículo 52°.- Servicio de agua para las instalaciones temporarias. El servicio de agua para instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio o temporario, será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Al solicitar el servicio deberá efectivizar un depósito de garantía equivalente al consumo estimado, del cual se descontarán los valores de acuerdo al consumo real por medidor. Al final del periodo solicitado se devolverá la diferencia si se hubiera consumido menos de la estimación. En caso que el consumo fuera mayor deberá realizar un nuevo depósito para poder continuar con el servicio.

Al solicitar la conexión, además de cumplir con lo prescripto en el Artículo 10°, deberá indicarse el plazo por el cual se requiere la conexión. Si no fuese solicitada la prórroga del mismo, O.S.S.E. procederá a la inmediata interrupción del servicio una vez vencido aquél, sin necesidad de interpelación previa.

La tarifa del m³ será equivalente al valor de 1,5 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 53°.- Servicio de agua para embarcaciones. El servicio de agua para embarcaciones será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Cuando exista imposibilidad técnica para medir el consumo, el mismo será estimado en función de la capacidad de almacenaje de agua de las mismas, considerándose que al momento de la carga se encuentran vacías.

La tarifa del m³ de agua será equivalente al valor de 2 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 54°.- Agua y servicio de vehículos aguadores. El suministro de agua para vehículos aguadores sólo se hará en los lugares habilitados al efecto previa autorización de O.S.S.E. y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Cuando exista imposibilidad técnica para medir el consumo el mismo será estimado en función de lo establecido en el Artículo 53°.

La tarifa del m³ de agua será equivalente al valor de 0,65 m³ de agua de la categoría A cuando esté destinada a la provisión del servicio público en área no servidas, de 2,5 m³ de agua de la categoría A cuando esté destinada al abastecimiento de piletas de natación o instalaciones de recreación, o de 1,5 m³ de agua de la categoría A cuando esté destinada a otros usos.

Cuando O.S.S.E. preste además el servicio de vehículo aguador, a la tarifa determinada por consumo se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo insumidas a razón del equivalente a 120 m³ de agua de la categoría A por cada hora.

Artículo 55°.- Vuelco y servicio de vehículos atmosféricos. El vuelco de vehículos atmosféricos en los lugares habilitados por O.S.S.E. sólo se hará previa autorización y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido, estimándose que el volumen desaguado equivale a la capacidad de almacenaje del vehículo.

La tarifa será determinada según la siguiente tabla:

CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	VALOR EN M ³ DE AGUA CAT. A
Hasta 10 m ³	30
Entre 11 m ³ y 17 m ³	40
Entre 18 m ³ y 24 m ³	45
Entre 25 m ³ y 31 m ³	50
Más de 32 m ³	55

Cuando O.S.S.E. preste además el servicio de provisión de vehículo atmosférico, a la tarifa determinada por vuelco se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo, a razón del equivalente a 120 m³ de agua de la categoría A por cada hora.

Artículo 56°.- Provisión de agua en bloque. O.S.S.E. estará facultada para convenir la provisión del servicio de agua en bloque a través de medidores instalados en la conexión a redes o sistemas que por sus características técnicas o económicas

constituyan un sistema autónomo. Los respectivos convenios establecerán descuentos sobre las tarifas aplicables en atención a las características de los usuarios y a las funciones que O.S.S.E. delega, como por ejemplo mantenimiento de las redes o sistemas, administración y comercialización, entre otras. En ningún caso las tarifas convenidas podrán ser inferiores al costo de producción.

La tarifa por m³ de agua de referencia será la que se establece para la categoría C.

Artículo 57°.- Vuelco de efluentes en bloque. Igualmente O.S.S.E. estará facultada para convenir el vuelco de efluentes en bloque a través de medidores instalados en la conexión a redes o sistemas que por sus características técnicas o económicas constituyan un sistema autónomo. Los respectivos convenios establecerán descuentos sobre las tarifas aplicables de acuerdo a lo previsto en el Artículo 56°. Cuando el vuelco no se mida, el mismo será calculado sobre el 80% del total del consumo de agua registrado o sobre los volúmenes declarados como efluentes en la memoria técnica debidamente verificada por O.S.S.E. La tarifa por m³ de agua de referencia será la que se establece para la categoría C.

Título VI - Cargos por conexión, desconexión, corte y reconexión

Artículo 58°.- Conexión de agua. Al solicitarse una nueva conexión de agua en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la categoría A, será determinado según la siguiente tabla en función del tipo y diámetro de cada conexión y de quien provee los materiales:

Ø mm	Tipo I Misma vereda	Tipo II Vereda opuesta	Tipo III Calzada por perforación	Tipo IV Misma vereda Avda.	Tipo V Vereda opuesta Avda.	Tipo VI En diagonal
Materiales provistos por O.S.S.E.						
13 o 20 PEAD	648	846	734	720	846	1.269
19 o 25 PEAD	688	895	780	764	895	1.343
25 o 32 PEAD	753	1.110	985	834	1.110	1.422
32 o 40 PEAD	847	1.190	1.066	929	1.190	1.748
38 o 50 PEAD	896	1.600	1.370	996	1.600	1.819
Materiales provistos por el titular o usuario						
13 a 50	332	570	468	419	570	903

Cuando deba romperse y repararse pavimento sobre la calzada, se adicionarán además los importes establecidos en el Artículo 64°.

En los casos en los cuales el titular o usuario además de proveer los materiales ejecute también la conexión, limitándose O.S.S.E. a efectuar el empalme de ésta a la red, corresponderá abonar el equivalente a 81 m³ de agua de la categoría A.

El cargo determinado según lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio del establecido por derecho de enlace a la conexión en el Artículo 74°.

Las categorías A y B de zona V tendrán un descuento del 15%.

Artículo 59°.- Conexión de cloaca. Al otorgarse una nueva conexión de cloaca en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la categoría A será determinado según la siguiente tabla en función del tipo de conexión y de quien provee los materiales:

Tipo I Misma vereda	Tipo II Vereda opuesta	Tipo III Calzada por perforación	Tipo IV Misma vereda Avda.	Tipo V Vereda opuesta Avda.	Tipo VI En diagonal
Materiales provistos por O.S.S.E.					
488	2.432	1.428	535	3.914	3.914
Materiales provistos por el titular o usuario					
307	1.532	934	307	2.309	2.309

Cuando deba romperse y repararse pavimento sobre la calzada, se adicionarán además los importes establecidos en el Artículo 64°.

En los casos en los cuales el titular o usuario además de proveer los materiales ejecute también la conexión, limitándose O.S.S.E. a efectuar el empalme de ésta a la red, corresponderá abonar el equivalente a 135 m³ de agua de la categoría A.

El cargo determinado según lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio del establecido por derecho de enlace a la conexión en el Artículo 74°.

Las categorías A y B de la zona V tendrán un descuento del 15%.

Artículo 60°.- Conexión de agua o cloaca no tipificada. Cuando se trate de conexión de agua o cloaca no tipificada en los artículos 58° y 59° el cargo a abonar se determinará conforme a las proporciones que surgen de los mismos.

En caso de que deba romperse y repararse pavimento sobre la calzada, también se adicionarán los importes establecidos en el Artículo 64°.

El cargo determinado según lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio del establecido por derecho de enlace a la conexión en el Artículo 74°.

Artículo 61°.- Desconexión. A los fines de la desconexión prevista en el Artículo 11° el titular o usuario del servicio deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a 9 meses de servicio, adoptándose para su cálculo el valor promedio del último año facturado o del total facturado si la duración de la prestación de los servicios hubiere sido por un lapso menor.

Artículo 62°.- Restricción o corte del servicio y baja de la conexión. Por la restricción del servicio de agua dispuesto de oficio por O.S.S.E. conforme al presente Reglamento corresponderá facturar un cargo por cada conexión, cuyo valor será equivalente a 136 m³ de agua de la categoría A. Por el corte a nivel de llave de paso o medidor corresponderá facturar un cargo por cada conexión, cuyo valor será equivalente a 276 m³ de agua de la categoría A. En cada caso si se reconectase por bypass u otra fuente de suministro desde instalaciones de O.S.S.E. por cada reincidencia se adicionará un 30% .

Por el corte del servicio de cloaca corresponderá facturar por cada conexión un cargo, cuyo valor será equivalente a 610 m³ de agua de la categoría A cuando tenga cámara de acceso y a 1380 m³ de agua de la categoría A cuando no la tenga.

Transcurridos más de 30 días corridos desde que fuera cortado el servicio o más de 1 año desde que fuera desconectado, procederá la baja de la conexión. En caso que se debiera removerla corresponderá facturar un cargo equivalente a 828 m³ de agua de la categoría A cuando se trate de una conexión de agua y a 1784 m³ de agua de la categoría A cuando se trate de una conexión de cloaca.

Artículo 63°.- Reconexión. Al solicitarse la reconexión, ya sea que la desconexión hubiese sido solicitada por el usuario o que la restricción o el corte del servicio hubiese sido dispuesto de oficio por O.S.S.E., el usuario deberá abonar un cargo que será equivalente a 136 m³ de agua de la categoría A por cada conexión de agua y 610 m³ la categoría A por cada conexión de cloaca.

En caso de que la conexión hubiese sido dada de baja la misma no podrá reconectarse y en tal caso deberá solicitarse una nueva conexión de acuerdo a la presente reglamentación.

Artículo 64°.- Rotura y reparación de pavimento sobre la calzada. Por la rotura y reparación de pavimento sobre calzada efectuada al ejecutarse la conexión de agua o cloaca o por cortes de servicio si correspondiera abonarán los valores establecidos en m³ de la categoría A determinados según la siguiente tabla en función de los m² de carpeta asfáltica u hormigón simple:

Tipo de trabajo	Por m ² pavimento de carpeta asfáltica	Por m ² pavimento de hormigón simple
Rotura	190	250
Reparación	500	390

Título VII - Cargos por servicios técnicos

Artículo 65°.- Reparaciones y otros trabajos o servicios. Cuando de acuerdo con el presente Reglamento el responsable deba abonar los costos que demande la ejecución de trabajos dispuestos de oficio por O.S.S.E., tales como el corte de conexiones o empalmes clandestinos, el resarcimiento de daños causados a las redes o sistemas de O.S.S.E., por ejemplo por la reparación de roturas o desobstrucciones de las cañerías externas, y los efectuados en las cañerías internas para evitar pérdidas o fugas de agua o efluentes, serán facturados considerando los siguientes valores:

- Un importe equivalente a 20 m³ de agua de la categoría A por cada operario por hora de trabajo o fracción menor requerido para la tarea.
- Un importe equivalente al costo de los materiales empleados.
- Un importe equivalente a la cantidad de m³ de agua que se estimen derrochados, calculados a valores de categoría A, hasta el momento de efectuada la denuncia.
- O.S.S.E. está facultada para el cobro por visitar sus instalaciones.
- Un 15% de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por compensación de gastos administrativos.

En los casos en que deba romperse y repararse pavimento sobre la calzada, se adicionarán además los importes establecidos en el Artículo 64°.

Asimismo, por los trabajos o servicios que a continuación se indican, sean efectuados de oficio o a solicitud del interesado, corresponderá facturar los cargos establecidos en la siguiente tabla:

TRABAJO	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A x Hora de Trabajo o fracción menor
1 Desobstrucción con equipo minihidrojet	240
2 Desobstrucción con equipo rotativo	120
3 Desobstrucción con equipo hidrojet succionador	460
4 Desobstrucción con equipo hidrojet	320
5 Inspección televisada de conexiones	206
6 Inspección televisada de colectora	288
7 Detección de traza de cañería con equipo electrónico	242
8 Instalación de retención cloacal sin cámara desconectora	492
SERVICIO	VALOR M3 DE AGUA CAT. A
9 Alquiler de servicio de comunicación a contratista x Mes y por equipo	175
10 Servicio de capacitación (por hora)	350

Artículo 66°.- Visación de plano sanitario e inspección de obra. Por cada solicitud de visación del plano sanitario, incluida la inspección de obra para verificar la concordancia entre ambos, deberá abonarse previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

TIPO DE INMUEBLE E INSTALACIÓN	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
1.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada no exceda 100 m ²	exento
2.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada exceda 100 m ² , hasta 0,200 m ² de plano en escala 1:100	155
3.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada exceda 100 m ² , entre 0,201 m ² y 0,500 m ² de plano en escala 1:100	180
4.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada exceda 100 m ² , entre 0,501 m ² y 1,000 m ² de plano en escala 1:100	205
5.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente, y la superficie edificada exceda 100 m ² , más de 1,000 m ² de plano en escala 1:100	230
6.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, hasta 0,200 m ² de plano en escala 1:100	180
7.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, entre 0,201 m ² y 0,500 m ² de plano en escala 1:100	205
8.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, entre 0,501 m ² y 1,000 m ² de plano en escala 1:100	230
9.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales.	255

Asimismo, por cada inspección de obra adicional que deba efectuarse para verificar la adecuación las instalaciones al plano sanitario visado, deberá abonarse un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la categoría A

Artículo 67°.- Inspección de instalaciones internas y asesoramiento técnico. Por la inspección de las instalaciones internas que O.S.S.E. preste a solicitud del titular o usuario del servicio, por ejemplo cuando se requieran para detectar las causas de filtraciones o humedad y asesorar sobre las posibles soluciones, deberá abonarse previamente un cargo que se determinará en función de la superficie y uso o destino del inmueble según la siguiente tabla:

SUPERFICIE Y USO O DESTINO DEL INMUEBLE	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
1 Viviendas unifamiliares de hasta 100 m ²	30
2 Viviendas unifamiliares de más de 100 m ²	60
3 Viviendas multifamiliares	100
4 Comercios de hasta 70 m ²	100
5 Comercios o complejos comerciales de más de 70 m ²	150
6 Industrias de hasta 200 m ²	150
7 Industrias de más de 200 m ²	200

Artículo 68°.- Inspección sobre pozos. Por la inspección por personal de O.S.S.E. para la ubicación, construcción o reparación de pozos destinados a la extracción de agua subterránea, previamente deberá abonarse un cargo graduado en función de la superficie y uso o destino del inmueble según la siguiente tabla:

SUPERFICIE Y USO O DESTINO DEL INMUEBLE	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
1 Viviendas unifamiliares de hasta 150 m ²	exento
2 Viviendas unifamiliares con más de 150 m ²	100
3 Viviendas multifamiliares de hasta 6 unidades de vivienda	300
4 Viviendas multifamiliares entre 6 y 15 unidades de vivienda	520
5 Viviendas multifamiliares con más de 15 unidades de vivienda	690
6 Comercios de hasta 150 m ²	285
7 Comercios o complejos comerciales con más de 150 m ²	410
8 Industrias o actividad agropecuaria	860

Por la inspección y verificación de ensayos de bombeo, en todos los casos deberá abonarse previamente un cargo equivalente al valor de 100 m³ de agua de la categoría A.

Por la inspección de obra durante la construcción o ensayo, en todos los casos deberá abonarse un cargo equivalente a 50 m³ de agua de categoría A por cada día hábil y a 100 m³ por cada día inhábil.

Por el visado de informes o planos de pozos deberá abonarse un cargo equivalente a 340 m³ de agua de la categoría A cuando hayan sido inspeccionadas por O.S.S.E.

Artículo 69°.- Verificación del funcionamiento del medidor. Por la verificación técnica del funcionamiento de cada medidor de agua en banco de prueba solicitada por el titular o usuario del servicio de conformidad con lo establecido en el Artículo 44°, corresponderá abonar previamente un cargo equivalente al valor de 50 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 70°.- Análisis de laboratorio. Por el análisis de laboratorio que O.S.S.E. efectúe a solicitud de cualquier persona, sea o no titular o usuario del servicio, corresponderá facturar previamente un cargo fijo según el tipo de análisis y un cargo variable que se adicionará a aquél por cada tipo de determinación, los cuales serán establecidos de conformidad con las siguientes tablas:

CARGO FIJO	
TIPO DE ANÁLISIS	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
BACTERIOLÓGICO	40
QUÍMICO o BACTERIOLÓGICO – QUÍMICO	72
DE EFLUENTES	130

CARGO VARIABLE	
TIPO DE DETERMINACIÓN	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	
Recuento total de bacterias	18
Coliformes totales	48
Coliformes fecales	40
Pseudomonas aeruginosa	47
Estreptococos fecales	52
Enterococos	41
ANÁLISIS QUÍMICO	
Alcalinidad	14
Dureza	14
Calcio	14
Cloruro	14
Sulfato	30
Nitrato	41
Nitrito	34
Amonio	51
Cloro residual	19
Flúor	43
Sodio y potasio	27
Hierro	17
Manganeso	30

PH	17
Conductividad	7
Residuo	33
ANÁLISIS DE EFLUENTES	
Sólidos totales	45
Sólidos suspendidos	60
Sólidos fijos y volátiles	36
Sólidos sedimentables	15
Cloruros	18
Oxígeno consumido	72
Demanda química de oxígeno	108
Fósforo total	82
Fósforo soluble(O-Fosfato)	65
Demanda de cloro	21
Oxígeno disuelto	21
Demanda bioquímica de oxígeno	152
Nitrógeno total	97
Nitrógeno de amoníaco	50
Nitrógeno de nitrito	39
Nitrógeno de nitrato	43
Sustancias solubles en éter etílico (S.S.E.E.)	50
Sulfuros totales	19
PH	24

Por los análisis de laboratorio que O.S.S.E. realizara de oficio para control de calidad de pozos o instalaciones de agua , como así también los de calidad de efluentes vertidos a colectora o curso de agua, se efectuarán por cuenta del Ente .

En caso de tratarse de análisis de repetición por deficiencias encontradas de acuerdo a la normativa vigente corresponderá facturar los valores establecidos precedentemente . Si se efectuase un nuevo análisis y nuevamente diera resultados deficientes se recargará un 50% a los valores establecidos precedentemente y de continuar en otro se utilizará la misma metodología .

Título VIII - Derechos de oficina y otros aranceles

Artículo 71°.- Alcance y excepciones. Por la promoción ante O.S.S.E. de actuaciones administrativas referentes a materias reguladas por este Reglamento deberán abonarse los derechos que se establecen en el presente título, siempre que no se haya establecido un cargo específico para el servicio en cuestión, en cuyo caso sólo deberá pagarse aquél.

Además el presentante, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, quedando O.S.S.E. facultada para exigir el pago de toda deuda previo a dar curso a las actuaciones.

No estarán alcanzadas por estos derechos las siguientes actuaciones:

- Las referidas a licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas.
- Las presentaciones de los usuarios acompañando cheques o giro de la casa bancaria u otros valores para el pago de las tarifas o cargos establecidos.
- Las referidas a donaciones o cesiones a O.S.S.E.
- Las solicitudes de pago de facturas.
- Las solicitudes de audiencia.
- Las originadas en oficios judiciales, cuando estos estén suscritos por autoridades competentes y dispongan medidas que sean de cumplimiento obligatorio para O.S.S.E.
- Las solicitudes de repetición de pagos indebidos.

Artículo 72°.- Promoción de actuaciones en general. Por la promoción de cualquier tipo de actuación administrativa para la cual no se establezca un cargo específico, se abonará previamente uno equivalente al valor de 20 m³ de agua de la categoría A, siempre que el escrito respectivo no supere las 20 hojas. Por cada 5 hojas excedentes o fracción menor se adicionará el equivalente al valor de 10 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 73°.- Reinicio de las actuaciones o consulta de los archivos. Por el reinicio de las actuaciones respecto de las cuales se hubiese operado la caducidad del procedimiento o la consulta de los archivos, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 15 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 74°.- Derecho de enlace a la conexión. Por la solicitud de enlace a la conexión de agua o cloaca se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la categoría A, al que deberá adicionarse en su caso el que corresponda por ejecución de la conexión o empalme de la misma

Artículo 75°.- Inscripción de modificaciones del estado parcelario. Por la inscripción de modificaciones del estado parcelario, sean unificaciones, subdivisiones o cualquier otra, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 10 m³ de agua de la categoría A, siempre que se refieran a no más de 6 parcelas o unidades. Por cada parcela o unidad excedente se adicionará el equivalente al valor de 2 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 76°.- Duplicado de recibo de pago. Por cada solicitud de duplicado de recibo de pago se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 15 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 77°.- Copia de actuaciones. Por cada solicitud de copia se abonará previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

POR CADA COPIA	VALOR M ³ DE AGUA CAT. A
NO LEGALIZADA	
Doble oficio	2
Oficio o medio oficio	1
Heliográfica por cada 0,5 m ² de plano	10
LEGALIZADA	
Doble oficio	4
Oficio o medio oficio	2
Heliográfica por cada 0,5 m ² de plano	20

Artículo 78°.- Diligenciamiento de oficios. Por el diligenciamiento de oficios suscritos por abogados, síndicos, martilleros, corredores u otros profesionales autorizados se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 79°.- Certificado de libre deuda. Por cada solicitud de certificación de libre deuda se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la categoría A. En los casos en que se requiera con trámite urgente, se expedirá dentro del plazo de 48 horas y el cargo adicional será equivalente al valor de 30 m³ de agua de la categoría A.

Por cada actualización de dicho certificado dentro del plazo de 30 días corridos se abonará un cargo equivalente al valor de 10 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 80°.- Certificado de prestación de servicios. Por cada solicitud de certificación de prestación de los servicios a cargo de O.S.S.E. se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 10 m³ de agua de la categoría A, importe al cual deberá adicionarse el correspondiente al cargo por inspección de las instalaciones internas establecido en el Artículo 67°.

Artículo 81°.- Certificado de factibilidad técnica de extensión de redes. Por cada solicitud de certificación de factibilidad técnica de extensión de las redes de agua o de cloaca se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 70 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 82°.- Caducidad de los derechos. Los derechos abonados por diligenciamiento de oficios, por certificados de libre deuda, de prestación de servicios y de factibilidad técnica de extensión de redes, o por cualquier otro concepto caducarán a los 90 días corridos de la fecha de su pago, a cuyo vencimiento deberán abonarse nuevamente, siempre que la demora en la expedición del informe o certificado no fuese imputable a O.S.S.E.

Artículo 83°.- Inscripción en el registro de proveedores o contratistas. Por la solicitud de inscripción en el registro de proveedores o contratistas se abonará un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la categoría A y por su renovación un cargo equivalente al valor de 20 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 84°.- Percepción y administración de fondos de terceros. Por la percepción y administración de fondos de terceros, O.S.S.E. percibirá en concepto de compensación de gastos administrativos y técnicos el 2% del bruto percibido.

Artículo 85°.- Dirección, inspección, control y vigilancia de obras públicas. Por los gastos de dirección técnica e inspección, los ensayos de recepción, control y vigilancia de obras públicas, O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 2% y el 5% del monto de la obra con sus mayores costos, según lo que establezca el respectivo pliego de bases y condiciones. Dicho importe será deducido de los certificados.

Cuando se trate de obras por terceros, O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 2% y el 4% del monto de la obra con sus mayores costos.

Artículo 86°.- Gastos administrativos originados por las obras públicas. Por los gastos administrativos originados por las obras públicas O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 1% y el 3% del monto de la obra con sus mayores costos, según lo que establezca el respectivo pliego de bases y condiciones. Dicho importe será deducido de los certificados.

Artículo 87°.- Adquisición de pliegos de bases y condiciones. Para la adquisición de pliegos de bases y condiciones referentes a obras o servicios públicos se abonará un arancel equivalente al 1% del presupuesto oficial cuando éste no exceda el valor equivalente a 150.000 m³ de agua de la categoría A. Sobre el excedente se abonará un arancel equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial.

Para la adquisición de pliegos de bases y condiciones referentes a adquisiciones y contrataciones se abonará un arancel equivalente al valor de 4 m³ de agua de la categoría A por cada hoja que contenga.

Artículo 88°.- Arancel por trabajos ejecutados fuera del radio urbano. Cuando cualquiera de los trabajos indicados en los Títulos V, VI y VII deba ejecutarse fuera del radio urbano se adicionará a los cargos establecidos un importe equivalente a 2,5 m³ de agua de la categoría A por km .

Título IX - Reintegros

Artículo 89°.- Pagos sin causa. Los importes que resulten a favor del titular o usuario del servicio por pagos sin causa podrán acreditarse a cuenta del pago de futuros servicios o reintegrarse a su solicitud.

En caso de ser procedente, el reintegro deberá efectivizarse dentro del plazo de 30 días corridos desde que fuera solicitado. Si O.S.S.E. no cumpliera con su obligación dentro del plazo establecido deberá abonar además los mismos recargos prescritos en el Artículo 23° para el caso de pago fuera de término.

A efectos de solicitar el reintegro, el titular o usuario del servicio estará obligado a denunciar todos los servicios respecto de los cuales sea titular o usuario, para la verificación de la deuda que pudiese registrar, los cuales serán primeramente compensadas con el eventual crédito a su favor.

Título X - Exenciones

Artículo 90°.- Personas de escasos recursos. Los titulares del servicio que acrediten estar exceptuados del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en razón de su condición de personas de escasos recursos, serán también exceptuados del pago de los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial por los mismos períodos indicados en aquel caso, pero sólo en una proporción equivalente al 50% del porcentual de la exención de dicha tasa.

Título XI – Legislación Incorporada

Artículo 91° .- Incorporánse al presente Régimen las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Sanitarias Internas e Industriales, aprobado por Resolución del Directorio de O.S.S.E. n° 83/87. mantiene su plena vigencia.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6057

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1030

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1° .- Incorpórase al Anexo II de la Ordenanza N° 10570, creado por la Ordenanza N° 11252, las obras que a continuación se detallan, con los siguientes números de orden :

- 2) Desagüe Arroyo del Barco-Ramal C.
- 3) Desagües Secundarios.
- 4) Desagüe Bosque Grande.
- 5) Desagüe Parque de los Deportes.
- 6) Desagüe Faro Norte
- 7) Desagüe Florentino Ameghino.
- 8) Puentes Arroyo La Tapera.
- 9) Laguna y Confitería Parque Camet.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6058

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1072

LETRA U

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública mantiene el Instituto Peralta Ramos, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en calle Chacabuco n° 3302 de la ciudad de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circ.I, Secc. A, Manz. 012, Parc. 001; imputable a la sexta cuota del año 1987, primera y segunda cuota del año 1988, según cuenta n° 2633/8.

Artículo 2º .- Aceptase la cesión definitiva de las instalaciones pertenecientes a la mencionada Institución, consistentes en nueve casillas de madera tipo prefabricadas, situadas en el predio ubicado en la Estafeta Postal, Playa Chapadmalal.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6059

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1141

LETRA U

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar a las empresas de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, a incorporar unidades habilitadas pertenecientes a otras empresas, que presten el mismo servicio dentro del Partido de General Pueyrredon, sin que ello implique un incremento del parque móvil autorizado.

Artículo 2º .- Las empresas que hagan uso del beneficio, deberán presentar copias certificadas y autenticadas de los instrumentos de la contratación y de la documentación que acredite la propiedad y habilitación del vehículo.

Artículo 3º .- Para conceder o denegar el beneficio, el Departamento Ejecutivo evaluará cada caso en particular, merituyendo muy especialmente los antecedentes de cada empresa y la necesidad de reemplazar aquellas unidades que hubieren superado el límite de antigüedad permitido. La incorporación de unidades, mencionada precedentemente, tendrá vigencia hasta la implementación de la reestructuración del servicio del transporte urbano colectivo de pasajeros.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6060

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1190

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor José Ramón Ansa Lecuona a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso "Estación de Servicio de Gas Natural Comprimido", prescindiendo del requisito de uso para parcelas de esquina relación máxima de lados 1 a 2, de acuerdo a croquis de anteproyecto presentado a fojas 32 del expediente 17677-4-97 del Departamento Ejecutivo (Expte 1190-D-98 H.C.D.), en el predio ubicado en la Avenida Fortunato de la Plaza esquina Galicia, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 47V, Parcelas 20, 21, 22 y 23 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá cumplir con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º .- Será de cumplimiento obligatorio lo establecido por el Decreto Nacional n° 2407, Norma Provisoria G.E. n° 1-118, Leyes 11459 y 19587 y las modificatorias ampliatorias y anexos de las mismas y toda otra disposición que emane de los organismos competentes a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** O-6061**EXPEDIENTE H. C. D.** : N° 1192**LETRA** D**AÑO** 1998**ORDENANZA**

Artículo 1° .- Autorízase a la firma Supermercados TOLEDO S.A. anexas a los usos del suelo existentes habilitados el uso industrial "Planta Faenadora y Procesadora de Aves" a desarrollarse en los predios previstos unificar, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección S, Fracción I, Parcelas 16, 17 y 18, localizados en el Parque Industrial General Manuel Savio del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo precedente se otorga condicionado a:

2.1.- Presentar los pertinentes planos de mensura y unificación de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección S, Fracción I, Parcelas 16, 17 y 18, visados por el Departamento de Catastro Municipal, donde conste la cesión implícita en la cláusula 2da del contrato de compra-venta obrante a fojas 18 del expediente 2037-7-98 del Departamento Ejecutivo (Expte 1192-D-98 H.C.D.).

2.2.- Incorporar las factibilidades de provisión de agua y cloaca extendidas por el organismo técnico competente, previo a la obtención de la certificación de uso de suelo.

2.3.- Cumplimentar la tramitación inherente a la evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Provincial n° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459, previo a la tramitación de la habilitación.

2.4.- Dar cumplimiento a todas aquellas exigencias que apunten a mejorar las condiciones ambientales de higiene, seguridad y salubridad pública.

El incumplimiento de cualquiera de estos condicionantes, verificado en sucesivas inspecciones, operará la caducidad automática de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Artículo 3° .- **NORMAS GENERALES:** Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente. Asimismo deberán considerarse y aplicarse las normas específicas municipales, provinciales y/o nacionales atinentes al uso del suelo autorizado.

Artículo 4° .- **APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION:** Antes de comenzar los trabajos la firma recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse, previo a su otorgamiento, la documentación técnica pertinente.

Artículo 5° .- Para todos los efectos emergentes de la presente autorización, valdrán como referencias preliminares el plano de construcción y el croquis de implantación, obrantes a fojas 13 y 34 respectivamente del expediente 2037-7-98 del Departamento Ejecutivo (Expte 1192-D-98 H.C.D.).

Artículo 6° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 7° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** O-6062**EXPEDIENTE H. C. D.** : N° 1193**LETRA** D**AÑO** 1998**ORDENANZA**

Artículo 1° .- Autorízase con carácter precario a la señora Stella Maris Molina a afectar con el uso "Venta de Repuestos del Automotor y Lubricantes", el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo n° 3692, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 297 Ib, Parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998
NUMERO DE REGISTRO: O-6063
EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1200

LETRA D **AÑO** 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Sr. Ruben Alberto Agüero a aplicar un valor de Factor de Ocupación Total (F.O.T.) otros usos de 0,53 en la construcción a ejecutar con destino "Garage Comercial", en el predio sito en la calle Arana y Goiri N° 3556, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 50L, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- En función de lo establecido en el Artículo 5.7.1.3. de la Ordenanza 9242 prorrogada en su vigencia por la Ordenanza N° 11.110, con la utilización del F.O.T. otros usos autorizados en el artículo anterior, queda agotada la capacidad de ocupación total de la parcela.

Artículo 3º .- Lo autorizado en el artículo 1º, se condiciona a:

3.1. Cumplir con todos los indicadores básicos del Distrito Residencial Seis (R6) y todas las Normas Generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación del expediente con la documentación técnica establecida que corresponde para obras a construir.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998
NUMERO DE REGISTRO: O-6064
EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1203

LETRA U **AÑO** 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la firma Cabrales S.A. a afectar con los usos "Venta de Tés, Cafés, Golosinas, Productos Alimenticios Envasados, Bebidas, Artículos de Bazar, Perfumería, Molido de Café a la Vista, Cigarrería" el local ubicado en la calle L. N. Alem 3790, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 326c, Parcela 15h de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998
NUMERO DE REGISTRO: O-6065
EXPEDIENTE H. C. D. N° : 1216

LETRA D **AÑO** 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la firma SIAD S.R.L. y CLYSA S.A. Unión Transitoria de Empresas, a afectar con el uso de suelo "Bar-Confitería - Restaurante" el local ubicado en el edificio del Aeropuerto Internacional Brigadier General Bartolomé de la Colina, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 352a, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6066

EXPEDIENTE H. C. D. N°: 1217

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Obispado de Mar del Plata a efectuar la ampliación de construcción destinada a tres (3) aulas en la planta alta del edificio existente en la Escuela Parroquial San Antonio, de acuerdo al plano de construcción obraste a fojas 42 del expediente 12.346-6-97 del Departamento Ejecutivo (Exped. 1217-D-98 H.C.D.), ubicado en la Diagonal Elpidio González n° 202, nomencado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 22, Parcela 47a, Barrio Las Avenidas, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá cumplir con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6067

EXPEDIENTE H. C. D. N°: 1220

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 10601, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º .- Prohíbese toda forma de venta mayorista y todo tipo de trasvasamiento y/o manipulación de materia prima dentro de los límites del “inmueble o unidad de uso, como así también todo desarrollo de un proceso tendiente a la conservación, obtención, fraccionamiento y/o transformación en su forma, esencia, cantidad o calidad de la materia prima comercializada, con la salvedad de la venta al detalle por menor de los productos químicos enunciados en el ítem 3.3.1 a incorporarse al Artículo 3º inciso 3.3. de la Ordenanza n° 10601, conforme el artículo 3º de la presente.”

Artículo 2º .- Incorpórase al listado de productos enunciados en el artículo 3º inciso 3.3 de la Ordenanza n° 10601, el almacenamiento de los siguientes productos químicos y valores:

“3.3- ... Acido Cítrico 30 kg. – Acido Bórico 30 Kg – Acido Esteárico 30 Kg. – Acido Tartárico 30 Kg. – Alumbre de Potasio 30 Kg. - Azufre (polvo) 30 Kg. – Bentonita 30 Kg. – Benzoato de Sodio 30 Kg. – Bicarbonato de Sodio 30 Kg. – Bicarbonato de Amonio 30 Kg. – Bióxido Titanio 30 Kg. – Bromuro Potasio 30 Kg. – Caolín 30 Kg. – Carbonato Calcio Liviano 30 Kg. – Carbonato Calcio Pesado “30 Kg. – Carbonato de Magnesia 30 Kg. – Cera Narnauba 30 Kg. – Cloruro Amonio 30 Kg. – Cloruro Potasio 30 Kg. – Cremor Tártaro 30 Kg. – Fosfato Trisódico 30 Kg. – Nitrato de Calcio 30 Kg. – Tiza 30 Kg. – Talco Blanco 30 Kg. – Nitrato de Sodio 30 Kg. – Nitrato de Potasio 30 Kg. – Grafito 30 Kg. – Goma Laca ABTN 30 Kg. – Naftalina bolitas 30 Kg. – Sulfato Aluminio Piedra 30 Kg. – Oxido Magnesio 30 Kg. – Oxido de Zinc 30 Kg. – Soda Cristal 30 Kg. – Silicagel “30 Kg. - Sulfato de Amonio 30 Kg. – Sulfato de Aluminio Polvo 30 Kg. – Sulfato de Sodio Anhidrico 30 Kg. – Sulfato de Magnesio 30 Kg. – Sulfato de Zinc 30 Kg. – Sulfito de Sodio 30 Kg. – Naftalina 30 Kg. – Ferrites 30 Kg. – Cloruro de Calcio 30 Kg. – Acido Ascorbico 30 Kg. – Lanolinas 30 Kg. – Anilinas 30 Kg.”

Artículo 3º .- Incorpórase al Artículo 3º inciso 3.3 de la Ordenanza n° 10601 el siguiente ítem:

“3.3.1. Del almacenamiento autorizado en el Artículo 3º inciso 3.3 podrán destinarse para la venta al detalle por menor 30 Kg. de los siguientes productos químicos:

Acido Cítrico – Acido Bórico – Acido Esteárico – Acido Tartárico – Alumbre de Potasio – Azufre (polvo) – Bentonita – Benzoato de Sodio – Bicarbonato de Sodio – Bicarbonato de Amonio – Bióxido Titanio – Bromuro Potasio – Caolín – Carbonato Calcio Liviano – Carbonato Calcio Pesado – Carbonato de Magnesia – Cera Narnauba – Cera Virgen – Parafina – Vaselina - Goma Arábica – Goma Arábica Polvo – Cloruro Amonio –

Cloruro Potasio – Cremor Tártaro – Fosfato Trisódico – Nitrato de Calcio – Tiza – Talco Blanco – Nitrato de Sodio – Nitrato de Potasio – Grafito – Goma Laca ABTN – Naftalina Bolitas – Sulfato Aluminio Piedra – Oxido Magnesio – Oxido de Zinc – Soda Cristal – Silicagel – Sulfato de Amonio – Sulfato de Aluminio Polvo – Sulfato de Sodio Anhídrico - Sulfato de Magnesio – Sulfato de Zinc – Sulfito de Sodio – Naftalina – Ferrites – Cloruro de Calcio – Acido Ascórbico – Lanolinas – Anilinas”

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6068

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 1232

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la Asociación Marplatense de Automovilismo Deportivo -AMAD- consistente en un (1) CPU 486 DX 4 MB RAM.Gabinete mini tower, marca CIC n° 2713, un Monitor color 14' marca BTC n° 2420, un (1) Teclado marca BTC de 108 teclas, una (1) Impresora marca EPSON stilus 400 n° 3K - 91057917, con destino al Depto. de Conservación Urbana, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 2º .- El Ente Municipal de Servicios Urbanos enviará a la donante copia de la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6069

EXPEDIENTE H. C. D. N° : N° 1246

LETRA U

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Impónese el nombre de Islas Baleares a la calle 417 (ex – 14) en su extensión desde el Paseo Costanero Sud Presidente Arturo U. Illia hasta la calle 49 De la Maza (ex-29) del Barrio Faro Norte.

Artículo 2º .- Envíese copia de la presente al Viceconsulado Honorario de España y a la Casa de las Islas Baleares en Mar del Plata.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6070

EXPEDIENTE H. C. D. N° : N° 1268

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 56/100 (\$ 640,56) efectuada a favor del Ente de Cultura, por parte del Centro Vasco de Mar del Plata, la Fundación D.A.R y del Sr. Daniel Carlos Herschthal, representante del Ciclo “Krishnamurti en Video”.

Artículo 2º .- El Ente de Cultura agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6071
EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1273

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Orden Religiosa Franciscana de la Provincia Seráfica de Cantabria a efectuar la ampliación de superficie de planta alta del edificio existente destinado a “Jardín de Infantes”, de acuerdo a croquis obrante a fojas 38, 39 y 40 del expediente n° 19364-7-97 del Departamento Ejecutivo (Expte 1273-D-98 del H.C.D.), ubicado en la calle Fray Mamerto Esquiú esquina Rejón, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 163j, Parcela 7 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a mantener los destinos indicados en cada uno de los locales, según croquis obrante a fojas 39 del expediente citado precedentemente.

Artículo 3º .- Deberá cumplir con todas las Normas Generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998
NUMERO DE REGISTRO: O-6072
NOTA H. C. D. N°: 76

LETRA A

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto n° 030 del 13 de febrero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon, a hacer uso de un tramo del sector costero, con motivo de realizarse una competencia de Triathlon el día 15 de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998
NUMERO DE REGISTRO: O-6073
NOTA H. C. D. N° : 94

LETRA A

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto n° 037 del 19 de febrero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon, a realizar dos triatlones los días 21 y 22 de febrero de 1998.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998
NUMERO DE REGISTRO: O-6074
NOTA H. C. D. N° : 124

LETRA T

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el recorrido de las líneas 572 y 573, pertenecientes a la Empresa de Transporte General Pueyrredon S.R.L., el que quedará de la siguiente manera:

Cabecera 2 a 1 - líneas 572 y 573

-Recorrido habitual, calle Gascón hasta calle Juncal, por ésta hasta calle Alberti, continua su recorrido habitual.

Artículo 2º .- La empresa permissionaria deberá comunicar al público usuario mediante avisos en los medios de comunicación, la modificación de recorrido dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6075

NOTA H. C. D. N° : 130

LETRA Z

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 040 de fecha 25 de febrero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó el corte del tránsito vehicular en la calle Moreno entre Calaza y Coronel Suárez del Barrio Coronel Dorrego, con motivo de la realización de un baile y fiesta de disfraces el día 28 de febrero de 1998, a partir de las 19,30 horas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6076

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 138

LETRA G

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase a la señora Karina Andrea González, D.N.I. 21.593.208, la deuda en concepto de derecho de depósito, establecido por el inciso 1) del artículo 66º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97), por el secuestro del vehículo de su propiedad marca Citroën 2CV, modelo 1969, Patente B-0292575.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6077

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 152

LETRA V

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la "Comparsa de Niños Los Grillitos" del Barrio Coronel Dorrego a realizar actividades concernientes a la misma, en la calle 186 entre Almirante Brown y Falucho, los días sábados de 17 a 19 hs..-

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: O-6078

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 162

LETRA A

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 046 de fecha 6 de marzo de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Triathlon y Duathlon a realizar el corte del tránsito vehicular de varias calles de la ciudad para el desarrollo de distintas competencias a llevarse a cabo con motivo de la 6ª Semana Internacional de Triathlon.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** O-6079**EXPEDIENTE H. C. D. N°** : 215**LETRA** E**AÑO** 1998**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal el Sistema de Educación Técnica Dual en la Especialidad Electricista de Mantenimiento y Planta con Orientación en Transportes Verticales, organizado por la Escuela de Educación Técnica n° 4 Alfonsina Storni y el Centro de Constructores y Anexos de la ciudad de Mar del Plata a través de la Comisión de Ascensores, que se implementará durante el ciclo lectivo 1998 en la mencionada escuela.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-**RESOLUCIONES**

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** R-1165**EXPEDIENTE H. C. D. N°** : 1340**LETRA** V**AÑO** 1998**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mantenga los puestos de trabajo que actualmente conforman el Plan Barrios (2500) y asegure los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de las tareas.

Artículo 2º .- Gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el aumento de los puestos de trabajo del Plan de Barrios para paliar la desocupación actual, hasta alcanzar los seis mil (6000) puestos comprometidos.

Artículo 3º .- Asimismo, solicitar ante el Gobierno Nacional la urgente inclusión del Partido de General Pueyrredon en los Planes Trabajar II y III.

Artículo 4º .- Comunicar, etc.

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** R-1166**EXPEDIENTE H. C. D. N°** : 1124**LETRA** FRP**AÑO** 1998**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el tratamiento y posterior aprobación en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, del proyecto de ley que propicia la "Atención Primaria de la Salud" en todo el ámbito bonaerense.

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido y a realizar gestiones ante los legisladores y autoridades provinciales que correspondan, para impulsar el tratamiento del proyecto mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** R-1167**EXPEDIENTE H. C. D. N°** : 1197**LETRA** FRP**AÑO** 1998**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de expresar su adhesión al Proyecto de Ley que introduce modificaciones al artículo 5º de la Ley Provincial N° 7466, referida al Transporte Colectivo de Pasajeros.

Artículo 2º .- Remitir copia de la presente a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: R-1168

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 1214

LETRA U

AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon destaca la labor desarrollada, en la atención de situaciones conflictivas de violencia familiar, por el Destacamento de la Mujer, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad.

Artículo 2º .- Encomendar al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante las autoridades de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para dotar a la mencionada repartición de las comodidades funcionales y los elementos necesarios para optimizar la relevante tarea que viene cumpliendo.

Artículo 3º .- Remitir copia de la presente a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Gobierno y a los Intendentes de los partidos vecinos donde tiene jurisdicción la dependencia mencionada.

Artículo 4º .- Invitar a los Honorable Concejos Deliberantes de los Partidos de General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita a adherir a la presente.

Artículo 5º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: R-1169

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 1230

LETRA U

AÑO 1998

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su solidaridad a la comunidad chilena en su lucha por la defensa de las instituciones democráticas y manifiesta su enérgico repudio por la asunción del General Augusto Pinochet como Senador Vitalicio de la República de Chile.

Artículo 2º .- Enviar copia de la presente al Consulado de Chile con sede en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.

DECRETOS

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: D-757

EXPEDIENTE H. C. D. N° : 1195

LETRA AM

AÑO 1998

DECRETO

Artículo 1º .- Encomiéndose al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirija a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole envíe información acerca de los talleres culturales que se están llevando a cabo en barrios de esa ciudad.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** D-758**EXPEDIENTE H. C. D. N° :****LETRA****AÑO****Exptes. 1674-D-96, 1729-D-96, 1730-D-96, 1731-D-96, 1732-D-96, 1733-D-96, 1734-D-96, 1796-D-96, 1798-D-96, 1799-D-96 y 1805-D-96.****DECRETO****Artículo 1º** .- Remítanse en devolución al Departamento Ejecutivo los expedientes que a continuación se detallan:

- Expte. 02207-8-96 del Departamento Ejecutivo (1674-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Playa Equipada Bristol, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.863-7-96 del Departamento Ejecutivo (1729-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 3, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.864-4-96 del Departamento Ejecutivo (1730-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 5, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.865-1-96 del Departamento Ejecutivo (1731-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 6, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.866-8-96 del Departamento Ejecutivo (1732-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 7, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.861-3-96 del Departamento Ejecutivo (1733-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 1, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.862-0-96 del Departamento Ejecutivo (1734-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 2, del Sector Bristol”.

- Expte. 11.000-9-96 del Departamento Ejecutivo (1796-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Balneario 4, del Sector Bristol”.

- Expte. 11.996-9-96 del Departamento Ejecutivo (1798-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 9, del Sector Bristol”.

- Expte. 11.997-6-96 del Departamento Ejecutivo (1799-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Complejo Bristol, del Sector Bristol”.

- Expte. 10.998-2-96 del Departamento Ejecutivo (1805-D-96 del H.C.D.): “Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Las Toscas, del Sector Bristol”.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998**NUMERO DE REGISTRO:** D-759**EXPEDIENTE H. C. D. N° :****LETRA****AÑO****EXPTES. 1827-V-97, 1958-T-97, 2139-D-97, 1003-J-98, 1143-C-98, 1167-J-98- 1175-U-98 y NOTAS 226-C-91, 63-R-97, 207-H-97, 836-A-97, 981-V-97, 987-C-97, 3-E-98, 5-A-98, 51-C-98, 52-C-98, 55-D-98, 98-G-98, 117-A-98, 119-A-98, 120-F-98, 122-P-98, 131-M-98, 142-E-98, 143-P-98, 147-S-98, 154-M-98, 158-A-98, 164-I-98, 169-R-98, 175-D-98.****DECRETO****ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas de este H. Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1827-V-97: Dando respuesta a la Comunicación 1616- Encomendando al D.E. las gestiones para la atención al público para trámites municipales en Pueblo Camet.

Expte. 1958-T-97: Tribunal de Cuentas. Solicita al H.C.D. informe si está en tratamiento la legislación relacionada con el traslado de personas discapacitadas en vehículos a tal fin.

Expte. 2139-D-97: Autorizando la ocupación y el uso de un sector de espacio público, para realización del “Programa de ajedrez en la costa”.

Expte. 1003-J-98: Solicitando al D.E. informe referente a los embotellamientos de tránsito en el ingreso a Carrefour.

Expte. 1143-C-98: Expresando rechazo a la modificación del actual sistema de documentación personal

Expte. 1167-J-98: Imponiendo nombre a pasajes interiores del Complejo “Gabriel Etchepare”.

Expte. 1175-U-98: Declarando de interés del H.C.D. el 5º Plenario Nacional del Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados.

Nota 226-C-91: Centro de ex soldados combatientes de Malvinas, Solicitan eximición de impuestos municipales.

Nota 63-R-97: Roagro S.A. Presenta proyecto de lomada de hormigón con señalización luminosa y conversión del actual sistema de semáforos.

Nota 207-H-97: H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires: Remite copia del dictámen producido por la vocalía en el expediente 5300 – 3746/96..

Nota 836-A-97: Areta, Jorge. Solicita permiso para realizar espectáculo musical en la vía pública.

Nota 981-V-97: Vecinos Barrio Centenario S.C. Solicitan el tratamiento de distintos temas relacionados con la seguridad y calidad de vida de los habitantes de dicho barrio.

Nota 987-C-97: Cebra. Presenta nota expresando preocupación por los cierres en temporada del B. Marítimo para eventos recreativos artísticos y deportivos.

Nota 3-E-98: Escensur. Solicitan autorización para instalar escenario móvil en la vía pública.

Nota 5-A-98: Arbizu, Juan. Solicita autorización para instalar baños químicos en playa popular.

Nota 51-C-98:Caraballo, Luis. Solicita condonación y exención de deuda por canon de feria artesanal.

Nota 52-C-98: Coatti, Walter. Solicita permiso para instalar un módulo para astrología en galería, durante temporada de verano.

Nota 55-D-98: De Marzi, Héctor. Eleva copia de recurso de revocatoria con relación a la licitación pública U.T.F. Punta Cantera.

Nota 98-G-98: Giovagnoli, Emilio. Solicita se revea resolución con relación al beneficio de exención de la tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública.

Nota 117-A-98: Amigos de calle Olazábal. Solicitan autorización para el corte del tránsito vehicular con motivo del “Corso de chicos”.

Nota 119-A-98: Asociación de Fomento Santa Rosa de Lima. Solicitan subsidio para solventar las actividades del equipo de fútbol infantil del barrio..

Nota 120-F-98: Fernández, Ester. Solicita autorización para realizar festival de disfraz infantil, en la vía pública.

Nota 122-P-98: Prestifilippo, Néstor. Solicita por vía de excepción prórroga en uso de licencia escolar.

Nota 131-M-98: Mazzoni, Celia. Solicita por vía de excepción habilitación de transporte escolar.

Nota 142-E-98: E.G.B. N° 62. Solicita autorización para corte de calle para realización del corso 1998.

Nota 143-P-98: Promo Rally S.A. Solicita autorización para realizar el “Rally ciudades de Mar del Plata, Miramar y Gral. Madariaga”.

Nota 147-S-98: Sub-Directora Emdar. Solicita autorización para corte de tránsito vehicular para lanzamiento del programa barrial 98.

Nota 154-M-98: Méndez, Néstor. Solicita se le conceda prórroga para la renovación de unidad de transporte escolar.

Nota 158-A-98: Asociación de Fomento Barrio Punta Mogotes. Solicita se declare de interés municipal el curso vecinal.

Nota 164-I-98: Informate. Solicita se declare de interés municipal el primer medio gráfico para ámbitos universitarios y profesionales.

Nota 169-R-98: Rodriguez, Gladys. Solicita prórroga para la renovación de transporte escolar.

Nota 175-D-98: Díaz, Francisco S.A. Solicitan la reserva de tres carriles de circulación de la Av. Independencia con motivo de llevar a cabo distintos eventos

COMUNICACIONES

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NUMERO DE REGISTRO: C-1707

EXPEDIENTE H. C. D. : N° 1762

LETRA BP

AÑO 1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe en los términos de la Ordenanza N° 9364, lo siguiente:

- a) Cantidad y tipo de vehículos afectados al Departamento de Veterinaria y Zoonosis, para llevar a cabo el control de perros sueltos en la vía pública.
- b) Personal que desarrolla funciones en la dependencia.
- c) Horario y número telefónico en los que deben realizarse denuncias con relación a la presencia de animales sueltos.
- d) Cantidad de caniles vacíos en la actualidad y cantidad que se prevé construir.
- e) Estadísticas que posee la dependencia respecto a la cantidad y frecuencia de los planes de adopción de caninos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1708

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1962

LETRA BP

AÑO 1997

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza n° 9364, los puntos que a continuación se detallan:

- a.- Cantidad de plazas públicas en el Partido de General Pueyrredon equipadas con juegos de destreza o entretenimientos para los niños.
- b.- Cantidad y clase de juegos que se encuentran preparados para ser utilizados por niños con algún tipo de discapacidad o disminución física, motriz o mental.
- c.- Si están previstos en el Plan de Obras Mar del Plata 2000, la incorporación de este tipo de juegos.
- d.- Si existen juegos de estas características en las dependencias del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1709

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1181

LETRA

U

AÑO

1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo reitere la solicitud de cesión al Ente COPAN 95 en liquidación, del gimnasio desmontable instalado en inmediaciones de la Villa Panamericana de la Unidad Turística de Chapadmalal, para ser relocalizado en un lugar adecuado dentro del distrito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1710

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1186

LETRA

J

AÑO

1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en el plazo establecido por la Ordenanza n° 9364, lo siguiente:

- a) Destino del automotor Dominio B-294.267, a partir del año 1996 a la fecha y número de interno del mismo.
- b) Si se encuentra en estado de uso o desuso y para el caso de ser utilizado, señale la actividad que se realiza con el mismo.
- c) Si se ha denunciado al Registro de la Propiedad del Automotor, la circunstancia de que el vehículo posee un motor diferente al que tenía originariamente cuando se realizó la inscripción registral.
- d) Si durante los años 1996 y 1997 se han realizado erogaciones destinadas a adquirir repuestos y reparar el automotor mencionado, especificando los repuestos adquiridos, montos de cada adquisición, fechas de las mismas, reparaciones realizadas, fechas de realización, si por las reparaciones se abonó algún importe y quién las realizó.
- e) Para el caso de que durante los años 1996 y 1997 se hayan adquirido repuestos para el automotor Dominio B-294.267 y se le hayan realizado reparaciones, especifique qué agente municipal ha efectuado las peticiones en tal sentido.
- f) Si el automotor desde el año 1996 a la fecha se encuentra asegurado, ante qué Compañía de Seguros, número de póliza y cobertura de la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1711

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1212

LETRA

J

AÑO

1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo publicitara por medios radiales, gráficos de circulación diaria, televisivos y mediante folletos, que se adjuntarán a las correspondientes emisiones de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, la ubicación de la totalidad de los centros y salas de salud dependientes del Municipio, indicando horarios de atención y especialidades que los mismos atienden.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1712

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1215

LETRA

U

AÑO

1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo impulse una mayor profundización de los programas y talleres que está llevando a cabo la Subsecretaría de la Mujer, en particular aquellos relacionados con políticas destinadas a intensificar el desarrollo socioeconómico y cultural de la mujer.

Artículo 2° .- Asimismo, incrementa acciones dirigidas a la ampliación de convenios de colaboración con entes gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros, cuya finalidad esté orientada al mejoramiento de la condición de la mujer, en el más amplio sentido de la acepción, de modo que pueda afrontar las nuevas demandas que la sociedad le impone, en un plano igualitario.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1713

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1226

LETRA

AM

AÑO

1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza n° 9364, los siguientes puntos:

- a) Autenticidad de los juegos de actas de infracción que acompañan a la presente.
- b) Identidad de los Inspectores del Departamento de Control de Prestaciones Privadas que firman las actas anexas, de los cuales figuran junto a las rúbricas, sus números de legajos.
- c) Procedimiento que siguió posteriormente a la confección de las actas.
- d) Sanción que se aplicó y si la misma fue recurrida o abonada.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

Nota: Las actas a que se hacen referencia en la presente se encuentran, para su consulta, en el expediente 1226-AM-98

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 16 de abril de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: C-1714

EXPEDIENTE H.C.D. N°. : 1241

LETRA

J

AÑO

1998

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, dentro del plazo establecido en la Ordenanza 9364, informe:

- a) Si se ha cumplimentado lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza 9712, y en caso negativo explicita los motivos de dicha omisión.
- b) Número, características y fechas de los convenios firmados con la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad F.A.S.T.A. y aquellos que se encuentran en estado de ejecución.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.